TOMO 141 — Montevideo, Viernes 15 de Noviembre de 1940 — Núm. 10256

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en el local de la comisaría 5.ª sección rural de Paysandú.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1940.—Número 668|940.

Vistos y atento a lo informado por el señor Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, arquitecto don Juan Carlos Costa, y a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 495.00) en los trabajos de reparación que requiere el edificio que ocupa la comisaría de la 5.ª sección rural, de acuerdo con el presupuesto adjunto presentado por el señor Lindolfo Preste, por la cantidad citada.

2.º Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 495.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.º, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.º Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido vuelvan estos obrados a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de Paysandú. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

2

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación del local que ocupa la subcomisaría de Las Palmas (Paysandú).

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1940.—Número 2186|940.

Vistos y atento a lo informado por el señor Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Mon-

FE DE ERRATAS

En el número 10246 (4 de Noviembre), en "Avisos del día", apareció la reforma de los estatutos de la "Corporación Comercial Israelita Uruguaya, Sociedad Anónima".

Corresponde subsanar un error aparecido en el capítulo de las "Disposiciones transitorias". Queda establecido que el Directorio actual debe permanecer en sus funciones hasta Marzo de 1941.

Apareció 1942, errata que se subsana con estas líneas.

Los índices están al día, habiendo aparecido los del tercer trimestre en el número 10232 (17 de Octubre)

tevideo, arquitecto don Juan Carlos Costa, y a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 494.00) en los trabajos de reparación que requiere el local que ocupa la subcomisaría de la 4.ª sección urbana (Las Palmas), de acuerdo con el presupuesto adjunto presentado por los señores Pascual y Alejandro Caccia por la cantidad citada.

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 494.00), con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido vuelvan estos obrados a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de Paysandú. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

8

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en el edificio del Destacamento Policial de Tres Arboles.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1940.—Número 3496|940.

Vistos y atento a lo informado por el señor Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, arquitecto don Juan Carlos Costa, y a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de ciento noventa y ocho pesos (pesos 198.00) en los trabajos de reparación que requiere el edificio que ocupa el Departamento Policial de Tres Arboles, de acuerdo con el presupuesto adjunto presentado por el señor Juan Carlos Perezutti, por la cantidad mencionada.

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de ciento noventa y ocho pesos ($ 198.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.° apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido vuelvan estos obrados a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de Paysandú. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aprueba la Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones europeas en América, suscripta en La Habana, como asimismo la resolución XX que crea el Comité de Emergencia.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 24 de 1940.

A la Asamblea General:

La significación histórica y repercusión de los acuerdos suscriptos en la segunda reunión de consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas americanas, celebrada últimamente en La Habana, han sido difundidas en forma que haría redundante, ahora, desarrollar conceptos que son del dominio público. Pero es necesario destacar cómo esas resoluciones demuestran que la unidad continental cumplió ya el período de gestación y de especulaciones teóricas para entrar en una etapa de fórmulas concretas y positivas.

El proceso de las últimas conferencias ofrece una metódica orientación en tal sentido. Si a la Conferencia de Consolidación de la Paz, de Buenos Aires, se le asigna el mérito de haber determinado el procedimiento de la consulta entre los Gobiernos de América, merced al cual se coordinan los esfuerzos para evitar las guerras o enfrentar las amenazas que puedan afectar la vida pacífica de nuestro hemisferio, la VIII Conferencia Panamericana, de Lima, tuvo la virtud de dar carácter multilateral a la doctrina de Monroe, eliminadas las viejas prevenciones, después de haber sido conquistado definitivamente, en América, el principio de la no intervención. Llevadas a la práctica las reuniones de consulta entre los Cancilleres ha quedado manifestado el espíritu de vigilancia con que las naciones del Nuevo Mundo asumen su responsabilidad, ante el conflicto bélico de Europa. Su actitud fué, en Panamá, de defensa y de voluntad decidida para mantener la paz. Agravada la lucha con el aumento de los pueblos agredidos, arrollada la soberanía de países que habían defendido su neutralidad hasta el último instante, violado el Derecho en sus postulados más dignos y fundamentales, desconocido el respeto a las tradicionales leyes de la guerra que aseguraban, por lo menos, ciertas garantías para la supervivencia de las poblaciones civiles, el continente americano debió encarar una segunda reunión de Cancilleres en La Habana, a fin de reiterar su firme repudio a todo método de violencia, examinando el peligro de que las trágicas consecuencias de la guerra se extendieran a sus costas.

La enérgica oposición de América a prestar sus tierras para transferencias de soberanías europeas, ha estado presente desde el primer impulso que animó nuestra independencia y nuestra autonomía de pueblos libres. Una dolorosa experiencia colonial nos había ya aleccionado acerca del juego de nuestros intereses en los arreglos de las guerras de Europa. Las contiendas en las relaciones de las Cortes europeas, en el caso de nuestro país, afectaron definitivamente su estructura física. Bastaría volver los ojos a los Tratados de 1750 y 1777 para juzgar de los hechos. Similares problemas tuvieron que sufrir los americanos del Norte y al estudiarse los orígenes de la declaración del Presidente Monroe, queda evidenciado que los antecedentes coloniales fueron las verdaderas células primarias de la famosa doctrina. Los gobernantes de los Estados Unidos recogieron las enseñanzas y, desde Wáshington, marcaron una ruta definitiva a su política. El Secretario Madison, en 1801, y el Presidente Jefferson, en 1802, manifestaban, ya entonces, el peligro de un traspaso de soberanías entre potencias europeas, en lo que respecta a las posesiones de Louisiana y Florida y estimaban que ello pondría en peligro la seguridad e integridad de la joven República. Las guerras napoleónicas y, luego, la Santa Alianza, no hicieron sino reafirmar una conducta política que hoy tiene nueva aplicación en las decisiones de La Habana.

Las naciones de América, al declarar que la fuerza no puede constituir el fundamento de derechos, han dejado establecido que toda transferencia de soberanía, jurisdicción, posesión o cualquier contralor de territorios, en este hemisferio, a otro estado no americano, supone una acción contraria a los sentimientos y principios del Continente y a los derechos vitales de nuestros países. En ese concepto, no reconocerán ni aceptarán ningún cambio de esa naturaleza, ya sea en forma directa o por intermedio de cláusulas contractuales impuestas por la violencia.

La Convención suscripta en La Habana el 30 de Julio de 1940, está destinada a atender la situación que se produciría en la eventualidad de hallarse en las circunstancias descriptas aquellas posesiones coloniales. Tal posibilidad ha abierto el camino para que la comunidad americana se erija en un ente jurídico internacional con capacidad de administración territorial.

Es un nuevo organismo destinado a realizar actividades específicas, cuya naturaleza dió motivo, en La Habana, para que se deliberara acerca de sus características, dentro de los institutos clásicos del Derecho. Se pensó en un fideicomiso colectivo, en una tutela, o en una híbrida nominación de tutela-mandato, para llegar, por último, al claro y sencillo concepto de administración. Esta administración se ejercerá por uno o más estados americanos, mediante un previo consentimiento: pero siempre en nombre de todos.

Sus cláusulas describen las directivas que habrán de regir las funciones administrativas en interés de la seguridad de América y en beneficio de la región de que se trate, a fin de propender a su bienestar y desarrollo, hasta que se encuentre en condiciones de gobernarse por sí misma, o vuelva a su situación anterior. Se crea, a tales efectos, una "Comisión Interamericana de Administración Territorial", compuesta por un representante de cada uno de los Estados que ratifiquen el Convenio. Expresamente quedan excepcionados de los alcances de la Convención, los territorios o posesiones que son materia actual de litigio o re-

clamación entre potencias de Europa y algunas de las Repúblicas americanas, contemplándose, así, las reservas que introdujeron algunos Gobiernos por temor a ver afectados sus intereses.

El examen de las disposiciones de la Convención de La Habana permite apreciar un progreso evidente para atender un régimen de mandatos, tal como es conocido en el Derecho Internacional. Frente al instituto creado por la Sociedad de las Naciones en Ginebra, el sistema americano que se prevé ahora, surge con caracteres superiores como lo destaca en los siguientes términos el Delegado Plenipotenciario del Uruguay, que llevó nuestra representación a la reunión, doctor Pedro Manini Ríos:

1—El Gobierno de una colonia no se entrega a un solo Estado, como en la Liga, sino a una organización internacional, en su conjunto.

2—Se prevén garantías para defender las leyes locales y otros sistemas jurídicos consuetudinarios.

3—Queda el camino abierto para conceder la independencia y gobierno propio a los territorios bajo administración.

4—Un país administrador no podrá crear nunca situaciones de privilegio para sí o para sus nacionales o para Estados determinados. Todas las naciones americanas gozarán en materia comercial e industrial, de igual situación y se mantendrá la libertad de relaciones económicas con todos los países a base de reciprocidad.

Por las razones expuestas y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que aprueba la Convención sobre Administración provisional de Colonias y Posesiones europeas en América. El Poder Ejecutivo considera que se impone una rápida ratificación de este acuerdo internacional, cuya trascendencia no puede menos que reconocerse y que se ajusta a la orientación de solidaridad americana sostenida siempre por nuestro país.

Las circunstancias que dispusieron la convocatoria de la reunión de La Habana, justifican, a su vez, que la Convención allí suscripta tenga condiciones especiales para que pueda llevarse a la práctica lo más pronto posible. Bastará que las dos terceras partes de las Repúblicas americanas la ratifiquen, para que ella entre en vigor. Pero, además, se previó la posibilidad de que razones imperiosas de emergencia obliguen a tomar decisiones cuando todavía no se haya alcanzado el número suficiente de ratificaciones. A esos fines responde el acta de La Habana que fué suscripta en el carácter de resolución XX de la Conferencia. Esa acta dispone crear un Comité de Emergencia integrado por un representante de cada uno de los Gobiernos americanos, para dar aplicación inmediata a las estipulaciones convencionales, si así lo impusieran razones de urgencia, en salvaguardia de la paz del Continente.

El criterio del Poder Ejecutivo ha sido que esta resolución, en su calidad de compromiso internacional, debe merecer también la aprobación legislativa, sin perjuicio de que, por su parte, facilite, desde ya, en cuanto sea posible, la preparación necesaria para asegurar la mayor eficacia en la acción común.

Para mayor ilustración me permito acompañar, aparte del texto de la Convención, el acta final de la Conferencia de La Habana, con los demás acuerdos suscriptos y una copia del informe presentado por el señor Delegado Plenipotenciario del Uruguay.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase la Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones europeas en América, suscripta en La Habana, el 30 de Julio de 1940, como, asimismo, la resolución XX del acta final, firmada el mismo día, en la Segunda Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas americanas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.

5

Mensaje. Se solicita venia para destituir a un Cónsul de Distrito de segunda clase

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 9 de 1940.

A la Cámara de Senadores:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10, apartado segundo, del artículo 158 de la Constitución de la República, tengo la honra de dirigirme a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para destituir al Cónsul de Distrito de segunda clase, señor Mario García Cames, por la comisión de actos que obligan a la adopción de la medida que por este mensaje se propone.

A dicho efecto, acompaño las actuaciones administrativas practicadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de esclarecer ciertas actividades del prenombrado funcionario y que aparecen —en las informaciones producidas— configurando una situación pasible de las sanciones previstas en la disposición constitucional antes indicada, como así también lo juzga la Fiscalía de Gobierno llamada a dictaminar en el asunto.

Reitero a la Cámara de Senadores las seguridades de mi muy alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.**

6

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul honorario en Glasgow

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 16 de 1940.

Vistos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de 30 de Setiembre de 1938, por el que se nombraba Cónsul honorario de la República en Glasgow al señor Arturo Brown Castellanos.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.**

7

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul honorario en Arequipa

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el nombramiento del señor doctor don Edmundo Escomel, en la calidad de Cónsul honorario de la República en Arequipa, efectuado por decreto de 28 de Agosto de 1912.

Art. 2.º Agradézcanse los servicios prestados, comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.**

8

Decreto. Se reconoce un Cónsul General de Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1940.

Vista la nota número 437|31, de 24 de Setiembre último, de la Legación de Chile,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Ricardo Alegría Molina en el carácter de Cónsul General de Chile en el Uruguay.

Art. 2.º Expídase el Exequátur de estilo, anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.**

9

Decreto. Se designa un representante ante la ceremonia de la transmisión del mando presidencial en Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Atento a que el día 1.o de Diciembre próximo se realizará la transmisión del mando presidencial de los Estados Unidos Mejicanos;

Considerando: Que el Uruguay debe hallarse representado en un acto de tanta trascendencia en la vida institucional de aquella República hermana, a la que se siente vinculado por sinceros lazos de amistad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Ministro Plenipotenciario, doctor Hugo V. de Pena, para que, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, represente al Uruguay en la transmisión del mando presidencial de los Estados Unidos Mejicanos, a efectuarse en la fecha arriba indicada.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

10

Decreto. Se designa un representante ante la ceremonia de la transmisión del mando presidencial en Cuba

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 4 de 1940.

Atento a que el 10 del corriente se realizará la transmisión del mando presidencial de la República de Cuba;

Considerando: Que el Uruguay debe hallarse representado en un acto de tanta trascendencia en la vida institucional de aquella República hermana, a la que se siente vinculado por sinceros lazos de amistad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Ministro Plenipotenciario, doctor Roberto E. Mac-Eachen, para que, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, represente al Uruguay en la transmisión del mando presidencial de la República de Cuba, a efectuarse en la fecha arriba indicada.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

11

Resolución. Se dispone que cese una dirección sobre Consulados de Distrito y se da una norma administrativa a varias oficinas consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Vistos,

SE RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución de fecha 18 de Noviembre de 1927, por la que se disponía que el Cónsul de profesión de la República, señor Elmano R. Vieira, ejerciera las funciones de Director de los Consulados de Distrito, dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, con residencia en Montevideo.

2.o Las oficinas consulares de la República en Sidney, Melbourne, Calcuta, Port Stanley, Kobe, Yokohama, Wellington y Cape Town, rendirán en lo sucesivo sus cuentas mensuales a la Dirección de Verificación Consular, y dirigirán directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores la correspondencia propia de sus actividad consular.

3.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Decreto. Se autoriza una emisión de "Timbres de Salud" de $ 0.005

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

Vistos estos antecedentes;

Atento a la gestión iniciada por la Comisión Nacional del Timbre de Salud, en el sentido de que se autorice la emisión de "Timbres de Salud" de valor de $ 0.005, a efecto de destinarlos a estampilla comercial,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Amplíanse los decretos números 711 y 3598, de fechas 13 de Agosto de 1937 y 1.o de Agosto de 1940, autorizándose la emisión de "Timbres de Salud" de valor de $ 0.005 (cinco milésimos).

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Decreto. Se amplía, para determinadas firmas, un plazo para la importación en franquicias de papa para consumo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Número 800|940.

Visto el decreto de 31 de Octubre próximo pasado que fijó el día 6 del mes en curso como plazo máximo para la introducción de papa para consumo;

Resultando: Que habiendo fijado el Contralor de Exportaciones e Importaciones el día 15 del corriente como plazo para admitir aquella importación con pago de derechos de Aduana, los interesados no advirtieron que pasado el 6 del corriente mes la importación que efectuaren no estaría beneficiada con la exoneración de derechos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Ampliar hasta el día 15 de Noviembre próximo, el plazo señalado por el decreto de 31 de Octubre del corriente año sobre importación de papa para consumo, en favor de aquellas firmas que se encuentren comprendidas en la situación prevista en la parte expositiva de la presente resolución.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Decreto. Se reglamenta la ley 9.921 sobre construcción de escuelas, resuelta con una emisión de títulos hipotecarios y se dispone respecto a otros recursos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 4 de 1940.—Número 307|939.

Vista la ley de 14 de Mayo de 1940 y la necesidad de la reglamentación que la misma establece,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las obras a realizarse de acuerdo al artículo 1.o de la ley que se reglamenta serán ejecutadas por etapas sucesivas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con sujeción al plan general que se establece en el artículo que sigue.

Art. 2.o Los recursos arbitrados por la ley mencionada ($ 2.500.000.00) en títulos hipotecarios y de la de 4|9|940,

($ 750.000.00) contribución del Estado en efectivo, se distribuirá en la siguiente forma:

ESCUELAS RURALES

Departamentos	Edificios	Costo
Artigas	6 (seis)	
Salto	8 (ocho)	
Paysandú	8 (ocho)	
Río Negro	7 (siete)	
Soriano	9 (nueve)	
Colonia	9 (nueve)	
Rivera	6 (seis)	
Tacuarembó	7 (siete)	
Durazno	8 (ocho)	
Florida	7 (siete)	
Flores	5 (cinco)	
San José	8 (ocho)	
Canelones	9 (nueve)	
Cerro Largo	7 (siete)	
Treinta y Tres	7 (siete)	
Lavalleja	7 (siete)	
Maldonado	6 (seis)	
Rocha	6 (seis)	
Total	130	$ 1.300.000.00

Art. 3.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dentro de ese monto de un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000.00) construirá los edificios proyectados en los Departamentos que se han enumerado y con un costo promedio aproximado en más o en menos de diez mil pesos ($ 10.000.00) para cada edificio y de acuerdo a sus necesidades.

ESCUELAS EN PARAJES URBANOS DEL INTERIOR

Departamentos	Escuelas	Costo
Canelones	N.º 100 Las Piedras	$ 60.000.00
Florida	N.º 45 Fray Marcos	" 40.000.00
Lavalleja	N.º 4 J. B. y Ordóñez	" 40.000.00
Tacuarembó	N.os 1, 2 y 8 ciudad	" 80.000.00
Rivera	N.º... ciudad	" 40.000.00
Salto	N.º 8 ciudad	" 50.000.00
Artigas	N.os 1 y 2 ciudad	" 50.000.00
Paysandú	A ubicar	" 50.000.00
Soriano	A ubicar	" 30.000.00
Río Negro	N.º 34 Young	" 30.000.00
Treinta y Tres	N.º 25 ciudad	" 40.000.00
Cerro Largo	N.º 3 ciudad	" 40.000.00
Rocha	N.º 44 ciudad	" 40.000.00
Maldonado	N.º 1 ciudad	" 30.000.00
Durazno	N.º 1 ciudad	" 60.000.00
San José	N.º 52 ciudad	" 40.000.00
Flores	Escuela al Aire Libre	" 20.000.00
Total	17	$ 740.000.00

EDIFICIOS A CONSTRUIRSE EN MONTEVIDEO

Grupo escolar para las escuelas números 133, 118, 31 y 23	$ 160.000.00
Escuela número 2, de Práctica República Argentina	" 80.000.00
Terrenos a adquirir	" 60.000.00
Escuelas números 42 (Bolivia) y 92 de 2.º grado	" 60.000.00
Escuela número 129 (terreno donado por Jockey Club)	" 50.000.00
Escuelas números 33 y 84 Villa Muñoz	" 60.000.00
Terreno a adquirir para escuela en Villa Muñoz	" 30.000.00
Total 5 edificios con un costo de	$ 500.000.00
Una escuela Consolidada en Canelones	" 50.000.00

PLAN TOTAL

130 escuelas rurales	$ 1.300.000.00
17 edificios urbanos en el interior	" 740.000.00
5 edificios en Montevideo	" 500.000.00
1 escuela Consolidada de Canelones	" 50.000.00
Total de obras	$ 2.590.000.00

El remanente de cuatrocientos diez mil pesos (pesos 410.000.00) para completar los ($ 3.000.000.00) que autoriza la ley, serán reservados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para posibles refuerzos en el caso que las licitaciones arrojaran mayores sumas que las asignadas o para la construcción de otros edificios que se detallarán en oportunidad.

Los ($ 250.000.00) que sobrepasan a los ($ 500.000.00) que entrega el Estado por la ley de 4 de Setiembre de 1940 es para cubrir la diferencia que resulte de la venta de los títulos, entre su valor nominal y su valor real, de acuerdo al artículo 1.º de la ley de 14 de Mayo de 1940.

Art. 4.º Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que concerte con el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con su Carta Orgánica y la ley que se reglamenta, todas las condiciones que regirán el préstamo que establece el artículo 1.º de la ley 14 de Mayo de 1940.

Art. 5.º A los efectos de formar el fondo a que se refiere el artículo 5.º de la ley, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal constituirá una cuenta en el Banco de la República en la que se verterán, las economías que se produzcan en la ejecución de las obras y el remanente que quede de la cotización favorable de la venta de títulos a emitirse en cumplimiento de la ley inferior al 10 % previsto por la ley de 4 de Setiembre de 1940, sobre Plan General de Obras Públicas.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Decreto. Se prorroga el plazo al Jurado del "Concurso Teatro Nacional" para expedirse sobre las obras presentadas al certamen de 1940.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Número 180|940.

Visto el artículo 13 del decreto de 2 de Octubre de 1936, reglamentario de la ley 9592 de 21 de Agosto de ese año que instituye el "Concurso Teatro Nacional", en cuanto establece que el Jurado respectivo deberá expedirse antes del 30 de Noviembre sobre esos certámenes de realización anual;

Atento a que no habiéndose aún constituído definitivamente dicho Jurado, procede acordar una prórroga prudencial al expresado plazo, en forma de permitir el estudio detenido de las obras presentadas a ese concurso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1941, el plazo de que dispone el Jurado del "Concurso Teatro Nacional", para expedirse sobre las obras presentadas al certamen correspondiente a 1940.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, Noviembre 8 de 1940

ACTA N.o 42

Liberaciones

Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta número 1704|39). De 9.935 platillos para la práctica del tiro al Ball Trap.

Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta número 136|940). De 1 pirómetro para hornos de fundición destinado al Arsenal de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta número 136|940). De 300.000 kilogramos de aceite lubricante de aviación, destinado a la Dirección de Aeronáutica Militar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 140|940) De 1 chassis para automóvil destinado a la Dirección General de Institutos Penales.

U. T. E. (Carpeta número 151|940). De 1 paquete de cordones preparados para teléfonos destinado a la red telefónica nacional.

U. T. E. (Carpeta número 151|940). De 50 bobinas de cable de cobre forrado en plomo, destinadas a la red telefónica nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 140|940). de 1 reloj marca "Internacional", procedente de Estados Unidos de Norte América, con destino a la Dirección de Institutos Penales.

Embajada del Brasil. (Carpeta número 142|940). Se exonera de derechos de exportación a dos automóviles marcas "Packard" y "Adler", chapas diplomáticas, pertenecientes a la Embajada del Brasil.

Liquidaciones

Compañía de Aguas Corrientes. (Carpeta número 117|940. $ 97.56 por concepto de suministro de agua durante los meses de Setiembre y Octubre próximos pasados.

Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta número 1163|939). $ 41.58 para pago al propietario de la finca que ocupa la sucursal Rivera, del importe con que contribuía la Dirección de Correos correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

Angélica A. de la Fuente. (Carpeta número 3410|937). Un mes de licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Auxiliar 2.o de la Dirección de Aduanas, señora Angélica A. de la Fuente, con carácter de última vez.

Juan F. Graviz. (Carpeta número 15413|935). $ 45.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar al funcionario señor Graviz, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Vergara (Departamento de Treinta y Tres).

Dirección General de Impuestos Directos. $ 429.00 en la compra de 4 escritorios, 1 biblioteca, 2 butacas, 1 mesa de máquina y un mostrador de cedro con cajones para la Sucursal de Rentas de Pando.

Secretaría del Ministerio de Hacienda. $ 3.500.00 para refuerzo del rubro "Eventuales" que se tomarán de economías en "Leyes Dictadas".

Dirección General de Impuestos Directos. Se autoriza a Impuestos Directos para abonar al Agente señor José Rodríguez, encargado de la Agencia de Juan Lacaze, la suma de $ 30.00 mensuales desde Enero del corriente año para atender gastos de alojamiento.

Dirección General de Estadística. Pesos 470.00 para la compra de materiales y útiles necesarios para su funcionamiento.

Carlos Furtado. (Carpeta número 5|937 (43). 60 días de licencia extraordinaria al Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Carlos Furtado.

Nilo Jorge. (Carpeta número 4|937) (578). 90 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por última vez, al Guarda 3.o de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo señor Nilo Jorge.

Alba Roballo de Previtali. (Carpeta número 210|940). $ 9.50 a favor de la Procurador señora Alba Roballo de Previtali como comisión del 1 olo sobre la cantidad total de $ 951.50, abonada por las sucesiones de doña Carmen Brandon de Iglesias y don Eugenio Legrand.

Dirección General de Impuestos Directos. Se autoriza el arrendamiento, por el término de la actual administración, de una finca propiedad del señor José Zunino para las oficinas de la Agencia de Rentas de Aiguá, por la suma de $ 55.00 mensuales, y $ 30.00 en los gastos de mudanza.

Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta número 15|940). Se autoriza la inversión de $ 2.500.00 en la impresión de 70.000 boletas de valuación de comercio, que serán confeccionadas por la Imprenta Nacional.

Dirección General de Impuestos Directos. Se autoriza el refuerzo del rubro "Gastos de Oficina" con la suma de pesos 2.500.00, destinados a atender el pago de los gastos de funcionamientos de las Oficinas de Rentas del Interior.

Dirección General de Impuestos Directos. De acuerdo con la Inspección de Hacienda y a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones se le autoriza a invertir la suma de $ 680.00 en la reforma de 2 máquinas contabilizadoras "Burroughs" para adaptarlas al sistema de recaudación de Patentes de Giro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 113

En Montevideo, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 2299|940). Paulino Varela, Corneta del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de $ 24.79.

2—(Carpeta número 2641|940). Braulio Baldés, soldado del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 18.75.

Pensiones

Se otorgan las siguientes:

1—(Carpeta número 3946|940). A favor de la señora María Aúrea Pérez de Macedo, con una asignación mensual de $ 15.83 en su calidad de viuda del soldado retirado Fortunato Macedo.

2—(Carpeta número 3450|940). — A favor de la señora Biterva Rodríguez de Deanis, con una asignación mensual de $ 14.17 en su calidad de viuda del soldado retirado Rafael Deanis.

3—(Carpeta número 2759|40). — A favor de la señora Carmen Zarzabal de Barreiro, con una asignación mensual de $ 13.33 en su calidad de viuda del soldado retirado José Barreiro.

4—(Carpeta número 2294|940). A favor de la señora Petrona Alvarez de Toranza, con una asignación mensual de pesos 9.66 en su calidad de viuda del soldado retirado Felipe Toranza.

Licencias

Se conceden las siguientes:

1—(Carpeta número 3131|938). A la pensionista militar señorita Amelia Hernández López, una prórroga por el término de seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires.

2—(Carpeta número 1214|940). A la pensionista militar, señorita Josefina Poirrier, por el término de seis meses, para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

3—(Carpeta número 1215|40). A la pensionista militar, señorita Ema Gibeli, por el término de seis meses, para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientese dentro de la categoría "A":

1—(Carpeta número 4896|940). Vapor español, de carga y pasajeros, denominado "Villa de Madrid"; y dentro de la categoría "C".

2—(Carpeta número 4877|940). Vapor norteamericano, de carga, denominado "City Of Flint".

3—(Carpeta número 4876|940). — Vapor panameño, de carga, denominado "Atlántico".

4—(Carpeta número 4898|940). Vapor norteamericano, de carga, denominado "Mormacmail".

5—(Carpeta número 4781|940). Vapor de bandera argentina, denominado "Esso Salta".

6—(Carpeta número 4778|940). — Vapor inglés, de carga, denominado "Tymeric".

7—(Carpeta número 4879|940). Vapor noruego, de carga, denominado "Tabor".

8—(Carpeta número 4878|940). Vapor holandés, de carga, denominado "Ombilin".

Varios

1—(Carpeta número 2928|939). Modificando la resolución gubernativa de fecha marzo 5 del corriente año, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Rafael Deanis, es la de $ 20.00.

2—(Carpeta número 2223|937). Modificando la resolución gubernativa de fecha Octubre 25 de 1937, en el sentido de que la pensión otorgada a la señora Generosa Gaunés de Ramírez, con una asignación mensual de $ 10.27, debe entenderse hecha a favor de la señora María Isidora Gauna de Ramírez, en virtud de la rectificación de nombre efectuada por la interesada.

3—(Carpeta número 2998|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de 6.33 pesos por concepto de fletes utilizados

por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), durante el mes de Julio último.

4—(Carpeta número 2998|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por la suma de $ 0.38 por concepto de fletes utilizados por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), durante el mes de Julio último.

5—(Carpeta número 1578|938). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por la suma de $ 123.15 por concepto de suministro de energía eléctrica al ex Depósito de Correos y Telégrafos

6—(Carpeta número 4388|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 41.00, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección General de Comunicaciones Servicios Públicos y Transmisiones Militares), durante los meses de Abril y Mayo del año en curso.

7—(Carpeta número 2943|940). Autorizando a la Inspección General de Marina, a abonar la suma de $ 374.23 al Arsenal de Marina, importe de los trabajos efectuados por el mencionado Arsenal en el Polígono de Tiro número 2, debien do imputar dicha cantidad al rubro 3.15 Equipos y Materiales Varios, Item 3.22. Marina.

8—(Carpeta número 4864|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del Cabo retirado José Presa, el importe de su pasividad correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado, que asciende a la cantidad de $ 52.80.

9—(Carpeta número 4445|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del soldado retirado Andrés Giménez, la cantidad de $ 16.62 importe de su pasividad correspondiente al mes de Julio último.

10—(Carpeta número 4380|940). Autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intencia), a disponer con cargo al rubro 3.02, "Vehículos para transporte de pasajeros y carga". (Ejército) del Item 3.22, la suma de $ 163.40 en la reparación del camión "Chevrolet", de la Escuela Superior de Guerra.

11—(Carpeta número 5338|939). Disponiendo que la Inspección General de Marina, incluya en sus presupuestos mensuales a partir del corriente mes, el importe de la asignación de rancho en metálico debe percibir el Marinero de 2.a clase de Mar, Ramiro Techera, que presta servicios en el Puerto de "La Paloma".

12—(Carpeta número 3480|938). Desestimando la gestión promovida por el Trompa retirado Fructuoso Baptista por la que solicita la reforma de su pasividad en virtud de no estar comprobado, que la pérdida del ojo izquierdo, se produjo en actos del servicio.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con él señor Ministro de Obras Públicas el día 7 de Noviembre de 1940.

Aprobar los siguientes contratos, celebrados entre:

I) La Dirección de Arquitectura y los señores Christiani y Nielsen para la ejecución de los trabajos de ampliación del anfiteatro de la Facultad de Agronomía por $ 19.032.20.

II) La Dirección de Vialidad y:

A) A. y N. Solari para el suministro de 5.000 m3. de balasto por $ 6.800.00 destinados a la plataforma del camino Castillos - Chuy por la Angostura.

B) Tomás Guarino por $ 12.758.55 construcción puente sobre el arroyo Vera en el camino Mercedes - Vera - Paso de Lugo - Trinidad.

C) Ingeniero Heraclio Ruggia para realizar el estudio del camino Melo-Manzangano.

Conceder las siguientes autorizaciones:

I) A la Dirección de Vialidad:

A) Para sustituir el afirmado de grava por firme de tosca en la carretera Piriápolis - Las Flores.

B) Para contratar con el señor Tomás Guarino las obras del camino Joaquín Suárez - Puente Antolín - Paso del Pelado por $ 73.261.42.

C) Idem, con el Ingeniero R. Bonino obras del camino Palmira - Cardona, kilómetro 80 y Ombúes de Lavalle por pesos 49.833.91.

II) A la Dirección de Saneamiento:

A) Para ejecutar la ampliación de la red de agua en Melo y accesoria en el barrio Trio por $ 588.23.

B) Para adquirir de Juan A. Stella tres electrobombas para habilitar las perforaciones en la Cárcel Penitenciaria para abastecimiento de agua del establecimiento por $ 3.143.00.

C) Para reparar la tubería de la Usina de Purificación y bombeo de Mercedes por $ 600.00

D) Para ampliar la red de distribución de agua en Trinidad por $ 551.01.

E) Para renovar los revoques y piso del Depósito en la Usina de Purificación de Treinta y Tres por $ 646.00.

III) A la Dirección de Arquitectura:

A) Para que encomiende al señor Alejandro Ruiz la construcción del Pabellón de Laboratorio en la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria por $ 9.500.00.

B) Para que encomiende al señor Vicente Ferme la ejecución de obras extraordinarias en el edificio de la Subreceptoría de Aduana de Punta del Este en pesos 207.48.

IV) A la Dirección de Hidrografía para proceder en la forma que se indica en la resolución respectiva a la conexión de las vías del muelle del Salto con las troncales del Ferrocarril Noroeste por pesos 13.411.35.

V) A la Tesorería General de la Nación:

A) Para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 1.368.98 para abonar a los ingenieros Malherbe y Sampognaro honorarios por el asesoramiento prestado en las obras del Instituto de Higiene Experimental.

B) Para entregar al Subdirector de Arquitectura la suma de $ 300.00 para sufragar los gastos de colocación piedra fundamental obras Hospital San José.

VI) A la Facultad de Agronomía para ejecutar los trabajos más urgentes en las porquerizas de la Granja Modelo de Sayago, por $ 3.000.00.

VII) A los señores Alfonso Dánvila y Julio Rodríguez Ramos para efectuar el servicio de balsa en Paso Palmar del Río Negro en las condiciones que se especifican en la resolución respectiva.

VIII) A la Compañía del Ferrocarril Central para demoler el tanque de madera instalado en la estación Mal Abrigo y efectuar su sustitución en la forma y condiciones determinada en la respectiva resolución.

Aceptar las siguientes propuestas:

A) Domingo Miglierina para reparar el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Trinidad por $ 5.488.29.

B) A. y N. Solari para la ejecución obras de abastecimiento de agua en Castillos por $ 66.955.88.

C) Bención Boliovici para el relevamiento de los caminos del Departamento de Río Negro en una extensión de 1.800 kilómetros a $ 6.35 el kilómetro.

Se expropian varias fracciones de terreno para las obras que se detallan, propiedad de:

A) Embellecimiento adyacencias Palacio Legislativo, pertenecientes a: Julia M. Reyes y otras, Sucesión Agustín C. Noboa y otros, Carmen Tiscornia de Clérici y otros, Julia M. Reyes y otras, Nicolasa Piaggio y otros, Sucesión Carlos Ricci y otros, Regusci y Voulminot Ings., Emilio Caravadossi de Thoet, Francisco Casabó, María A. Estévez y otra, Juan A. Maglio, Enrique F. Llovet y otros y Juan Banfi

II) Para las obras hidroeléctricas del río Negro los perteneciente a: Angela A. Arroyo, Benigna Arroyo, Sucesión Florencio Percovich Sofía Aguerre, Julio Peres y Vicente Arguinarena.

III) Para el camino de Aceguá al camino de la Mina los pertenecientes a Dolores Huidobro de Silva y Ferrari Hnos. y Madarro y Antonio Núñez.

IV) Para la carretera Sauce - Santa Rosa perteneciente a Fausto Delgado.

V) Para el puente sobre el río Olimar los pertenecientes a: Braulio Tanco, Sucesión Pablo Silva, Rodolfo Sosa, Municipio de Treinta y Tres y Lisandro J. Suárez.

Aprobar los siguientes proyectos formulados por la Empresa del Ferrocarril Central:

A) Parada de carácter provisorio en el kilómetro 71.616 de la línea Central comprendida entre las estaciones 25 de Agosto y Cardal.

B) Idem, idem kilómetro 71.616 (obras adicionales y calle de circunvalación para acceso al camino nacional).

Aprobar la planimetría del trazado del camino Nico Pérez - Illescas - Cerro Colorado con algunas variantes.

Aprobar el anteproyecto de ampliación y conservación del edificio ocupado por la Aduana de la ciudad de Rivera y autorizar el llamado a licitación.

Se recibe definitivamente las siguientes obras:

A) Reparación del muelle de madera del Puerto de Colonia y se libra orden de pago por el importe de las retenciones a favor del contratista.

B) Reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 49 de Libertad (San José) y se devuelve la garantía de contrato.

Se libran las siguientes órdenes de pago:

A) $ 235.51 a favor de Tomás Guarino por diferencia de jornales de Junio a Agosto próximos pasados, obras Paso de Antolín - Paso del Pelado.

B) $ 196.74 a favor del Instituto de Viviendas Económicas para abonar el importe de diversas adquisiciones.

C) $ 5.000.00 para depositar en la Sucursal del Banco de la República en Canelones destinada a "Obras Publicas, Monumento a Joaquín Suárez.

D) $ 600.00 a favor del señor Juan J. Sánchez, importe del terreno que se le expropió para la línea férrea Sarandí del Yi al Norte.

Se modifica el trazado de la carretera de Paysandú a Paso del Puerto en el trozo y con la variante que se determina en la resolución respectiva.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República de acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 7 de Noviembre de 1940.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 20.00 a nombre del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado y a favor del señor Antonio Fuentes del Castillo, para pago de sus haberes correspondientes al mes de Diciembre de 1939, como peón del Dispensario de Higiene Sexual de dicha ciudad, suma que deberá imputarse a ejercicios anteriores, ítem 25.02, partida 6.06 G.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1939, la cuenta del señor Leandro Rodríguez por la suma de pesos 1.660.24 por obras y reparaciones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá.

—Se exonera de su cargo por imposibilidad física para desempeñarlo al sirviente del Hospital Maciel señor Basilio Villar, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente durante el corriente ejercicio, la suma de $ 30.00 mensuales para gastos de locomoción, al Administrador interino de la Colonia Saint Bois, señor Bartolomé Bolívar, suma que se imputará al ítem 10.56, Rubro 2.02 "Locomoción y Viático"

—Se aclara el decreto número 2635, de fecha 1.o de Enero próximo pasado, estableciéndose que la persona designada para ocupar el cargo de Auxiliar de Secretaría, es el señor Evaristo Roberto Lorenzo Silva, que revistaba como Escribiente de la División Administración.

—Amplíanse los decretos números 711 y 3598, de fechas 13 de Agosto de 1937 y 1.o de Agosto de 1940, autorizándose la emisión de "Timbres de Salud" por valor de $ 0.005

—Se reglamentan las funciones de la Sección Represiva del Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

—Se deja sin efecto la designación del señor Aniceto Morales, realizada por decreto número 3835 de fecha 24 de Octubre próximo pasado, para sirviente del Hospital Pasteur, y se designa para ocupar el referido cargo al señor Cándido Vera, con la antigüedad del 1.o del corriente.

—Se designa Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno al señor Diego Fernández.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Sedo-Teofilina Athena" "Tabletas de Acido Nicotínico", solicitada por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Pomada Salas", "Vaconex Inyectable", "Tabletas de Cloruro de Tiamina" "Asmonebel", "Tabletas Acido Ascórbico", solicitada por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de los médicos cirujanos Luis A. Alvariza, Juan E. Cendan Alfonzo y Medulio M. Pérez Fontana.

—Se acepta la propuesta de la firma Domingo Torrado en la licitación de papas para semilla, realizada el 14 de Octubre próximo pasado, por 84 sacos de 60 kilogramos cada saco tipo katahdin a pesos 9.59 los 100 kilogramos.

—Se acepta la propuesta de la firma Industrial Farmacéutica Ltda. en la licitación de comprimidos de paraminobenceno-sulfonamida-piridina, realizada el 14 de Octubre próximo pasado, por 500 frascos x 100 comprimidos de 0.50 gramos cada uno y 25 ídem de 1000 comprimidos ídem a $ 38.00 el ciento Cif Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "D. y G.", acta 34.386, solicitado por José Luis Cuenca, con la siguiente providencia: "Respecto a la prórroga del plazo de vista por el término de 90 (noventa) días, que solicita el interesado, estése a lo resuelto por la oficina del ramo, en fecha 21 de Setiembre último".

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno: "Fabricación de sales tónicas y alimenticias para la ganadería y agricultura", acta 4299, de José Gropper.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno: "A. Bejean's", acta 34.535, de E. Bejean.

—Pasa a la Dirección de la Propiedal Industrial: "Fabricación de refrigeradores e interiores para refrigeradores", acta 89, de Coates Hnos. — "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, etc. utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo fabricado en el país", acta 4, de Avelino Espiñeira y Cía.

—Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar el pago de la primera anualidad, pasando a tal efecto a la Dirección de la Propiedad Industrial: Southern States Portland Cement C.o, en el expediente acta 4283, para "Mejoras en cemento y procedimiento par hacerlo". —Ludwig Groeninger, en el expediente acta 4936, sobre "Un dispositivo para la obtención de una capa productora en jabones, provisto de imágenes o propoganda, inseparable al uso".

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Noviembre 9 de 1940

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en felpudos y similares de goma", acta número 5231, del señor Gerildo Lanfranconi, de Buenos Aires (República Argentina). — "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras contra la influencia perniciosa del sol, sin estorbar la vista libre", acta número 5226, de los señores Max Naier y Anteonio Farkas, de Montevideo. — "Un monedero aplicable a carteras", acta número 5227, del señor Genaro Gagliani, de Vicente López (República Argentina). — "Dispositivo escurridor de mate y bombilla, acta número 5230, del señor Francisco C. Paulin, de Montevideo. — "Nueva máquina trilladora de girasol", acta número 5228, del señor Juan Viera, del Salto (República Oriental del Uruguay). — "Mejoras en aparatos pulverizadores", acta número 4902, de los seoñres Juan Arturo de la Fuente y Samuel Rosenzvit, de Buenos Aires (República Argentina). — "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", acta número 5159, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Aparato antiséptico alveolar y aséptico "bucal" número 3212, del señor Horacio Peirano, de Montevideo.

—Se da vista por sesenta días en el expediente caratulado "Dos Gansos" acta número 34.681, de la Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, del Japón.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Superol", acta número 34.980, de la S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina). — "El Sauce", acta número 34.958, de la S. A. Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo. — "Sulfapiridina", acta número 35.006, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Una composición granular o polvorienta a modo de harina", acta número 5115 del señor Guillermo Kell, de Buenos Aires (República Argentina). — "Bull-Dog", acta número 35.050, de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" de Buenos Aires (República Argentina).

La Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 30 de Setiembre de 1940.

	Litros
Montevideo	24.065.702
Canelones	13.882.237
Colonia	1.142.818
San José	1.421.218
Florida	856 527
Salto	496.748
Soriano	260 694
Maldonado	314 379
Paysandú	297.406
Artigas	17.331
Durazno	131.454
Lavalleja	73.321
Tacuarembó	30 474
Flores	6.523
Cerro Largo	11.077
Rocha	8 296
Total litros	43.016.205

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1940.

Montevideo, Noviembre 6 de 1940.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

67.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 16 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

presentante don Ricardo Techera. (Es interrumpido por una cuestión de orden).

17—Cuestiones de orden.—Frigorífico Nacional. (Reorganización) y Sociedades de Participaciones Financieras. (Admisión). Sesión extraordinaria para el lunes próximo. (Mociones de los señores Representantes Alonso Montaño y Cerdeiras Alonso).—Intendencia Municipal de San José. (Préstamo). Preferencia. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo).

18—Dirección General de Comunicaciones.—Mejoras de las asignaciones de los Mensajeros del Telégrafo Nacional.—Modificaciones del Senado.—El señor Representante Techera reanuda su manifestación de voto favorable con salvedades referentes a la actitud del Senado.—Manifestación del señor informante De la Fuente, coadyuvante con lo expresado por los señores Representantes Troitiño y Techera.t (Aprobación del proyecto del Senado).

19—Intendencia Municipal de San José. — Préstamo. — Antecedentes. — Proyecto de resolución presentado por el señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres. — Moción de pase a Comisión, del señor Representante doctor César O. Argüello. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Salgado, Brunereau des Houilleres y De Dovitiis. — Aprobación de una moción del señor Representante Salgado de pase a Comisión e inclusión del asunto en la sesión especial del lunes). — Constancia del señor Representante don Julio V. Iturbide.

20—Cuestiones de orden. — Intendencia Municipal de Colonia. (Préstamo). Exhortación de pronto despacho e inclusión en la orden del día del mes próximo. (Moción del señor Representante don Eofelio de Dovitiis). Constancia del señor Representante don Líber Troitiño. — Escuelas Militar y Naval. (Ascenso de Cadetes y Guardias Marinas). Inclusión en la orden del día del lunes. (Moción del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres). — Aclaración de la Presidencia promovida por el señor Representante doctor Julio César Moreira respecto de asuntos de la orden del día. — Ministerio de Obras Públicas. (Presupuesto de la Dirección General de Saneamiento). Inclusión en la orden del día de la segunda sesión de noviembre. (Moción del señor Representante don Zacarías García Corbo). Aclaración del señor Representante don Martín M. Ois, promovida por el señor Representante don Fernando J. Carballo respecto del presupuesto de la Dirección de Saneamiento. — Aclaración de la Presidencia promovida por el señor Representante doctor José P. Fernández.

21—Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. — Requisitos para ejercer la profesión de procurador. — Antecedentes. — (Pase a la discusión particular). — Observación del señor Representante don Ulises Collazo respecto de la no inclusión de algunos profesionales en la exoneración de prueba. Aclaración del señor informante Moreira. —Cuestión de incompatibilidad planteada por el señor Representante don Enrique D. Martínez. Se resuelve por la Cámara la no implicancia planteada. Constancias de los señores Representantes Martínez y Collazo.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Carballo, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Fasciolo Siri y Gómez.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Malmierca, Otero, Restuccia y Semblat Amaro.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Brena, Chouhy Terra (don Pedro), Espalter, García da Rosa, Garra, Labacá Arocena y Mesa Sáez.

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se refuerza en tres mil pesos el rubro "Arrendamientos" de la Corte Electoral, para pago de alquileres de locales, durante el corriente ejercicio.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1940 y disposiciones contenidas en la ley de 30 de enero de 1939 y las aditivas.

—A la misma Comisión.

3—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda pensión al doctor Juan Guglielmetti.

—Archívese.

4—El señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio del Interior sobre la detención del señor Cipriano Salaberry Coronel, por la 3.a sección policial de Montevideo, el día 12 del corriente.

—Transmítase.

5—El señor Representante doctor Oscar V. Canessa, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

"Los señores Representantes don Miguel Salom, don Armando Tubino, don Luis J. Debali, don Herminio Zunino y don Cesáreo Alonso Montaño, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de uso obligatorio en todo el territorio del país, como elemento de identificación o procedencia, el empleo del "pie de imprenta" del respectivo taller gráfico que lo efectúe, en todo impreso de cualquier índole, que circule, se emplee o mantenga en los comercios, locales públicos, calles, etc.

El "pie de imprenta" consistirá en la impresión, en medida adecuada al impreso, del nombre de la casa impresora o taller gráfico que lo haya ejecutado, o de un número ordinal correspondiente, que será el mismo de su ficha de afiliación a la Caja de Jubilaciones. No se podrá prescindir del número aún en el caso de que se imprima el nombre de la casa impresora.

Exceptúanse de esta obligación los impresos que vengan de su país de origen adheridos al envase, o dentro de los envases o estuches de los productos extranjeros, y se vendan al público con dichos envases o estuches de origen.

Art. 2.o Con el objeto de verificar la autenticidad de los "pies de imprenta" que aparezcan, los establecimientos gráficos llevarán un libro de registro debidamente rubricado, de todos los trabajos que ejecuten, archivando ordenadamente, un ejemplar de cada uno. Tanto el libro de registro, como el archivo propio, deberán ser conservados por los establecimientos durante el término de tres años, que se contará desde el día en que los trabajos fueron ejecutados.

Art. 3.o La Oficina Municipal de Avisos controlará en Montevideo, de común acuerdo con la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Correos, que todos los impresos que se introducen y circulan en el país con pie de imprenta extranjero o sin pie de imprenta, han satisfecho las respectivas imposiciones fiscales y gravámenes, tanto nacionales como municipales.

Las Agencias Departamentales de Rentas tendrán igual cometido en los Departamentos del interior de la República.

La Dirección General de Aduanas y sus Receptorías jurisdiccionales, expedirán gratis, a los interesados, la certificación necesaria para comprobar que los impresos han pago sus gravámenes respectivos o que están exonerados de los mismos. Dichos certificados serán acompañados de un ejemplar impreso a que correspondan, cuya descripción

constará en dicho documento, expresándose, además, la cantidad y el peso comprobados en el acto del despacho.

Art. 4.o Incurrirán en multa de $ 500.00 los responsables de impresos hechos en el extranjero que contengan pie de imprenta de talleres nacionales. Si en el fraude apareciere la complicidad del establecimiento impresor indicado en el pie de imprenta, se aplicará a su propietario una multa del mismo valor.

Art. 5.o Ninguna oficina pública o dependencia del Estado o de los entes autónomos, estará obligada a contratar directamente con la Imprenta Nacional la ejecución de trabajos gráficos, pudiendo hacerlo con los establecimientos que proporcionen condiciones más ventajosas, derogándose el privilegio del quince por ciento de margen que para sus propuestas goza como beneficio la mencionada Imprenta Nacional.

Art. 6.o Las oficinas públicas, incluso las de los entes autónomos y municipios, no podrán contratar ni licitar impresiones en el extranjero. Cuando se trate de impresiones de valores que, a juicio de alguna oficina pública, requieran, por cualquier causa, su impresión en el extranjero, se solicitará un dictamen previo de una Comisión Técnica designada al efecto por el Ministerio de Industrias y Trabajo, y constituída por un delegado de la Dirección de Crédito Público, el Director de la Imprenta Nacional, dos representantes de los establecimientos gráficos de mayor aportación a la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos y un delegado de las entidades gremiales gráficas con personería jurídica, de patronos y obreros, la que dictaminará sobre la posibilidad de la confección técnica en el país y se estará a sus conclusiones.

Art. 7.o Refúndense en la Imprenta Nacional los diversos talleres del Estado, municipio y entes autónomos. Aparte de la Imprenta Nacional, sólo podrán funcionar por separado, con independencia, los siguientes talleres: Imprenta Militar, Policial, Administración de la Lotería, Institutos Penales y Consejo Industrial, con fines especiales de servir exclusivamente al Estado o a las reparticiones para las que han sido creados, o puramente educativos, según el caso, no pudiendo intervenir en competencia con la Imprenta Nacional ni con la industria gráfica privada.

En el caso de Institutos Penales, su producción gráfica, en la parte que exceda a las necesidades de dicha dependencia, se destinará exclusivamente a suplir las necesidades del Ministerio de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo determinará los plazos y condiciones en que se irán refundiendo en la Imprenta Nacional los diversos talleres gráficos del Estado y entes autónomos

Art. 8.o Redúcense en un cincuenta por ciento (50 o|o) todas las tarifas vigentes de Correos para el franqueo de impresos de toda índole.

Art. 9.o Las nuevas importaciones de máquinas gráficas, sea para la industria privada u oficial, para poder ser tramitadas ante la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones, deberán ser autorizadas previamente por una Comisión compuesta por un delegado de la Dirección de Minas e Industrias, otro por la Imprenta Nacional y dos representantes de la industria gráfica privada que serán designados por las entidades gremiales con personería jurídica de patronos y obreros.

Art. 10. A los efectos de la revisión de la tarifa de aforos y derechos aduaneros para la importación de estereotipos, estereoníquel, galvanos, fotograbados, grabados en acero, planchas litográficas y fotolitográficas grabadas y toda clase de clisés para impresiones de imprenta, de litografía y fotolitografía offset y matrices para estereotipía, se crea una Comisión Técnica Honoraria integrada por tres delegados de la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay: uno técnico en fotograbados, otro en tipografía y el tercero en litografía: un delegado de la Cámara de Industrias, un delegado de la Asociación Gráfica del Uruguay y un delegado de la Dirección General de Aduanas.

Dicha Comisión deberá expedirse en el término de sesenta días de su constitución redactando los numerales correspondientes de la Tarifa de Aduanas que deberán sustituírse a los actuales, y proponiendo el sistema que juzgue más eficaz para reprimir la importación clandestina de los expresados artículos gráficos.

Art. 11. Créase una Comisión Honoraria integrada por un delegado designado por la Intendencia Municipal de Montevideo, uno por la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay y un tercero por el Poder Ejecutivo, con el objeto de proceder a la revisión total de la ley que crea el impuesto a los avisos, de fecha 31 de diciembre de 1919, a efectos de ponerla en concordancia con la época actual y con las necesidades de la industria gráfica nacional.

Esta Comisión deberá expedirse en el término de sesenta días, redactando la ley sustitutiva de la indicada.

Art. 12. Las violaciones de los preceptos de esta ley contenidos en los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se sancionarán con multa de $ 500.00 por la primera vez y de $ 1.000.00 en caso de reincidencia. Los importes percibidos por concepto de multas serán distribuídos por mitades entre el denunciante o descubridor de la infracción y la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos.

Art. 13. Son aplicables, además, las penalidades establecidas en la ley de 18 de diciembre de 1918, en cuanto se compruebe la existencia de infracciones aduaneras que aquel texto legal define.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 16 de 1940.

Miguel Salom, Rep. por Montevideo. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — Luis J. Debali, Rep. por Paysandú. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con los antecedentes de la carpeta número 261 de la Comisión de Constitución y Legislación, existente en la misma desde el año 1932, conteniendo una bien fundada exposición de la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, entidad que representa jurídicamente al gremio gráfico constituído por propietarios de imprentas nacionales, ha sido dable estructurar el proyecto adjunto, que se somete a vuestra ilustrada consideración.

La gran cuestión comprendida en la seguridad permanente de las industrias nacionales, implica un aspecto sumamente interesante para el país, y para patronos y obreros gráficos.

Universalmente, es admitido como un hecho positivo, que la languidez de las industrias origina la situación creada por el desempleo y la desocupación, cuya consecuencia determina en los países el consumo limitado.

En el Uruguay, la imprenta no ha seguido el ritmo progresista de otras industrias, porque su evolución fué y es obra exclusiva del esfuerzo individual, aislado; y éste, muchas veces, ha sido detenido y contrariado por la absorción monopolizadora del Estado, que ha establecido diversos talleres gráficos para llenar sus necesidades de impresiones, los que a menudo entran a competir con la industria privada, al amparo de ventajas que determinan de antemano la seguridad de sus cotizaciones.

A las graves dificultades de orden diverso que obstaculizan el desarrollo y prosperidad de la industria gráfica en el país, se suma, desde tiempo atrás, la ruinosa competencia que desde el extranjero realizan establecimientos similares satisfaciendo las exigencias del consumo nacional, con abierto menosprecio de disposiciones legales cuyo estricto cumplimiento interesa fundamentalmente al Estado.

Estudiando la situación de la industria de la imprenta en el país, se puede constatar que está constituída por 265 establecimientos nacionales que representan un capital de casi seis millones de pesos, proporcionando trabajo a 594 empleados y 2.335 obreros, pagando, por concepto de sueldos, la cantidad de $ 478.123 y por salarios 1:331.143 pesos; siendo el valor de su producción, un promedio de cinco millones y medio de pesos.

Por concepto de alquileres esta industria abona la cantidad de $ 137.599; y por seguros obreros $ 8.748.

El rubro de impuestos municipales y nacionales que abona está representado por la cantidad de $ 59.142.

Y por concepto de jubilaciones esta industria abona la cantidad de $ 195.044.

Y contribuyendo en estas proporciones al progreso nacional y social del país, hállase huérfana de apoyo y defensa frente a la competencia extranjera, al extremo de haberse permitido, a fuertes comerciantes de plaza, instituciones bancarias y hasta organismos oficiales, encomendar sus impresos al extranjero, existiendo en el país establecimientos gráficos privados y del Estado, de indiscutible suficiencia técnica, como para competir con los mejores en esmerada producción.

Y esto no es posible que continúe sucediendo, ni aún a título de mejor precio, pues la industria extranjera cotiza Cif Montevideo, sin incluir gastos correspondientes a proventos de puertos, eslingaje, almacenaje, acarreos, etc., y sin considerar que la industria gráfica nacional soporta una carga social del 11 o|o, correspondiente al 6 o|o sobre sueldos y salarios y 5 o|o por aporte obrero, como contribución al retiro gremial, que no paga la industria extranjera.

No es cuestión de echar cargas económicas y sociales sobre la industria gráfica nacional, cuyos patronos aceptan

y cumplen honestamente, para que luego el Estado tolere que venga la industria extranjera a competir con ella aceptando hasta los organismos oficiales cotizaciones Cif Montevideo para justificar en apariencia un menor precio de costo.

Es posible fijar en varios cientos de miles de pesos, la pérdida anual de jornales que nuestros obreros experimentan por tal causa, aparejando, también, la precaria existencia de los establecimientos del ramo.

La solución certera de esta situación hay que buscarla fuera de los servicios de Aduana, de gravámenes e impuestos; y ella consiste en la exigencia legal del "Pie de imprenta" que determine el origen de manufactura de los impresos.

Puede decirse, sin exageración, que ha habido momentos en que la plaza hallábase inundada de prospectos, carteles y reclames comerciales, afiches, folletos, catálogos, etc., que franquean las Aduanas con evidente perjuicio del trabajo nacional. Es esta una realidad de comprobación facilísima todavía.

La fiscalización que se propone con la adopción del "Pie de imprenta", queda al alcance de cuantos tienen algo que ver con la industria de los impresos, sean oficinas del Estado, agentes o funcionarios recaudadores de las mismas, integrantes del gremio gráfico Nacional, o simples miembros de la comunidad, animados del encomiable propósito de defender los intereses generales, por lo que sería injusto dudar de su eficacia.

La refundición de los distintos pequeños talleres en la Imprenta Nacional, significa dotar a este organismo industrial del Estado de la capacidad técnica productiva, cual ningún otro en el país, razón por la cual se establecen igualdad de condiciones en las cotizaciones para competir con la industria privada.

La ley de Presupuesto del año 1935, establece:

"El Poder Ejecutivo, en el transcurso del primer semestre del año 1935, someterá al Poder Legislativo proyectos de leyes sobre refundición de todos los establecimientos gráficos del Estado, comprendiendo la Imprenta Nacional y Militar y dependencias análogas".

Sucesos posteriores y conocidos, impidieron la ejecución de lo preceptuado, pero su conveniencia para el Estado en el orden administrativo y técnico es manifiesta, aconsejándose por el artículo 8.o de este proyecto, que algunas de ellas permanezcan al servicio exclusivo para trabajos de orden interno del organismo de que dependan, exceptuándose la Imprenta de los Institutos Penales, por considerarla que realiza obra de reeducación profesional, debiéndose en la misma, limitar el número de obreros ajenos a estos establecimientos.

Con las expresadas normas convertidas en ley de la nación, será dable lograr la doble finalidad que urge alcanzar: impedir la burla al Estado y a la industria nacional por las introducciones clandestinas, con su cortejo de perjuicios fiscales y favorecer el fomento y desarrollo de la imprenta que a pesar de contar con la simpatía y el favor de los consumidores en general, es ahogada en forma innoble por la similar extranjera. E igualmente ofrecen la ventaja de ser eficaces en la obra de orden moral en que están empeñados los Poderes Públicos, persiguiendo la pornografía y el tráfico de textos y estampas obscenas, que en nuestro medio se mantienen y prosperan, desgraciadamente, merced a la benignidad y a las dificultades que prácticamente ofrecen las disposiciones respectivas sobre la materia.

Las imprentas son el complemento propulsor de toda actividad industrial y cultural en la vida de los pueblos, impulsan su desarrollo de tal manera, que bien se puede aquilatar el grado de cultura y adelanto de una nación cualquiera por la prosperidad de su industria gráfica.

Montevideo, octubre 16 de 1940.

Miguel Salom, Rep. por Montevideo. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — Luis J. Debali, Rep. por Paysandú. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de octubre:

Con licencia: Camps, Cardoso, Chouhy Terra (don José L.), Fasciolo Siri y Gómez.

Con aviso: Canessa (don Oscar V.), Debali, Malmierca, Otero y Semblat Amaro.

Sin aviso: Antúnez, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), García da Rosa, Garra, González (don Carmelo R.), Martirena, Mesa Sáez, Pirotto, Restuccia, Rodríguez Rocha, Trujillo, Zavalla y Zunino.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 15 de octubre:

Asuntos Financieros y Bancarios — Con licencia: Fasciolo Siri. Sin aviso: Alonso Montaño y Chouhy Terra (don Pedro).

Higiene y Asistencia — Sin aviso: Rodríguez Rocha.

Pensiones y Cómputos Graciables — Con aviso: Deball, Sin aviso: Fígoli, Calleros Guichón, Cambiaso y Trujillo.

Investigadora del Correo — Con aviso: Collazo, García da Rosa y Chouhy Terra (don José L.).

Investigadora en el Instituto de Pensiones a la Vejez — Con licencia: Chouhy Terra (don José L.). Sin aviso: Guerrero Flores y González (don Carmelo R.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la primera media hora. Dispone cada señor Representante, de cuatro minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a seguir, señor Presidente, con el asunto que había iniciado hace unas sesiones con respecto al negocio de la Ancap en el asunto de la melaza.

Más informado, después de haberlo planteado, voy a manifestar que me consta que el Directorio de la Ancap compró melaza en gran cantidad para aplicación de un término que excede en mucho, no solamente al mandato interino de que está investido el actual Directorio, sino también al mandato normal del Directorio de la Ancap.

También es sabido que la Ancap llamó a licitación —creo que hoy o mañana vence el plazo— estableciendo un pliego de condiciones para la compra de 750.000 litros de aguardiente de caña; y tengo entendido que para producir este mismo aguardiente en la planta de alcoholes, la Ancap se ha gastado para repuestos un millón doscientos mil pesos.

En cuanto a la licitación a que me he referido anteriormente, se que fueron nueve los licitantes que se presentaron. Se presentaron por melazas y por mieles. Se sabe que el negocio que hizo la Ancap con la Casa Lerner, después de haber la licitación desestimado, después de haber repudiado esa firma y de considerar que esa casa estaba tachada de informalidades con la Ancap, en el asunto de la melaza, es un negocio de lo más anormal.

La melaza es un producto residual que se emplea —me consta— en el Paraguay, por disposición del General Estigarribia en los últimos días de su Gobierno, para producir carburante nacional, y que está prohibida por dañosa a la salud. Así lo estableció el General Trabal en un informe que produjo respecto a la producción de cañas.

Sin embargo, la Ancap compró y piensa realizar esa industrialización a base de melazas, rechazando lo que se llama mieles de afinación y mieles invertidas, que es con lo que se produce una caña buena, a un costo, que la más cara, es de veintiséis centésimos el litro.

Por otra parte, se sabe que no hay envases para las mieles que compró la Ancap y que se utiliza para ese medio un vapor tanque, del que me ocupé oportunamente; pero resulta que las mieles que compra la Ancap, en cuanto al azúcar, dejan un asiento en esos tanques de difícil extracción, puesto que el azúcar decanta, se endurece en el fondo.

También hay un asunto en cuanto a una notificación que le hizo la Ancap al señor Juan J. Sozaya, representante de la Compañía Industrial de Santa Fé sobre la compra de 550 toneladas de miel, que el 27 de setiembre firmó con el señor Sozaya. Sobre estas 550 toneladas, hay una pequeña historia, de la que me ocuparé oportunamente, porque la seriedad del instituto aparece seriamente lesionada, según me han informado.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Por lo tanto, señor Presidente, pido el mismo trámite, por ahora, sin perjuicio de seguir más adelante con este asunto, en el sentido de que se remita la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Collazo, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve.**)

7

—Tiene la palabra el señor Representante Pirotto.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: la terrible situación porque atraviesa Europa, debatiéndose en un pavoroso conflicto, que afecta a gran número de las naciones con las que manteníamos amistosas relaciones, ha determinado cambios políticos que hacen inútil la permanencia de algunos de nuestros agentes diplomáticos acreditados ante Gobiernos que hoy han desaparecido.

Digna de todo aplauso es la actitud de nuestra Cancillería que interpretando las aspiraciones colectivas ha resuelto continuar relaciones con los Gobiernos de jure, que por razones de todos conocidas, se han visto obligados a abandonar los territorios en que tenían su sede. Como es notorio los representantes acreditados por esas potencias en el Uruguay, continúan siendo reconocidos en su carácter de tales. Y yo aspiro a más, señor Presidente, pues desearía que adoptando una actitud similar a la del Gobierno de Estados Unidos, enviáramos nuestros agentes ante los Gobiernos que, como el de Noruega por ejemplo, se han constituído fuera de las fronteras que hasta hace no mucho encuadraban el área de su imperio.

De ese modo se me ocurre que evidenciaríamos en una forma más elocuente, nuestro respeto y nuestra adhesión a la causa del derecho conculcado.

Pero, dejando al margen esta digresión, quiero referirme a la alta conveniencia que habría, en mi concepto, en aprovechar la disponibilidad de esos funcionarios, dándoles destinos en países de nuestra América, enviándolos a estas naciones hermanas con las que nos encontramos vinculados por un origen común, por un pasado histórico lleno de glorias indivisas, por la identidad de lengua y costumbres y por un mismo culto a los postulados del derecho, que ha hecho que este nuevo mundo mereciera de los autorizados labios de M. Hughes el honroso epíteto de "continente de la paz".

Porque es una realidad incontestable, señor Presidente, que supera las triviales afirmaciones de los discursos de confraternidad, que vivimos aislados de las naciones hermanas, sin intercambio mercantil ni comercio intelectual, casi tan desvinculados como en la época del dominio hispano, en la cual, al decir de Alberdi, las colonias vivían como las vírgenes para su claustro.

Basta lanzar una mirada al cuadro de distribución de nuestro Cuerpo Diplomático para comprender que muy poco hemos hecho para acercarnos a Estados que nos han demostrado reiteradamente su espíritu cordial.

Hay países como Ecuador, en los que hace largos años no aporta a presentar sus credenciales un diplomático uruguayo, mientras Ecuador acredita ante nuestro Gobierno un Ministro Plenipotenciario y se ha hecho representar por una Embajada Extraordinaria en la transmisión del mando presidencial.

Otras naciones, como Bolivia, Paraguay y Venezuela, mantienen en Montevideo representaciones de superior jerarquía diplomática a las nuestras en La Paz, Asunción y Caracas.

Y hay sobre todo, señor Presidente, una situación que debe terminar cuanto antes. Colombia, la patria ilustre de Santander y de Nariño, que ofrece al mundo el admirable ejemplo de sus adelantos políticos y sociales, ha establecido hace años en Montevideo, una Legación permanente, desempeñada con singular brillo por un ex Canciller de aquella nación, el eminente historiador y publicista don Raymundo Rivas, digno exponente de la intelectualidad neogranadina. Y bien, el Uruguay sólo tiene en Bogotá un Cónsul honorario!

Basta en mi opinión plantear la situación para que resalte su flagrante irregularidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Como no quiero distraer por más tiempo la atención de la Cámara continuaré en una próxima sesión ocupándome de este interesante aspecto de nuestra organización diplomática.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — La Mesa acaba de dar cuenta de que la Corte Electoral ha pedido un refuerzo de 30.030 pesos para arrendamiento de locales. Esa noticia tiene cierta relación con el asunto que pensaba plantear en la sesión de hoy.

Tuve informaciones, hace unos días, de que algunos de los locales en que funcionan las Mesas Inscriptoras de Montevideo, están en condiciones realmente inaceptables. Esta mañana visité una de esas Mesas, la que funciona a pocas cuadras del Palacio Legislativo, en la calle Sierra 2263, y encontré que, tanto el lugar de la cabina del fotógrafo, como el que ocupan los otros empleados, como el que corresponde al público, y aún la vereda, están completa y continuamente mojados: hay dos caños rotos, uno de ellos de aguas servidas, que arrojan agua sobre todo el local.

Se me había informado también que la Oficina Inscriptora que funciona en la calle General Flores y Larrañaga está instalada en un local de pésimas condiciones del punto de vista sanitario; y aún la que funciona en el barrio de la Unión no ofrece mejores condiciones para el público y para los empleados que allí trabajan.

Además, si los empleados, por las malas condiciones higiénicas en que se encuentran los locales, adquieren un resfrío, una gripe o una enfermedad cualquiera que los obligue a guardar cama durante algunos días, se les descuenta esos días, cosa que creo que no ocurre en ninguna otra dependencia del Estado.

Por otra parte, me parece que es indispensable que la Junta Electoral o la Corte Electoral ofrezcan a sus empleados un ambiente saludable para realizar las tareas y al público un local por lo menos decoroso para que pueda concurrir a realizar la inscripción cívica, ya que tantas veces exhortamos a los ciudadanos a que cumplan cuanto antes con ese deber.

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea pasada a la Junta Electoral de Montevideo y a la Corte Electoral para que pongan remedio inmediato a esta solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — ***Afirmativa:* veintiocho en treinta y seis.**)

9

—Tiene la palabra el señor Representante Puig.

SEÑOR PUIG. — Un importante núcleo de vecinos de la 9.a sección de Florida y de otras zonas cercanas a la nombrada, han venido en delegación para solicitarme transmita a esta Cámara una aspiración que conceptúo perfectamente atendible.

Partiendo del camino de la Cuchilla Grande, a unos 25 kilómetros de la Estación Cerro Colorado, se va por una vía departamental hasta la barra de los arroyos Chamamé y Casupá. Bien: ese camino está en condiciones verdaderamente intransitable, al punto de que el tráfico ha disminuído en forma considerable, en perjuicio, desde luego, de aquella zona laboriosa. Desde hace algunos años esa vía de tránsito no es reparada, aun cuando en diversas oportunidades se ha hecho conocer la conveniencia de hacerlo.

Recogiendo, señor Presidente, los anhelos del vecindario de Chamamé, me permito reclamar de la autoridad municipal de Florida, la debida atención a este problema vital, importante e impostergable.

Mociono, en consecuencia, para que se pase la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, a la Intendencia aludida, a fin de que disponga el arreglo de ese tramo, pudiendo adelantar, desde ya, dada la naturaleza el terreno, no será menester que se originen mayores gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — ***Afirmativa:* treinta y dos en treinta y ocho**).

10

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — La Cámara trató ayer el problema de la carestía de la vida con motivo de la discusión de un proyecto sobre contralor de precios. Resulta, pues, oportunísimo traer aquí la constancia de que en el mismo momento en que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo se preocupan de encontrar algún medio para disminuír el precio de los artículos de primera necesidad, algunas reparticiones públicas contribuyen, no precisamente al abaratamiento de esos artículos, sino a su encarecimiento.

Así ocurre en el Frigorífico Nacional donde en el mismo momento en que se disminuyen los jornadas, en que se deja mucha gente sin trabajo por la paralización de las fábricas, en que los obreros ven reducidos sus salarios, porque se les hace trabajar tan solo unos cuantos días por mes, se aprovecha la oportunidad para aumentar el precio de la carne que se les suministra, por esos establecimientos, a los obreros que ocupan.

Tengo aquí una lista del recargo impuesto por la administración del Frigorífico Nacional a la carne que les vende a sus obreros y empleados.

El matambre que se vendía a 0.16 se vende ahora a 0.20; la costilla, que se vendía a 0.17, se vende ahora a 0.21; la pulpa común, que antes se vendía a los obreros y empleados a 0.16, se vende ahora a 0.21; el cuadril, que se vendía a 0,16, se vende ahora a 0.27; el asado

que se vendía a 0.22, se vende ahora a 0.27; el puchero, que se vendía a 0.10, se vende ahora a 0.12; el hueso, que se les daba a 0.05, ahora se les vende a 0.07.

La mayor parte de estos artículos aparecen encarecidos en 0.05, y lo grave, señor Presidente, es que parece que los otros frigoríficos han adoptado el mismo procedimiento, ya que el Frigorífico Nacional aparece dando el ejemplo, los demás, se han apresurado a seguirlo en perjuicio, como se comprende, de la situación de los trabajadores que en esos establecimientos realizan sus tareas.

Deseo con estas palabras, señor Presidente, hacer conocer a la opinión pública este hecho, y al mismo tiempo hacer llegar hasta la administración del Frigorífico Nacional la protesta que esto ha levantado en la clase trabajadora de la localidad, en la esperanza de que se reaccione contra esta medida tan poco oportuna.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, quiero también referirme, señor Presidente, a un asunto distinto que pone en juego mi sensibilidad moral, porque afecta a la dignidad obrera en uno de sus aspectos más delicados.

Ha llegado hasta mí una denuncia perfectamente seria relacionada con el tratamiento que en una fábrica de tejidos de la calle Uruguayana se da a las obreras por lo que respecta a cierto procedimiento de contralor que allí se ha implantado para asegurarse de que no se realizan sustracciones.

Es el caso de que cuando terminan las tareas, se hace desfilar a las obreras del establecimiento y luego una empleada va apartando de las que desfilan a las que le parece que deben ser sometidas a ese procedimiento. se las hace pasar a una pieza inmediata y allí se les impone una revisación realmente vejatoria para cerciorarse de que las obreras no sacan absolutamente nada del establecimiento en el cual han estado trabajando. Parece, según las denuncias que tengo, que la revisación se hace en forma muy poco prudente y con un evidente abuso de los derechos patronales para con la persona de las asalariadas.

Hay, señor Presidente, en todo esto un procedimiento contra el cual yo reclamo. Entiendo que valdría la pena que la Oficina del Trabajo tratara de cerciorarse si esta denuncia que yo formulo es perfectamente fundada. Poco le costaría a los Inspectores llegar a saberlo, porque estarían dispuestos a declarar, al efecto, todos los elementos que trabajan en ese establecimiento, y espero que baste esta exhortación para que los patrones modifiquen ese procedimiento a fin de que no se someta a las obreras a un sistema tan vejatorio, realizando el control de una manera compatible con la dignidad de las obreras.

He terminado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita de la Cámara la votación respectiva para el cambio de trámite de dos asuntos, a pedido de la Comisión de Obras Públicas, que se refieren a dos proyectos presentados por el señor Representante Gómez, que serían destinados, de acuerdo con dicha solicitud, a la Comisión de Fomento de la Producción y a la Comisión de Legislación Social. Estos asuntos se refieren a la prohibición de aumento de tarifas de fletes y pasajes y al aumento de sueldos y jornales del personal de empresas ferroviarias.

Se va a votar lo solicitado por la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

12

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: en una forma muy breve —porque no creo que sea éste el momento de hacer el debate de fondo— deseo dejar constancia de la respuesta que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dado a la Cámara, relacionada con la minuta que se le envió pidiéndole informes sobre los resultados de la Conferencia de La Habana.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en lo que era, a mi juicio, la parte más importante del informe, sobre los problemas que han quedado pendientes, relacionados con la seguridad continental, encomendados a la gestión del delegado General Alfredo R. Campos, el señor Ministro informa que no fueron planteados en la Conferencia de La Habana.

Luego de enviarnos todo el informe del doctor Pedro Manini Ríos, sobre las demás cuestiones que se suscitaron en aquella asamblea, concluye su minuta, como lo habrán visto los señores Diputados, estableciendo que no comparte el criterio por el cual, por mi parte, pedí esos informes dentro de un margen amplio y claro.

Yo acepto, pues, como lo dice el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que en la Conferencia de La Habana no se plantearon los problemas que afectan a la seguridad continental. Pero hechos nuevos nos permiten afirmar que en estos momentos esos problemas están planteándose a través de las Cancillerías y, por lo tanto, es el momento de tener algún concepto claro sobre ellos. Desde luego, no me puedo referir, para hacer esta afirmación, más que a documentos absolutamente oficiales. Y entre esos documentos absolutamente oficiales, quiero destacar la opinión del Presidente Roosevelt, la oponión del Canciller Cordell Hull y la opinión del propio Presidente Baldomir.

El Presidente Roosevelt, en un discurso que acaba de pronunciar con motivo del 12 de octubre ha dicho textualmente: "Hemos mantenido a las naciones de América plenamente al corriente de nuestros preparativos de defensa. Hemos recibido con agrado misiones militares de repúblicas vecinas y a su vez nuestros peritos navales y militares fueron bien recibidos en ellas. Tenemos la intención de alentar este franco intercambio de información y de proyectos, porque debemos ser todos para uno y uno para todos".

Y el Secretario de Estado, señor Cordell Hull, ha revelado en el día de ayer, que Estados Unidos realiza gestiones para el uso de bases navales aéreas y militares latinoamericanas y que las negociaciones emprendidas con ese fin se desarrollan a plena satisfacción.

Y el Presidente Baldomir, en un telegrama que coincide realmente con la conciencia nacional, dirigiéndose al Presidente Roosevelt, le dice textualmente lo siguiente: "Vuestra Execelencia llama, a la vez, la atención sobre la necesidad de defender al Continente frente a los peligros de una situación internacional mundial, que es de las más graves y desastrosas porque haya atravesado la historia de la Humanidad. Ofrece, en tales circunstancias, de manera generosa y espontánea, la cooperación de todas las fuerzas militares de los Estados Unidos para la defensa de las repúblicas americanas, en el caso de que pudiesen resultar agredidas.

Siendo la causa de la paz y de la democracia la que Vuestra Excelencia tan elocuentemente invoca en estos momentos de angustia para el mundo, he conceptuado que debemos aplaudir y alentar vuestra acción, entusiastamente. Al hacerlo así creo que nos solidarizamos con los mismos ideales de libertad y de independencia por los que siempre han luchado gloriosamente los pueblos del continente americano".

Considero, por lo tanto, que es evidente que en estos momentos se están tramitando las bases de un proyecto de seguridad militar continental. Yo no voy hoy a tratar este asunto porque no cabe dentro del plazo que puede dar el Reglamento y, porque, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores anuncia que va a remitir a la Cámara los tratados concertados en La Habana, lo que dará motivo a que entremos al fondo de la cuestión: pero, de todas maneras, yo quiero dejar anticipadas dos o tres condiciones que, a mi juicio, tienen que ser tomadas en consideración por el Gobierno de la República, frente a este momento excepcionalísimo, acaso el más difícil de los que ha pasado el país desde la época de su independencia, porque lo cierto es que la opinión pública no se da cuenta de que es indispensable cambiar a fondo la manera de pensar, de actuar y de gobernar de la comunidad toda.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Pero como el tiempo no me lo permite, voy a dejar la explicación de esas condiciones para otro momento. Con estas consideraciones quería tomar en cuenta la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Deploro que el Reglamento no me permita hacer una explicación que, aunque fuera breve, coincidiría con lo que quería decir en la Cámara. En otro momento seguiré con la exposición.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Desearía consultar a la Mesa si no hay dentro del Reglamento — yo no lo recuerdo — alguna disposición que contemplara al señor Diputado Regules, para que la Cámara pueda escuchar su interesante exposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara, por cincuenta votos, puede resolver escuchar al señor Diputado Regules.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces hago moción en ese sentido y pido que se llame a Sala.

SEÑOR REGULES. — Lo que iba a decir lo puedo manifestar en tres o cuatro minutos.

Como lo he anunciado, creo que el debate de fondo de este asunto tiene que hacerse en el momento en que el Gobierno mande los acuerdos de La Habana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aplicar el Reglamento porque sería peligroso, por el precedente que se

crearía, escuchar al señor Diputado Regules, ya que se podrían presentar todos los días, en el mismo sentido, exposiciones de los señores Representantes. Cuando haya número suficiente, se pondrá a consideración la moción del señor Representante Iturbide.

13

Tiene la palabra el señor Representante Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Señor Presidente: con ésta serán cinco las veces que he solicitado la incorporación a la orden del día de un asunto de muchísima importancia: el que figura en sexto término, referente a la indemnización del ganado lechero tuberculoso.

Actualmente la Comisión investigadora de la Higiene de la Leche, que yo presido, está esperando la consideración de ese proyecto para emitir su informe. Hace ya cuatro meses que ella está esperando sea tratado este proyecto de ley, y debo decir a la Cámara, señor Presidente, en ocasión de venir este mensaje del Poder Ejecutivo, el que había, concurrió a la Comisión de Fomento de la Producción, solicitando urgentemente que informara este proyecto, porque le habían llegado datos oficiales de que en las puertas de Montevideo, en algunos tambos, estaban ordeñando vacas tuberculosas y mandándose la leche al consumo de la capital. Esa leche no sufre más que un procedimiento, el de la pasteurización, que nadie puede decir que asegura la pureza, la potabilidad de ese alimento: en cambio, lo asegura, sí, la profiláxis contra la tuberculosis, que es de lo que trata ese proyecto, por el cual vuelvo a interesarme nuevamente hoy.

Actualmente, como decía, en los tambos hay cantidad de animales tuberculosos, marcados por los organismos oficiales, como tales, pero que, de acuerdo con disposiciones vigentes, no pueden ser eliminados, porque la ley vigente sólo indemniza con el 25 o|o del valor del animal.

No es posible que pueda hacerse profiláxis antituberculosa, con la aplicación de esa ley, porque para nada sirve. En cambio, con este proyecto, se puede hacer totalmente la profiláxis antituberculosa, porque se establece la indemnización casi total del animal tuberculoso, que debe salir de inmediato del tambo.

Yo no sé qué suerte correría hoy también con el pedido de alteración de la orden del día, señor Presidente, pero ya un poco desanimado, lo confieso, voy a conformarme con que se incluya en primer término en la primera sesión del mes próximo.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, contestando las apreciaciones del señor Diputado, debe significar que en el día de ayer se votó, por parte de los señores Representantes, la inclusión de diez asuntos en la orden del día de hoy. Cumpliendo con lo que establece el Reglamento, la Mesa ha confeccionado la orden del día de acuerdo con el número de votos que tuvo cada asunto.

A la vez, quiere manifestar que, por error de la Secretaría, se omitió hacer figurar en la orden del día, debido al número abundante de preferencias votadas, el asunto relativo al Préstamo de la Intendencia de San José, que debe entenderse figura en sexto término, de acuerdo con el resultado de la votación del día de ayer.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Entonces, señor Presidente, voy a ver si tengo más suerte hoy con la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Es simplemente para invitar al señor Diputado a hacer moción para que se realice una sesión extraordinaria mañana con el fin de oir la exposición del señor Diputado Regules, y considerar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Dejo pendiente la moción para cuando haya número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández: para que se incluya en primer término, en la primera sesión del mes de noviembre, el asunto relativo a tuberculosis bovina.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNO. — Pido que se incluya en la orden del día de la primera sesión de noviembre, el informe que tiene la Cámara del señor Ministro de Relaciones Exteriores, relativo a la Conferencia de La Habana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante: para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de noviembre, el informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre lo actuado en la Conferencia de La Habana.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve**).

SEÑOR BURANELLI. — Hago moción para que se haga un repartido de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido ha sido ya verificado a todos los señores Representantes por moción del señor Diputado de la Unión Cívica, doctor Regules.

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAYA. — Hace aproximadamente un año, presenté un proyecto de modificación del porcentaje de rentas propias de las Juntas Locales Autónomas. Como es un asunto de actualidad, porque hay algún proyecto de autonomía departamental, que está en el Senado, y como además está en la orden del día un proyecto de autonomía de la Junta Local de Sarandí del Yí, y hay otros proyectos en la Comisión de Constitución y Legislación General — proyectos de autonomía de Carmelo y Sarandí Grande — yo pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión de Constitución y Legislación General para que se expidiera sobre el proyecto mencionado, a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhortará a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Representante Aldaya.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: voy a solicitar de la Mesa que en el momento oportuno — es decir, en el momento que contemos con la posibilidad de alcanzar cincuenta votos — se trate de incorporar a la orden del día de hoy, el asunto que se refiere a los sueldos de los mensajeros del Telégrafo Nacional.

(Apoyados).

—Además de la injusticia que significa lo reducido del sueldo que ganan actualmente estos funcionarios...

SEÑOR PRESIDENTE. — Con dos tercios de presentes se podría votar, señor Diputado; pero no es posible hacerlo en este momento, porque está en discusión el asunto que figura en primer término, referente al Frigorífico Nacional.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — A la Comisión investigadora del derrumbamiento del "Cine Parlante", llegó una nota de la Junta Departamental de Montevideo, en la que se expresan los puntos de vista de esta corporación.

Hago moción para que se autorice a la Mesa a efectuar el repartido de la nota mencionada, entre todos los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace el repartido de la nota enviada a la Cámara por la Junta Departamental de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve**).

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARGUELLO. — Solicito que en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, se incluya en el lugar que le corresponda, el proyecto de ley por el que se reorganiza la Comisión Nacional de Educación Física, que ya está informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Argüello.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción acaba de resolver las modificaciones introducidas al proyecto del Frigorífico Nacional. Se ha puesto de acuerdo y ha ordenado el repartido.

Como este asunto figura en la orden del día de hoy, en primer término, no va a ser posible tratarlo por esa razón.

(Apoyados).

—Si la Cámara, por tratarse de un asunto de tan gran entidad se interesa por resolverlo pronto, y quiere votar

una sesión extraordinaria para el próximo lunes a efectos de tratar ese asunto, la Comisión estará para entonces en condiciones de informar.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Me permite?...

Con un grupo de compañeros de bancada, vamos a solicitar una sesión extraordinaria para el día lunes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¡Muy bien! Por lo pronto, hago moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya número suficiente, señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien.

14

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: la Mesa me ha designado para formar parte de la Comisión investigadora en el suceso del "Cine Parlante". Lamento no poder aceptar ese cargo en razón de que soy contrario a esa investigación por parte de la Cámara. En consecuencia, me veo en la imposibilidad de concurrir con los demás compañeros a la sede de la Intendencia en tren investigatorio.

La circunstancia especialísima de no haber podido concurrir el mes pasado —por causas de fuerza mayor— a la Cámara, en los momentos en que se discutía ese asunto, no me dió oportunidad de demostrar y manifestar mi opinión en este asunto, por lo que me veo obligado a hacerlo ahora en breves palabras.

Entiendo que si bien la Cámara tiene la facultad constitucional de practicar investigaciones en todos los organismos del Estado, incluso los Municipios, en este caso ocurrente creo que la Cámara no debe hacerla, por más que tenga la facultad constitucional de poder hacerla.

Esa facultad constitucional que da al Parlamento el derecho de nombrar Comisiones investigadoras, ha sido reglamentada por el Reglamento de la Cámara misma, el que establece que esas Comisiones investigadoras deben ser designadas en ciertos y determinados casos. Se exige para la designación de una Comisión investigadora, entidad del asunto, seriedad de la denuncia y, luego, la oportunidad.

Pues bien, señor Presidente: entiendo que en este caso concreto falta la oportunidad para esa intervención, y esa falta de oportunidad se hace más latente, más precisa, desde el momento en que la Junta Departamental se ha presentado a la Cámara reclamando para sí el derecho de hacer esa investigación.

Si en otros casos de menor importancia la Cámara ha tenido en cuenta esta circunstancia "oportunidad" para no practicar investigaciones, y pongo por ejemplo el caso de la Aduana, en donde no se practicó la investigación por motivos especiales, entiendo que de ninguna manera la Cámara debe practicar esa investigación.

La Junta Departamental tiene en este caso, por la Constitución de la República, la misma facultad que tiene la Cámara de Representantes. La Junta Departamental ha intervenido en el asunto, va a practicar o está practicando allí una investigación. Ahora, yo me pregunto: ¿no es, en cierto modo, un agravio que infiere la Cámara a la Junta Departamental interviniendo, juntamente con ella, a practicar una investigación?

(No apoyados).

—¿No implica el desconocimiento o la falta de confianza por parte de la Cámara hacia la Junta Departamental?

(No apoyados).

—Francamente, entiendo que sí.

Por eso, siendo contrario a la intervención, no puedo en forma alguna integrar esa Comisión.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa en sustitución del señor Diputado Ferreira, al señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra para ocuparme de otra cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERREIRA. — Acabo de enterarme aquí, en Cámara, de que la nota enviada por la Junta Departamental con motivo del suceso del Cine Parlante, ha sido pasada a la Comisión investigadora. Entiendo, señor Presidente —puede ser que esté equivocado— que no corresponde ese trámite dado por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de votar la solicitud del señor Presidente de la Comisión investigadora de que se haga un repartido.

SEÑOR FERREIRA. — Lo que corresponde en este caso es que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General para que ésta lo estudie y aconseje a la Cámara lo que debe hacer.

Entiendo más, señor Presidente: que este asunto planteado por la Junta es de previo y especial pronunciamiento y que la Cámara debe abocarse, antes que nada, al conocimiento de ese asunto y mientras no lo resuelva en definitiva, la Comisión investigadora no puede ni debe continuar actuando en este asunto. No puede ni debe continuar actuando, porque si la Cámara mañana resolviese que tiene razón la Junta Departamental, que es a ella a la que corresponde el estudio de este asunto, ¿en qué condiciones quedarían todas las gestiones realizadas por la Comisión investigadora? Francamente, esa Comisión quedaría en una situación bastante desairada.

(Interrupción del señor Representante Baranelli).

—Creo yo que desde el momento en que se presenta la Junta Departamental a la Cámara discutiendo competencia en el asunto, debe la Cámara antes que todo, resolver, como de previo y especial pronunciamiento, esa cuestión planteada por la Junta. En ese sentido yo haría moción, si hubiese ambiente en la Cámara —creo que no lo hay y por eso no hago la moción— para que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, y que mientras la Cámara no resuelva en definitiva esa cuestión, la Comisión investigadora designada mantenga en suspenso el ejercicio de sus funciones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Si no he entendido mal, porque había un poco de ruido en Cámara cuando hablaba el señor Diputado Ferreira, él ha formulado una moción. Yo no sé si reglamentariamente se pueden o no formular mociones sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualquier señor Representante puede solicitar el cambio de destino de un asunto al que la Mesa ha dado trámite. Lo que ha hecho el señor Diputado Ferreira es solicitar el cambio de destino dado a la nota de la Junta Departamental.

SEÑOR PRINGLES. — Quería aclarar esto, nada más.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Conforme a las palabras del señor Diputado Ferreira, surge —de lo cual yo no tenía conocimiento hasta la fecha— de que la Junta Departamental ha enviado una nota contestación a la Cámara, nota contestación que figura en los antecedentes de la Comisión investigadora.

Ahora bien: si no recuerdo mal, cuando se trató el asunto de la investigación, no se resolvió para nada —creo haber entendido bien, y haber seguido con atención el curso del debate— pasar nota alguna a la Junta Departamental. De manera que yo preguntaría si esa nota a la Junta Departamental que aparejó esa contestación a mi modo de ver, anticonstitucional —desde el momento que no puede la Junta Departamental, de ninguna manera, dirigirse a nosotros sino por intermedio del órgano correspondiente, que es la Intendencia— preguntaría en qué carácter se envió esa nota a la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión investigadora envió una nota a la Junta Departamental, en respuesta de la cual la Junta Departamental envió a su vez, una nota, hace dos sesiones, y la Mesa, de acuerdo con el Reglamento, la destinó a sus antecedentes.

SEÑOR MOREIRA. — ¿La nota fué enviada a la Comisión investigadora?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa de la Cámara, quien la destinó a estudio de la Comisión investigadora.

Ahora, el señor Diputado Ferreira, solicita que esa nota pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la nota enviada por la Junta Departamental pasa a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y siete**).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: he votado negativamente la moción que acaba de formularse, porque entiendo —como lo ha dicho ya un señor Diputado— que la Junta no puede dirigirse al Parpamento: porque no es ella la que representa al Gobierno Comunal. A ese efecto, dice el artículo 241 de la Constitución: "Corresponde al Intendente la función ejecutiva en el Gobierno Departamental". Además de las que la ley

determine, sus atribuciones serán: "5.o Representar al Departamento en sus relaciones con los Poderes del Estado, y con los demás Gobiernos Departamentales", etc.

De manera que si la Junta quiso mandar esa exposición a la Cámara, debió haberlo hecho por intermedio de la Intendencia Municipal.

(Interrupciones).

—Ahora, como se ha hecho, en cierto modo, alusión a mi persona sin nombrárseme, puesto que integro la Comisión investigadora, pediría la palabra para contestar esa referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no ha sido aludido el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pero como el Diputado doctor Ferreira acaba de manifestar que renuncia a dicha Comisión, porque se opone a la investigación dispuesta, dando razones y fundamentos que yo comparto, tengo que sentirme aludido, porque formo parte de la misma Comisión y no renuncio. Por eso es que deseo decir dos palabras, si la Mesa me lo permite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En el día de hoy integré la Comisión investigadora, y propuse una cuestión previa, en virtud de la cual, si ella tiene andamiento, la investigación se llevará adelante con el beneplácito del Gobierno comunal de Montevideo. Si dicha cuestión no tiene andamiento, entonces la Comisión se verá abligada a dar cuenta a la Cámara, cesará en sus cometidos, y será la Cámara la que adoptará la resolución que corresponda.

La cuestión a que me refiero, es la siguiente: propuse, y fué aceptado, que se pida a la Intendencia de Montevideo los antecedentes que tienen relación con la compra del edificio donde se produjo el desastre. Eso es lo que va a servir de base para el estudio que hará la Comisión investigadora. Si tales antecedentes se nos dan — lo que no es de presumir que ocurra — la Comisión podrá cumplir su cometido: si, en cambio, la Intendencia no los manda, la Comisión no tiene punto de arranque para la investigación, dará cuenta a la Cámara, y cesará en sus funciones.

Esa es la cuestión que he planteado, y que la Comisión investigadora aceptó.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Debo decir que he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Ferreira, en cuanto al problema, no en cuanto a la nota, porque creo que ésta, no solamente no debía venir a la Cámara, sino que no debió haberse dado cuenta de ella en la Cámara. Porque los que hemos pertenecido a más de una Comisión investigadora, sabemos que éstas pueden dirigirse a cualquier entidad solicitándole datos, pidiéndole asesoramiento, pidiendo personas de competencia para ciertas materias, a fin de hacer lo más posible en la investigación para informar a la Cámara.

De manera que esa nota a la que el señor Diputado Ferreira le da cierta jerarquía y de la que el señor Diputado Brunereau dice que es una "gaffe" de la Comisión investigadora, creo que no es ni una cosa ni otra, sino sencillamente una contestación a una nota de una Comisión investigadora.

Si la Cámara no pidió nada y la Junta se dirige a ella, en vez de venir a los trámites reglamentarios, como vino, debió haberse dado por Secretaría el curso correspondiente sin necesidad de llegar al Parlamento. Allí, la Comisión investigadora se encargaría, de gestionar, de consultar a la Cámara, o de darle cuenta, pero nunca se debió ponernos a nosotros en función de Comisión investigadora.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: en la oportunidad de considerarse este problema, contribuí con mi voto al nombramiento de la Comisión investigadora, luego de haberse producido en mi espíritu la convicción, por el asesoramiento tenido, de que la Cámara procedía bien al nombrar esa Comisión investigadora.

En atención a que el señor Diputado Brunereau des Houilleres, en la tarde de hoy, ha anunciado que ha solicitado de la Intendencia de Montevideo una nota aclaratoria sobre la propiedad de ese bien inmueble materia del asunto, quiero que la Comisión investigadora, como la Comisión de Constitución y Legislación General a la que pasa la nota de la Junta, tengan en cuenta que ese bien es del Estado, que fué comprado por el Estado en la suma de medio millón de pesos, depositados en las arcas municipales y recibidos por ésta previos recaudos. Y lo que es más, señor Presidente, ese edificio fué comprado para que inmediatamente se procediera a su demolición y la plata fué recibida por la Intendencia Municipal, es decir, que toma la dirección y administración de ese bien inmueble, como de los otros, y está ejerciendo una administración completamente indebida.

Es conveniente que la Comisión investigadora tenga conocimiento de esos antecedentes, para lo cual pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco).**

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo he votado por la negativa la moción del señor Diputado Ferreira, entendiendo que no debe, por ningún motivo, interrumpirse la gestión de la Comisión investigadora, gestión encomendada por la Cámara por unanimidad de votos.

(Apoyados)

—Y entiendo que la votación que se ha hecho de esa moción, en la parte a que me refiero, no tiene valor frente a la votación con más número que se hizo en la Cámara al designar la Comisión investigadora, dándole cometidos especiales.

Es lo que quería decir.

15

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR TROITIÑO. — Hago moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en octavo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto qeu figura en octavo término: modificaciones del Senado al proyecto sobre presupuesto de la Dirección General de Comunicaciones (Asignaciones de los mensajeros).

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

16

—**Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo al presupuesto de la Dirección General de Comunicaciones. Asignaciones de los Mensajeros. Modificaciones introducidas por el Senado.**

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el ítem 3.23, Dirección General de Comunicaciones en los siguientes términos:

Aumentos

Partida 1|01—Sueldos de cargos presupuestados

Creaciones de cargos:

							Anual
5	Mensajeros	a	$ 20.00	mensuales	c|u.	$	1.200.00
34	"	"	" 25.00	"	"	"	10.200.00
31	"	"	" 30.00	"	"	"	11.160.00
43	"	"	" 35.00	"	"	"	18.060.00
21	"	"	" 40.00	"	"	"	10.080.00
48	"	"	" 50.00	"	"	"	28.800.00
101	"	"	" 55.00	"	"	"	66.660.00
						$	146.160.00

Creaciones o aumentos de rubros:

Partida 3.03—Mobiliario y enseres diversos $ 75.00 mensuales	$	900.00
Partida 3.04—Utiles y materiales para oficina, $ 500.00 mensuales	"	6.000.00

Partida 3.09—Vestuario y artículos afines, $ 261.25 mensuales .... " 3.135.00
Partida 3.10—Efectos de higiene y limpieza, $ 50.00 mensuales .... " 600.00

$ 156.795.00

Disminuciones

Partida 1.02—Sueldos con cargos a Partidas Globales. Elimínase por su importe total de $ 73.168.00.

Partida 2.10—Servicios Diversos. Redúcese de pesos 17.235.00 a $ 10.440.00.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del artículo 9.o de la ley número 9538 de 31 de diciembre de 1935, el aumento de gastos originados por la aplicación del artículo precedente se atenderá con el superávit de las rentas de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión, ha estudiado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, que mejora las asignaciones de los Mensajeros del Telégrafo Nacional.

A pesar de que la Comisión informante considera que la solución propuesta por la Cámara contemplaba en mejor forma la situación de los funcionarios a quienes beneficiaría esta ley, — especialmente como consecuencia de la aplicación de la escala establecida por el artículo 2.o de aquel proyecto, — aconseja, sin embargo, la aprobación de la fórmula del Senado, en el interés de no prolongar por más tiempo una situación presupuestal de notoria injusticia, que afecta a funcionarios modestos, cuya laboriosidad ha quedado evidenciada a través de muchos años de servicios y por tener además, conocimiento de que la Comisión de Presupuesto del Senado ha recogido de labios del señor Ministro de Defensa Nacional, la promesa de que las designaciones a que obligue la sanción del presente proyecto de ley, se ajustarán a la situación actual del personal eventual, con sujeción a su antigüedad y demás exigencias establecidas en el artículo 2.o del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Renuncia, además, la Comisión, — atendiendo siempre a las razones de urgencia que se invocan más arriba, — a establecer otra clase de observaciones que puede sugerirle el proyecto remitido por el Senado, y que de consignarse para modificarlo, obligarían, de acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes, a remitir el asunto a la Asamblea General, con la demora inevitable que tal procedimiento impondría.

Por las razones precedentes, que serán ampliadas en Sala por el miembro informante, si es que la Cámara lo considera necesario, aconseja vuestra Comisión, la aprobación del proyecto remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, octubre 10 de 1940.

Tomás J de la Fuente, miembro informante.— Enrique D. Martínez. — Martín Ois. — Edmundo Palomeque".

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARGUELLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro***).

—En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Hubiera preferido sostener en la Cámara el criterio que ella había defendido cuando sancionó el proyecto primitivo, proyecto que era más justo que el sancionado por el Senado; pero si nosotros rechazamos actualmente el proyecto del Senado, este asunto tendría que ir a la Asamblea General y, entonces, — como quise decirlo cuando fuí interrumpido por el señor Presidente — a la injusticia que se comete actualmente de pagar a personas que están desempeñando en algunos casos el cargo de telegrafista, solamente con 33 pesos por mes, se agregaría la otra de dejarlos en esta situación durante quizá muchos meses.

De manera que, por estas razones, yo voy a aceptar el proyecto del Senado que, por otra parte, es lo que desean los propios interesados, si bien reservandome el derecho de defender la situación justa cuando se trate el Presupuesto General de Gastos o el presupuesto de la Sección de la repartición respectiva, que supongo que será también dentro de pocos meses.

Entiendo que en esto seré acompañado por los propios miembros de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, que habían llegado a una solución equitativa, la cual no se mantiene en el proyecto del Senado, que ahora tenemos que sancionar.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TECHERA. — Yo lamento, señor Presidente, que la propia Comisión de Presupuesto exprese que haya tenido que renunciar a las legítimas aspiraciones de que se inspiraba el proyecto del Poder Ejecutivo, con respecto a las asignaciones de los Mensajeros del Telégrafo Nacional.

Yo recuerdo, señor Presidente, que fué con un gran calor que la Cámara recogió en su oportunidad esa aspiración, que se hizo llegar hasta el Poder Ejecutivo en el deseo de que los Mensajeros del Telégrafo Nacional tuvieran por lo menos una asignación de cincuenta pesos para los que tenían cinco años de servicios, y de setenta pesos para los que llegaran a más de diez años de servicios.

Lógico es, señor Presidente, que esto se hubiera votado y que el Senado de la República hubiera recogido la sensibilidad de la propia Cámara frente a estas modestísimas asignaciones que se pagaban a los funcionarios de esa categoría en el Telégrafo Nacional; pero se nos presenta ahora un proyecto de enmiendas del Senado, en el que ni siquiera se discriminan los años de servicios que tienen los funcionarios aludidos en relación con la escala de sueldos. No sabemos siquiera, señor Presidente, cuáles son los funcionarios y a cuántos años de servicios corresponde, por ejemplo, la remuneración de cuarenta pesos.

Entiendo que no es posible que en la Administración Pública se mantengan situaciones como ésta, de hambre y de miseria, porque, hay que decirlo francamente: funcionarios casados, con familia, competentes, con puestos técnicos...

17

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, el señor Representante?

Se va a votar la moción de los señores Diputados Alonso Montaño y Cerdeiras Alonso: para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el lunes próximo a las 18 y 30, con objeto de tratar los siguientes asuntos: Holdings y Frigorífico Nacional.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido que se divida la votación, porque nosotros no vamos a votar los Holdings.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se realiza una sesión extraordinaria el día lunes.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y tres.***)

—Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión extraordinaria del lunes el asunto relativo a los Holdings.

(Se vota. — ***Negativa: veinticinco en cincuenta y tres.***)

—Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión extraordinaria del lunes el asunto relativo al Frigorífico Nacional.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres.***)

—Se va a votar si se incluye en segundo término en la orden del día de la sesión extraordinaria del lunes el asunto relativo a los Holdings.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y tres.***)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que, a continuación del asunto que estamos considerando, se trate el préstamo a la Intendencia Municipal de San José, que figura en sexto término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y tres.**)

18

—Continúa la discusión del asunto referente a los Mensajeros del Telégrafo Nacional.

Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Decía que el Senado de la República había perdido la verdadera sensibilidad frente a la angustiosa situación de los Mensajeros del Telégrafo Nacional al establecer una rebaja de quince pesos en sus sueldos, contrariando los propósitos nobles y generosos que tuvieron el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes. Ni siquiera se dice, en la escala que se establece, cuáles son los años de servicios de esos funcionarios que prestan servicios en la Administración Pública.

Por lo tanto, voy a votar el proyecto como un mal necesario porque, como lo expresaba recientemente el señor Diputado Troitiño, no podemos detener este asunto frente a la situación angustiosa de esos meritorios funcionarios; pero expreso mi formal protesta por la actitud del Senado de la República que no contempló las necesidades de estos empleados, elementos técnicos especializados, que han cumplido diez, quince y veinte años de servicios, y se les mantiene con sueldo de cincuenta y cinco pesos mientras votamos sueldos frondosos para otros funcionarios de la Administración Pública que, realmente, no está en consonancia con el verdadero sentir nacional.

Por estas razones es que voy a votar, por una necesidad de urgencia, el proyecto que está tratando la Cámara.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestóin de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo deseaba reiterar la moción que formulé ayer, para que se designara una Comisión especial que tuviera la misión de estudiar la ley que reglamentara el artículo 56 de la Constitución, que se refiere a los Tribunales de Arbitraje y Conciliación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya el número reglamentario, para votarlo, la Mesa lo pondrá a consideración de la Cámara.

SEÑOR BURANELLI. — Muy bien.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El miembro informante de la Comisión de Presupuesto comparte casi todas las manifestaciones vertidas por los señores Representantes, sobre las modificaciones que ha introducido el Senado al proyecto que había sancionado la Cámara de Representantes, autorizando al Poder Ejecutivo a elevar los sueldos de los Mensajeros del Telégrafo Nacional.

Como lo hacía notar el señor Diputado Troitiño, el primitivo proyecto de la Cámara de Representantes establecía una escala tomando en cuenta los años de servicios prestados por estos funcionarios. El proyecto del Poder Ejecutivo establecía esa escala con la finalidad de resolver los problemas que se habían planteado en la Dirección General de Comunicaciones. Como lo hizo notar el miembro informante en aquella oportunidad, gran cantidad de Mensajeros del Telégrafo Nacional desempeñan en la actualidad otras funciones, desde que algunos de ellos realizan actividades de carácter técnico en el Telégrafo y otros desempeñan funciones administrativas.

El Poder Ejecutivo establecía esa escala como un estímulo especial, con la finalidad de mejorar los sueldos, tomando en cuenta los años de servicios prestados, atendiendo sobre todo a aquellos funcionarios que se encontraban en condiciones de desempeñar las funciones de Auxiliares Telegrafistas, es decir, que sabían transmitir o recibir, y otros que por razones de servicio ocupaban puestos de carácter administrativo.

El Senado suprimió esta escala establecida en el primitivo proyecto y, en cambio, en el artículo 1.o los incorporó al Presupuesto General de Gastos, estableciendo distintas categorías y distintos sueldos, sin determinar la escala de año que fijaba el primitivo proyecto y que constituía una garantía para aquellos funcionarios.

(Apoyados).

—La Comisión de Presupuesto entiende que esta situación ha de corregirse y que, en cualquier oportunidad, cuando el Parlamento estudie el Presupuesto General de Gastos, debe modificar esta situación, que se refiere a las planillas de la Dirección General de Comunicaciones y establecer entonces los sueldos de esos funcionarios, de acuerdo con las actividades que realmente desempeñan.

A pesar de que la Comisión de Presupuesto tenía que hacer serios reparos al proyecto en estudio, resolvió, como lo señala el informe correspondiente, aconsejar la sanción del mismo, con el fin de no dilatar esa situación en extremo angustiosa que es necesario solucionar cuanto antes.

Nada más, por ahora.

SEÑOR TECHERA. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto y será comunicado en oportunidad.

SEÑOR TECHERA. — Cuando haya número suficiente en Sala, pido señor Presidente, que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

19

Continúa la orden del día con el asunto relativo al préstamo a la Intendencia de San José.

La Mesa observa que no puede ser considerado este asunto porque la Comisión no lo ha informado ni se ha confeccionado un proyecto de resolución.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — A mi juicio, señor Presidente, se trata de un asunto muy sencillo en el que la Intendencia y la Junta Local de San José, el Tribunal de Cuentas y el Banco de la República se han puesto de acuerdo para la contratación de un pequeño préstamo de quince mil pesos destinado a obras públicas, con el 7 o|o de interés, amortizable en tres cuotas semestrales y con la garantía del impuesto inmobiliario municipal del Departamento de San José.

Como no hay informe ni proyecto de resolución, yo me voy a permitir leer el siguiente proyecto, con la autorización de la Mesa.

(Se lee:)

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de San José para contratar con el Banco de la República un préstamo de quince mil pesos en cuenta corriente, con el interés del 7 o|o anual, amortizable en cuotas semestrales de cinco mil pesos, a partir del día de la contratación.

Art. 2.o Aféctase al pago de la expresada amortización e intereses, el impuesto inmobiliario de la propiedad urbana y rural, en la parte que corresponde al Municipio de dicho Departamento.

Art. 3.o La sucursal de Rentas retendrá del referido impuesto, la cantidad de cinco mil pesos, semestralmente, y la cantidad correspondiente a los intereses, haciendo entrega de ambas partidas a la sucursal del Banco de la República en San José.

Art. 4.o El monto del préstamo será destinado exclusivamente a la construcción de las más urgentes obras de vialidad del expresado Departamento.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

Paso a la Mesa este proyecto, para que sea sometido a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARGUELLO. — Creo, señor Presidente, que en la forma en que se ha presentado este proyecto, la Cámara no puede considerarlo ni menos prestarle su aprobación.

Considero que este asunto debe pasar por la Comisión correspondiente, y hago moción en ese sentido.

(Interrupciones).

—Insisto en el pedido de que este proyecto, como todos los que considera la Cámara, debe traer el informe de la Comisión que corresponda. No basta que la Intendencia de San José, el Tribunal de Cuentas y el Banco de la República estén de acuerdo sobre el fondo del asunto: es necesario que la Cámara recabe el informe de la Comisión competente para que pueda formar juicio acerca del alcance de este proyecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para significarle al señor Diputado Arguello, que si hemos pedido la consideración inmediata de este asunto, es en atención a la urgencia del mismo. Se trata de un asunto que hace un mes que está dando vueltas y que se refiere a una cantidad insignificante, para un Municipio. Se entiende que con este préstamo se podrá sostener el personal obrero que presta servicio en las cuadrillas municipales hasta el 31 de diciembre, porque el Municipio de San José se vió obligado a hacer un pago abultado a la Caja de Jubilaciones y el aporte para la construcción de la carretera a Ecilda Paullier, lo que dejó exhaustas sus pequeñas rentas.

Con esta suma se llenaría ese cometido que he señalado, de pago a los obreros del personal de vialidad: de lo contrario, ese personal tendría que ser arrojado de inmediato a la calle. Esa es la situación de un número aproximado a ciento sesenta obreros que actualmente prestan servicios en las cuadrillas municipales.

Por otra parte, viene debidamente informado por el organismo competente que es el Tribunal de Cuentas, que no ha puesto ningún reparo, y por el órgano, también competente, de la Junta así como por el ejecutivo departamental, o sea la Intendencia. De manera que la Comisión de Asuntos Financieros no haría, señor Presidente —así lo creo— otra cosa que aconsejar la sanción de este proyecto, dada la finalidad para la cual se destinarían estos recursos.

Además, se trata de una cantidad insignificante, bien financiada y que en los tres ejercicios a qué se hace mención, puede cubrirse la deuda por el Municipio de San José.

Esas son las breves consideraciones que hago, señor Presidente, para hacer resaltar la necesidad de que este asunto se vote de inmediato.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Me limito a una cuestión de carácter formal, que es precisamente la que ha levantado en los distinguidos compañeros de la bancada adversaria alguna admiración.

Este proyecto no ha dormido en las carpetas de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y la constatación de ello está en la primera foja del expediente. Si la Junta Departamental de San José firmó esta nota con fecha octubre 3 de 1940, y estamos en octubre 16, no puede hablarse de desidia de la Comisión.

(Interrupciones).

—En octubre 3 de 1940 es cuando se firmó esta nota. Es presumible que ha llegado el 4 o el 5 y que la Mesa lo habrá destinado a la Comisión el 6 o el 7. De manera que sólo han transcurrido siete u ocho días después que la Mesa le dió el trámite correspondiente.

Esto es así apriorísticamente, porque si fuéramos al expediente en sí mismo, puede ser que se comprobara que recién ayer, a las 4 de la tarde este asunto llegó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. La información que me suministró el Presidente de esa Comisión hace un instante, es de que recién ayer a las 4 de la tarde se recibió por la Comisión ese expediente. De manera que la Comisión que se había reunido ayer a las 3 de la tarde no podía, de ninguna manera, haber tomado conocimiento de este asunto.

Ahora, el hecho en sí, como precedente, es desastroso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Mesa informa a los señores Representantes que se dió cuenta de este asunto el día 7 de octubre y el mismo día fué destinado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR SALGADO. — De manera que el 7 de octubre la Mesa dió cuenta del asunto y lo envió a la Comisión. La Comisión en la sesión de ayer no tenía conocimiento del expediente, y como ayer no tuvo número, no hubiera podido considerar el asunto, no hubiera habido tiempo siquiera de ponerlo en su orden del día.

Si bien es cierto que se trata aquí de una cantidad de 15.000 pesos y con un fin tan delicado como es el de regularizar la situación de los obreros de vialidad del Departamento de San José, eso no basta para que se pase por encima de una disposición reglamentaria tan interesante como es la del pasaje de los asuntos de carácter financiero por la Comisión respectiva.

En lo que a mi respecta —integro esa Comisión— no tengo como costumbre poner piedras a ninguna iniciativa, a menos que se trate de iniciativas disparatadas. Si hubiera tomado conocimiento de este asunto en la sesión de ayer, y hubiéramos tenido número, habría propuesto que se estudiara con preferencia, como he propuesto que se estudie con preferencia, y ha sido ya informado, el proyecto que determina que se favorezca a la población de Nueva Helvecia con el régimen de pago de pavimento con el 5 o|o con cargo a Rentas Generales, respondiendo a un mensaje del Poder Ejecutivo sobre un proyecto del señor Diputado De Dovitiis. De manera que no soy egoísta con las poblaciones del interior, y mucho menos cuando median razones de orden social tan importantes como ésta.

Adhiero, pues, a la proposición de que se pase a la Comisión el asunto, con el propósito de considerarlo en la sesión próxima.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero los obreros quedarían en la calle, si no sancionamos esta ley hoy, hasta el 31 de diciembre.

SEÑOR SALGADO. — ¿Si no la sancionamos cuándo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Dentro de este mes.

SEÑOR SALGADO. — Creo que de todas maneras no conviene sentar el pésimo precedente de que, en problemas de carácter financiero, la Cámara resuelva sin informe de la Comisión.

Yo propongo, en todo caso, que en la sesión que se resolvió celebrar el día lunes se coloque en el orden correspondiente este problema y yo me comprometo a que se reuna la Comisión con el objeto de considerarlo.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

Es inútil que se coloque en esa sesión, porque los dos asuntos que figuran en su orden del día absorverán todo el tiempo.

SEÑOR SALGADO. — A esta observación del señor Diputado Brunereau, respondo recordándole que, de acuerdo con el Reglamento, con dos tercios de presentes se altera la orden del día, y nadie se va a oponer a que el Frigorífico Nacional y el otro asunto para que se ha votado preferencia, vayan detrás de éste.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Estoy de acuerdo con la proposición que acaba de formular el señor Diputado Salgado: pero en poder de la misma Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios hay también un mensaje de la Intendencia Municipal de Colonia que se relaciona con la contratación de un empréstito por el Banco de la República para la construcción de los corrales de abasto de Carmelo, que ya tiene la conformidad del Tribunal de Cuentas.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Insisto, señor Presidente, en que el asunto que empezamos a discutir, se trate de inmediato: no es nada más que una cuestión de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado: para que el asunto en debate pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y sea incluido en la orden del día de la sesión extraordinaria del lunes, con informe de la Comisión.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintiuno en treinta y siete.***)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — He votado el pase a Comisión haciendo fe —porque conozco su lealtad en todo sentido— a las palabras del señor Diputado Salgado, y porque estoy seguro que él lo traerá a la Cámara informado por la Comisión. Y lamento mucho que los Representantes de mi bancada en esta Comisión, y sobre todo el señor Presidente, en el momento en que se iba a tratar este asunto, se retiraron de Sala.

20

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Solicito que la Mesa exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que informe el proyecto relacionado con la contratación de un empréstito, por parte de la Intendencia de Colonia, con el Banco de la República, para la construcción de los corrales de abasto de la ciudad de Carmelo, y para que ese asunto sea incluído en primer término en una de las primeras sesiones del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta en treinta y ocho.***)

La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto mencionado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — He votado a favor de la proposición formulada por el señor Diputado De Dovitiis, como

voté para que se trate de inmediato el asunto referente al empréstito para la ciudad de San José, teniendo en cuenta que es preciso facilitar en estos momentos medios a la campaña para combatir la desocupación, y siendo consecuente así con lo manifestado cuando votamos, días pasados, que se destinara una cantidad de 200.000 pesos para socorrer a los desocupados del Cerro.

Quiere decir, que todos los miembros de la Comisión de Legislación Social que entonces estábamos en esa posición, estamos dispuestos a votar todas aquellas iniciativas que tiendan a resolver la situación desesperante que vive en este momento nuestra campaña, no así otros Diputados de campaña, que no siempre están presentes, o no siempre prestan su voto cuando se trata de iniciativas que favorecen a otros Departamentos.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido que el asunto sobre ascenso de Cadetes y Guardias Marinas de las Escuelas Militar y Naval, sea incluído en lugar preferente de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brunereau.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho.)**

SEÑOR MOREIRA.—¿Me permite, señor Presidente?...

Como voy viendo que no habrá posibilidad de que entremos al estudio de los asuntos, que reiteradas veces he pedido que sean considerados, que figuran con numerales segundo, séptimo y noveno, de la orden del día de hoy, consulto a la Mesa en qué situación quedarán si no son tratados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan para la primera sesión ordinaria.

SEÑOR MOREIRA. — Porque resulta lamentable que vuelta a vuelta los Diputados censuren a las Comisiones de la Cámara en el sentido de que no expiden los informes correspondientes, y cuando hay cuatro, cinco o seis expedientes informados, resulta que se van desplazando.

(Interrupciones.)

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes entrante el asunto que figuró ayer en séptimo término, referente a presupuesto de la Dirección General de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva a que informe especialmente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que sea incluído en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo el asunto relativo a presupuesto de la Dirección General de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres.)**

(Murmullos. — Interrupciones).

—Se va a continuar con la orden del día...

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Antes de entrar a la orden del día, yo deseo manifestar que es urgente y muy urgente el presupuesto total de la Dirección de Saneamiento.

Yo no sé si el Poder Ejecutivo lo ha elevado a la Cámara y está en poder de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un agregado.

SEÑOR CARBALLO. — Como es urgente, yo voy a proponer que la Cámara pase una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, haciéndole ver la urgencia que hay en sancionar el presupuesto total de Saneamiento, porque hay una cantidad de obras en el interior del país, obras que ya están terminadas y que no pueden entrar en funcionamiento porque no hay personal Se han invertido miles y miles de pesos en la construcción de obras en el interior del país que por esa circunstancia no pueden ser habilitadas.

Ese es el asunto principal que seguramente ha hecho que el señor Diputado García Corbo se preocupara de él.

(Interrupciones).

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Como miembro de la Comisión de Presupuesto y de la Subcomisión, junto con el señor Diputado Martínez, encargada de estudiar la planilla de Saneamiento que está en este momento en la Comisión de Presupuesto, debo informar que venimos ahora del Ministerio de Obras Públicas, donde estuvimos para terminar con este estudio.

El mensaje del Poder Ejecutivo que tenemos nosotros, se refiere a la habilitación de todos los servicios del interior del país, y de alguna cantidad indispensable para servicios en Montevideo. Es eso lo que tenemos únicamente, pero no la planilla general de Saneamiento a que se refiere el señor Diputado.

En el correr de esta semana quedará terminado este asunto y estaremos en condiciones de poderlo tratar en la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR CARBALLO. — Pero el hecho es, señor Presidente, que el mensaje del Poder Ejecutivo no ha venido.

SEÑOR CERSOSIMO. — El mensaje está en la Comisión desde hace dos o tres meses.

SEÑOR CARBALLO. — Lo habrá retirado el Poder Ejecutivo, porque no lo tiene el señor Diputado Ois, que es uno de los miembros de la Comisión que tiene a su estudio este asunto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo le pediría a la Mesa que tuviera la gentileza de decirme en qué forma está estructurada la orden del día para la sesión extraordinaria del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día de la sesión extraordinaria del lunes próximo está integrada con los siguientes asuntos: en primer término, Frigorífico Nacional: en segundo término, Holdings; en tercer término, Préstamo a la Intendencia de San José: y, en cuarto término, Ascenso a Cadetes de la Escuela Militar y Naval.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Así que el asunto que yo solicitaba...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese está incluído en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, y así ha sido votado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Muchas gracias.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Requisito para ejercer la procuración.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 6.o de la ley número 9164 de 19 de diciembre de 1933, el que quedará en la siguiente forma:

"No estarán obligados a acreditar la suficiencia de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Cviles y de Hacienda, las personas que justifiquen que durante los cinco años anteriores a la fecha de la promulgación de esta ley, han ejercido correctamente la profesión de procurador: los ex Jueces de Paz con más de cinco años de desempeño en su cargo; los que hayan desempeñado con iguales condiciones, el cargo de Jefe de Despacho, o 1.er Auxiliar en cualquier Juzgado Letrado de la República; y aquellos que con iguales condiciones hayan actuado como empleados de mayor confianza y mayor jerarquía en un estudio de abogado.

A los efectos del cómputo de los cinco años podrán sumarse los corridos en el ejercicio de las distintas situaciones tenidas en cuenta en el apartado anterior.

La justificación de estos extremos en los dos últimos casos se hará mediante certificado expedido por el Actuario o abogados respectivos, quienes bajo responsabilidad establecerán el tiempo de ejercicio del empleo y la corrección y competencia del empleado.

El Juez visará los certificados, en el último caso, previo informe de la oficina, pudiendo formular observaciones, que serán resueltas en última instancia por la Suprema Corte.

Art. 2.o (Transitorio). Las personerías ya acreditadas al entrar en vigor esta ley, para las que no se hubieren observado las formalidades y requisitos exigidos por la misma, serán respetadas hasta la terminación del juicio para el que fueron reconocidas; pero el Juez podrá en los casos de incompetencia y perturbación obligar a renovar apoderado que reuna las condiciones de esta ley.

Se entiende que el plazo de cinco años a que se refiere el artículo primero será el que corre hasta la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de mayo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Códigos ha formulado un proyecto de ley, que modifica algunas de las disposiciones legales en vigencia y amplía otras en lo que dice relación con el ejercicio de la procuración.

Nuestro Código de Procedimientos Judiciales en su Capítulo III, Título II, define al Procurador y establece una serie de reglas procesales que dirigen esa actividad profesional.

Sigue nuestro Código en materia de libre o restringida defensa, el criterio de la libertad de procuración y defensa, contrariamente al criterio del codificador francés. Podemos afirmar que en pocos países se admite tan amplia libertad, ya que aún aquellas legislaciones que admiten la libertad, la someten a determinadas restricciones como sucede con el Código chileno.

Es menester contrapesar esa libertad, reglamentando la profesión de Procurador, que no sólo se impone como una garantía de las partes, sino también en homenaje a la disciplina judiciaria.

No significa la reglamentación de la Procuración, la creación de un privilegio, pues queda en pie la norma procesal del artículo 240 del Código de Procedimiento Civil, que establece la libertad de defensa, salvo los casos especiales.

La ley 9164, legisla en sus artículos 237 y siguientes, sobre la actividad del Procurador, y establece los requisitos o condiciones que son menester para tener carácter de tal.

Fué evidentemente, un gran paso dado en la materia, pero la práctica y la realidad, han demostrado que era menester pulir y adaptar a distintas circunstancias, los términos de la ley, sino queríamos caer en contradicción con la realidad.

Apresurémonos a decir, que este proyecto contempla no sólo las situaciones creadas por imperio de la ley anterior, lo cual es justo y arreglado a derecho, sino que también hace entrar dentro de sus términos, a una serie de personas que han vivido la vida activa de la procuración y que resultaba harto injusto cortarles su medio de vida honesta.

El hecho o circunstancia de que haya admitido nuestra legislación positiva la necesidad de reglamentar la profesión de Procurador, nos eximiría de justificarlo en el presente: no obstante ello, por la alta jerarquía de sus autores transcribimos la exposición de motivos del Código de Organización, que lleva las firmas de Eduardo Brito del Pino, Pablo de María, R. Montero Paullier, José A. de Freitas, Julio Bastos, Eugenio Lagarmilla y Eduardo Roubaud:

"Una reforma importante es la que se proyecta respecto a los Procuradores al exigir para el ejercicio de esa profesión ciertas pruebas de competencia y moralidad.

No es necesario fundar esa modificación, que la exige la defensa de los derechos de los que tienen que discutir sus intereses ante los Tribunales y hasta el propio prestigio de la Administración de Justicia.

Desde hace tiempo se hace sentir la necesidad de la reglamentación de la procuración, y esa exigencia ha llegado hasta mover la iniciativa legislativa, habiéndose presentado varios proyectos que se hallan en las carpetas de las Cámaras.

No se trata de implantar un privilegio en beneficio de unos pocos, sino de rodear al ejercicio de esa profesión de las garantías que el Estado ha tomado con casi todas las demás profesiones liberales.

La función de procurador es una función delicada y de confianza, y no es posible dejarla huérfana de toda reglamentación, si se quiere que su ejercicio no se preste a prácticas de dudosa moralidad con grave daño de los derechos e intereses de los terceros.

Quien ofrezca al público sus servicios para encargarse de la gestión de asuntos ajenos, debe reunir ciertas condiciones sin las cuales no es posible el buen desempeño de esa tarea. El Estado debe proteger los derechos que se entregan a manos de terceros, no permitiendo su gestión sino a aquellos que hayan demostrado la competencia y moralidad requeridas para ella".

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1940.

Julio César Moreira, miembro informante.— Emilio Frugoni, con reservas.—Julio César Cerdeiras Alonso, con reservas.— José L. Chouhy Terra, con salvedades, — Juvenal Vigo. — Héctor Ferreira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímense los artículos 240 y 241 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, y sustitúyense los artículos 237 del mismo y 6.o de la ley de 19 de diciembre de 1933, por los siguientes:

"Artículo 237. Para ser procurador se requiere:

1.o Poseer título de abogado, o

2.o Haber acreditado capacidad para el desempeño de la procuración por medio de un examen que se prestará ante la Universidad con arreglo al programa que ésta formule de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia. Con el certificado de la Universidad que acredite la suficiencia exigida, la partida de nacimiento y el testimonio de la información de vida y costumbres a que se refiere el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, el aspirante se presentará a la Suprema Corte, la cual, previa audiencia del Ministerio Público, resolverá lo que corresponda.

La Suprema Corte mandará expedir el título e inscribirlo, si tuviere por valedera la justificación exigida".

"Artículo 6.o Podrán asimismo ser procuradores quienes se encuentren en las siguientes condiciones:

A) Los que a la fecha de la promulgación de esta ley, hayan obtenido título de tales conforme a las exigencias del artículo 237 del Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

B) Los que lo hayan obtenido conforme a los términos del artículo 6.o de la ley de diciembre 19 de 1933.

C) Los que siendo empleados de abogados durante un mínimo de 10 años, hayan ejercido en tal puesto funciones análogas a las de procurador, debiendo justificar ambos extremos mediante certificado expedido por el Letrado y en el cual conste que el postulante goza de su confianza. Cada abogado podrá dar solamente una certificación, la cual deberá ir acompañada de una constancia expedida por un Actuario de Juzgado de Instancia que acredite la actividad del interesado.

Para completar los 10 años, se podrá acumular certificaciones parciales de abogados hasta completar dicho plazo.

D) Quienes hayan sido Oficiales primeros —Jefe de Despacho— en un Juzgado de Instancia, Tribunal o Suprema Corte, con un mínimo de tres años en tal cargo.

E) Quienes sean a la fecha de promulgación de esta ley apoderados en los organismos del Estado, ejerciendo la procuración activa, que deberá acreditarse con el nombramiento y con certificado expedido por un Actuario de Juzgado de Instancia".

Art. 2.o Los que se hallen comprendidos dentro de los tres últimos casos del artículo anterior y los del apartado 2.o del mismo artículo, deberán también justificar:

1.º Ser capaces para contratar.
2.º Honradez y costumbres morales.
3.º No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito incompatible con la dignidad y decoro de la profesión.

Esta incompatibilidad será apreciada por la Suprema Corte, a cuyo efecto el Juez que haya entendido o entienda de la causa, le dará cuenta.

Art. 3.o Todos los interesados a quienes se refiere esta ley, exceptuando los abogados, deberán hallarse inscriptos en la matrícula que se llevará en la Suprema Corte de Justicia.

Art. 4.o Fíjase un plazo improrrogable de noventa días a partir de la promulgación de la presente ley, para que puedan acogerse a sus beneficios, quienes se hallen comprendidos dentro de los incisos C) y E) del artículo 6.o de la ley de diciembre 19 de 1933, modificado por el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 5.o Para ser designado procurador en cualquier organismo del Estado, es menester poseer título de tal.
Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1940.

Julio César Moreira, miembro informante.— Emilio Frugoni, con reservas. — Julio César Cerdeiras Alonso, con reservas. — José L. Chouhy Terra, con salvedades. — Juvenal Vigo. — Héctor Ferreira."

—Léase el proyecto.

SEÑOR PUIG. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y seis.**)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y seis.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y cinco.**)

—Está a consideración el artículo 1.o.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que el artículo 1.o se vote por incisos, ya que ese artículo 1.o no es más que una ficción, puesto que tiene modificaciones a dos artículos del Código y, además, otros artículos.

Estoy de acuerdo con la parte primera del artículo; pero pido que se trate por incisos, porque pienso oponerme a algunos de ellos. Por ejemplo: el artículo 237 dice que para ser procurador se requiere poseer el título de abogado y haber acreditado capacidad para el desempeño de la procuración, etc. Podría votarse primero ese inciso y después los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte del artículo que se refiere a la supresión de los artículos 240 y 241 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y a la sustitución de los artículos 237 del mismo y 6.o de la ley de 19 de diciembre de 1933.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y siete.**)

—En discusión el inciso siguiente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quisiera que se me informara por qué la Comisión únicamente concreta la aptitud para la procuración a los que tengan el título de abogado. Creo que además hay otras profesiones, como la de escribano y la de perito mercantil, en las que se ha acreditado suficiencia universitaria como para poder ser procurador.

Si por disposiciones anteriores la ley requería para los procuradores la situación a que se refiere el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda —es decir, nada más que una aptitud práctica y el haber actuado como mandatario durante cierto número de años en los expedientes— no comprendo cómo los escribanos y peritos mercantiles, que tienen conocimientos universitarios al respecto, no son incluídos en esta situación.

Por otra parte, yo veo que por este proyecto basta la simple práctica, y basta la simple idoneidad, basta ser un simple pasante, como se decía antiguamente, para que se le acredite un título de procurador, lo que yo considero justo; pero lo que no considero justo, es que en esta situación, a dos profesiones completamente habilitadas, cuyos poseedores se presume, como se presume también en los abogados, que conocen algo de derecho...

(Interrupciones.)

—... no se les incluya entre los que están exonerados de otra prueba que la de su título universitario, y sus conocimientos que ya tienen establecidos para ser procurador.

Nada más.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Yo voy a satisfacer por partes, o intentar, por lo menos, justificar, frente al señor Diputado Collazo, los motivos determinantes, para que en este proyecto hiciéramos excepción de las dos actividades a que él hace referencia.

La realidad es ésta, señor Presidente. Tanto la profesión de abogado como la profesión de escribano, como la de perito mercantil, tienen su órbita perfectamente delimitada en las reglamentaciones o leyes a que dió origen cada una de las mismas. Lo que ha pasado es que los señores escribanos, andando el tiempo, han ido invadiendo las esferas jurisdiccionales en que deben limitar sus funciones. La ley del año 1878, que reglamentó y creó, por así decirlo, todo lo que dice relación con la profesión de escribano, dice en su artículo 1.o: "Escribano público es la persona habilitada por autoridad competente para redactar, extender y autorizar, bajo su fe y firma, todos los actos y contratos que deben celebrarse con su intervención entre los particulares o entre éstos y toda clase de personas jurídicas". Vale decir, señor Presidente, que por mandato de la ley Orgánica, por mandato de la ley de creación, la profesión de escribano tiene su esfera limitada precisamente a lo establecido en el artículo 1.o de dicha ley, que es a redactar y extender escrituras dentro del límite de sus funciones".

Por lo que respecta al perito mercantil, yo no puedo concebir, señor Presidente, por más respetable que sea la profesión — y me jacto de respetar a todas las profesiones y aún a los que no son profesionales — que se pretenda extender a estos peritos mercantiles, que tienen su función propia, aunque hayan estudiado también parte del Derecho, la habilitación para ejercer la profesión de procurador.

Es evidentemente una función totalmente distinta a la de la procuración.

(No apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR MOREIRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, ya establecía que los abogados y los escribanos podían ejercer la procuración. ¿Cómo, entonces, ahora, en este nuevo dictamen, la Comisión excluye a esos profesionales?

SEÑOR MOREIRA. — Estoy diciendo por qué: porque a medida que se fueron presentando a consideración de la Comisión los distintos proyectos, se hizo un estudio de los motivos determinantes por los cuales se admitía el ejercicio de la profesión de procurador a esos otros profesionales. Y se llegó a la conclusión, precisamente, de que el único habilitado por la ley para ejercer la procuración era el abogado — y tan es así, señor Presidente, que es como si al médico no se le permitiera ejercer la función del practicante de medicina — porque está en la propia función de abogado el ejercicio de las funciones procuratorias.

De manera que esos son los motivos, que ampliarán los compañeros, que han determinado que dejemos librado a los abogados el ejercicio de la procuración, porque es a los abogados, precisamente, a quienes el capítulo correspondiente del Código de Organización de los Tribunales, hace pasibles de toda clase de sanciones por la responsabilidad que tienen en el ejercicio de la misma; sin perjuicio de que los señores escribanos tengan también la misma responsabilidad, pero limitada al ejercicio de sus propias funciones y no a invadir funciones que no les corresponden.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de carácter personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo quería hacer una pregunta a la Cámara y es la siguiente: si el hecho de ser procurador lo inhibe a uno a intervenir en la discusión de esta ley.

(Interrupciones).

—Como creo que hay una disposición reglamentaria que algo dice sobre el particular, yo planteo el asunto en la Cámara. Adelanto que soy procurador, y hasta este momento no he querido decir una sola palabra, porque me consideraba inhibido de hacerlo. Pido, pues, señor Presidente, que la Cámara se pronuncie sobre el asunto planteado.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Entonces que la Cámara lo haga también, respecto del miembro informante y de todos los miembros de la Comisión de Códigos, porque, en realidad, todos los miembros de la misma, si no estoy equivocado, son abogados.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

SEÑOR MARTINEZ. — Parecería que hubiera una implicancia y por eso es que planteo el punto a consideración de la Cámara.

(Interrupciones).

—Yo pido, señor Presidente, que la Cámara decida si los que ejercemos la procuración podemos o no intervenir en la consideración de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los señores Diputados que se encuentran en situación análoga, pueden intervenir en la discusión y votación de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

SEÑOR MARTINEZ. — Dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que podemos intervenir, y sobre todo después del espectáculo dado por la Comisión de Códigos, compuesta de cinco abogados, que se [illegible] exclusivamente la profesión procuratoria, me parece que cualquier incompatibilidad está excusada.

(No apoyados).

—Por pura delicadeza, por pura cortesía, hubieran hecho lo contrario!

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Voy a hacer una pregunta al señor miembro informante.

Valiéndome de un parangón que el informe de esta Comisión informante ha tomado, que según parece...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 35 minutos. — Se reanuda la sesión a las 19 horas y 10 minutos. — Ocupa la Presidencia el señor Angel M. Cusano, Primer Vicepresidente).

—No es posible continuar la sesión por falta de quórum.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 12 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0 20
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50 000	"	50 00	" "
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500 000	"	150 00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 6|40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 9 y 30 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-12112-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40 y número 50. Caporit o similar, cepillos para pisos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, naftalina, productos Mayo o similar, trapos para pisos, trapos para cristales, botellas agua Jane o similar, soda cristal, hilo de zapatero, grasas para ejes, papel higiénico, vaselina líquida, broches surtidos, chinches de acero, plumas Lincoln o similar, lápices Faber, tinta negra, goma de pegar, cepillos para ganado, rasquetas para ganado, mangos para escobillones, con destino a stock durante el ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11984-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, de maní, arroz, arvejas, azúcar, café en grano y de malta canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, garbanzos, harina de trigo de maíz y de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomate, papas, porotos, orejones, queso fresco y duro, sal fina y gruesa, sémola, te, extracto o vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco o amarillo, duraznos en almíbar avena, lentejas y hongos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha de 7 y 3 0a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Dichos víveres son con destino a stock de Almacenes y las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11986-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir crea de 1.60 y 2 metros de ancho, colchas de seda para 1 1|2 plaza, colchas de seda para 2 plazas, cuellos tipo reglamentarios para tropa, carreteles de hilo blanco del número 20 al número 50 carreteles de hilo negro del número 30 al número 50, carreteles de hilo color yerba mate del número 40 al número 50 ligas para hombre, madrás, peines para hombre servilletas blancas con destino a Cantinas Militares durante el primer semestre del ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní nú-

mero 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11987-v.nov.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir azul en bolsitas, boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado, cepillos para dientes, cepillos de paja para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias, hojas para máquinas de afeitar, jarritos de aluminio, líquido para metales, linternas eléctricas con bombitas, máquinas de afeitar, paños para pisos, pomada caoba para calzado papel estraza tamaño grande, papel de embalaje, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, tenedores de hierro estañado, tazas con platos para desayuno, tazas de aluminio para la barba con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasado dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11989-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para Marina, según modelo en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente, y desde esa fecha, desde las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11990-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial, 165.060 kilos de pan de primera y 59.992 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital durante el cuatrimestre Enero a Abril de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adkuisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el 14 del corriente mes; pasada esa fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11991-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha, de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.13-11992-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra, 500 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov 12-11985-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: 187.000 litros de leche, destinada al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital durante el primer semestre del ejercicio 1941; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.7-11790-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común grano entero, alpargatas de loneta yerba mate, arvejas en latas, aceite de oliva, aceite de maní y oliva, aceite de maní, azúcar molida, conserva de tomates, pomidoro, ciruelas, café molido, chocolate, escobas, dulce de membrillo, fósforos Victoria o similar, fideos especiales en paquetes, galletitas María o similar, harina especial, lentejones, porotos de manteca porotos pallares, papel de fumar, queso fresco, queso duro tipo Parmesano, sal fina, vermouth tipo italiano, vino moscatel, yerba mate en barricas, yerba mate en latas, con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 10 a las 18 y 10, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 10 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.12-11988-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 700 kilos de fiambres surtidos, 8.800 kilos de fruta de estación, 1.515 gallinas, 40.550 huevos, 14.150 limones, 1.280 kilos de manteca, 12.300 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y después de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.7-11791-v.nov.18

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de hornos y máquinas para el establecimiento de panificación de la Intendencia General del Ejército y la Marina, en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Agosto 443.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demichelt.
(Cuenta corriente) Oct.30-11466-v.nov.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940
(Cuenta corriente) Nov.14-12069-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, a las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 19 del corriente a las 16 horas y 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo Noviembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.8-11831-v.nov.19

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de Setiembre de 1940, se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido Paysandú, avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina".
Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro de las horas de oficina.
Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — **Luis Varela Acevedo**, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libors de lectura "Alegría" "Tierra Nuestra" "Uruguay" y "Optimismo" de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.
La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre a las 14 horas en la sede de la Corporación, Soriano 1045. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11599-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, de acuerdo al siguiente orden:
Arena: 18 del corriente a las 14.30 horas.
Madera: 18 del corriente a las 15.15 horas.
Polvos para mosaicos: 18 del corriente a las 16.15 horas.
Materiales para el Taller de Carpintería (cera, goma laca, tornillos, etc.): 19 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente)Nov.6-11715-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia

de los ofertantes que concurran al acto. en el Secretariado Administrativo. Ellauri número 306. de acuerdo al siguiente orden:

Pan y galleta: 19 del corriente a la 9.30 horas.

Leche: 19 del corriente a las 9.45 horas.

Verduras: 19 del corriente a las 10.15 horas.

Papas y boniatos: 19 del corriente a las 11.15 horas.

Utiles de oficina: 19 del corriente a las 14.30 horas.

Artículos de almacén: 19 del corriente a las 15.30 horas.

Artículos de limpieza: 19 del corriente a las 16.30 horas.

Vestuario para personal: 20 del corriente a las 10 horas.

Vestuario para reclusos y liberados: 20 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.6-11716-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Idóneo en la Droguería General y Farmacia de la Dirección General de Institutos Penales. La fecha de realización ha sido fijada para el día 2 de Diciembre próximo. pudiendo realizarse las inscripciones hasta el día 27 del actual en la Sección Personal. Ellauri 306. donde se entregarán las bases a los interesados. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.7-11777-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kilógramos de suela. según detalles y pliegos de condiciones a disposición de los interesados. en el Departamento número 4. 25 de Mayo 518.

Recepción de propuestas en presencia de los que concurran. el día 16 de Noviembre en curso a la hora 10.30. en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo. Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.11-11966-v nov.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo. con opción para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos. de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia. General del Instituto de Química Industrial, el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10; en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Noviembre 9 de 1940 — La Gérencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-12010-v.nov.21.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas. para la venta en pie. de la arboleda que margina la calle de Margat. consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina. de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas. en el sellado de ley. serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas. y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran. reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.

Santa Lucía. Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre. Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de equipos amplificadores de sonido en los Hoteles Municipales del Prado. Carrasco. Miramar. Parque Hotel y Resturant del Retiro. de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas es abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 18 de Noviembre de 1940 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Nov 13-12007-v.nov.18.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos. destinados a los Hoteles y Casinos Municipales. de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas. presentadas en las condiciones exigidas. serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940. a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5.

LICEO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para las reparaciones. ampliación y ensanche del Liceo Departamental de Soriano. de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que se encuentran en la Dirección del Liceo.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre en el local del Liceo. a las 17 horas. en presencia de los proponentes o sus delegados. — Mercedes. Noviembre 1 de 1940 — Por la Comisión Administradora: Edmundo Montautti.

$4.50 Nov.11-11928-v.nov.15.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimetnal de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73 de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Octubre 18 de 1940 — Donato Chiacchio. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de los artículos que se detallan a continuación:

Un equipo de limpieza a chorro de arena.

Un equipo de metalizar.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto. calle Solís 1480 (segundo piso). Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-11993-v.nov.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1481

Cal viva

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 60.000 a 180.000 kilos de cal viva en piedra. de primera calidad. durante el año 1941. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja. de $ 0.25 las siguientes. una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Noviembre 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-11983-v.nov.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1476

Transportes al interior

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Noviembre a las 9 horas para el servicio de transporte de mercaderías a las usinas de Carmen (Departamento de Durazno) Rocha y Treinta y Tres durante el año 1941 de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja. de $ 0.25 las siguientes. una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.12-11969-v.nov.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1480

Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 3.000 kilos de alambre de zinc, 224 tarros barnices, 400 kilos cable de acero, 400 candados, 1.000 hojas de cartón satinado. 100 kilos cuerda de cáñamo. 3.500 ovillos de hilo. 40 kilos mercurio comercial y 900 paquetes de tornillos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0 50 la primera foja. de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de 0.40. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-11851-v.nov.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 772

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto introducir en el pliego una modificación. debiéndose cotizar como alternativa por el suministro y aternativamente suministre y montaje de diez cubas de fermentación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-12001-v.nov.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 786

Llámase a licitación pública para el suministro de botellas de vidrio semiblanco. de un litro y de medio litro, y botellas de vidrio verde. de un litro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración.. calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.11-11919-v.nov 21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Registro de la Propiedad Literaria y Artística

MENAZEI SCHELLENBERG ORLOFF. ciudadano legal uruguayo. profesor universitario, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1333. de esta ciudad. solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística. de un trabajo titulado: "Propiedad Industrial y Racionalización — Un Estudio Metodológico" del que se declara autor. habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina. a los fines que corresponda. — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

$4 20 Nov 7-11771-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS ANTONIO GORSSE. argentino, doctor en ciencias económicas. domiciliado en la calle Médanos número 1574 de esta ciudad. solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística sobre "Plan Financiero y Estudio Técnico Actuarial". de que se declara autor. habiendo depositado dos ejemplares impresos de dicha obra. a los fines que corresponda — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — Alberto Zum Felde Director.

$3 75 Nov.12-11970-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Registro de la Propiedad Literaria y Artística

DIEGO CAVALLO GARCIA uruguayo. de profesión abogado. domiciliado en la calle Ituzaingó número 1438. solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Rebeldías del Presidio" (alegato lírico). del que se declara autor. habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina. a los efectos que corresponda. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.40 Nov.7-11772-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN BAUER OLIVES. uruguayo. compositor. domiciliado en la calle Rincón número 529. de esta ciudad. solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Por qué llora esa mujer" (zamba) y "Tarará - Tarará" (polka). de cuyas músicas y letras se declara autor. habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscritos. a los efectos que corresponda. — Montevideo. Julio 5 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.05 Nov.13-11997-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35916

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AVIATIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11826-v.nov.19.

ACTA N.o 35887

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Fernández Usandizaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

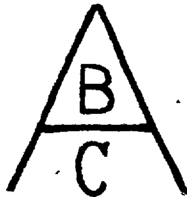


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11800-v.nov.19.

ACTA N.o 35844

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de J. D. Schmidt y Lohmann, con domicilio en Remscheid - Vieringhausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11799-v.nov.19.

ACTA N.o 35918

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha la señorita María M. Braga, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"UÑIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11798-v.nov.19.

ACTA N.o 35874

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA LISTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11693-v.nov.16.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guver, apoderado de Junkers y Co., G. m. b. H. de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11706-v.nov.16

ACTA N.o 35829

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Ferrari y Calafi, de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.5-11680-v.nov.15.

ACTA N.o 35817

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores A. Revello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11710-v.nov.15.

ACTA N.o 35924

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"KENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11903-v.nov.20.

ACTA N.o 35928

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARIZONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11961-v.nov.22.

ACTA N.o 35914

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11963-v nov.22.

ACTA N.o 35602

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12033-v.nov.30.

ACTA N.o 35900

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha la firma Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSKOL GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11880-v.nov.20.

ACTA N.o 35930

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma The Ucoa Radio Products Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANDANCHA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12068-v.nov.25.

ACTA N.o 35935

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y afeites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12065-v.nov.25.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge H. Weyand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FASHIONKNIT"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12064-v.nov.25.

ACTA N.o 35938

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIROL CALCICO
Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12061-v.nov.25.

ACTA N.o 35937

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIACOL CALCICO
Lab. Chim.Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12060-v.nov.25.

ACTA N.o 35885

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Westkott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ELDOFORMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11796-v.nov.19.

ACTA N.o 35927

Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARIAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11962-v.nov 22.

ACTA N.o 35839

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Fumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



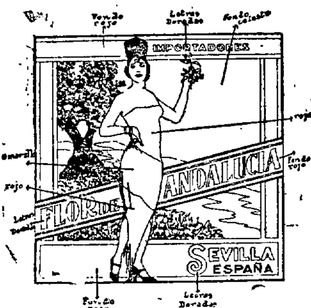
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11958-v.nov.22.

ACTA N.o 35841

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores José Omil e Hijos, han solicitado el registro de la marca



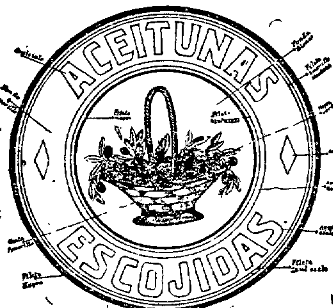
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11959-v.nov 22.

ACTA N.o 35840

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Omil e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11960-v.nov.22.

ACTA N.o 35871

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ADDIS"

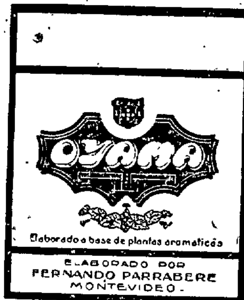
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Nov.6-11690-v.nov.16.

ACTA N.o 35815

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Nov.6-11686-v.nov.16.

ACTA N.o 35873

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HALEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Nov.6-11692-v.nov.16.

ACTA N.o 35845

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL DESINFECTANTE IDEAL

Para la limpieza e Higienización del Hogar

LIMPIA · BLANQUEA · DESODORIZA · DESINFECTA

EMPLEOS:

PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION EN GENERAL



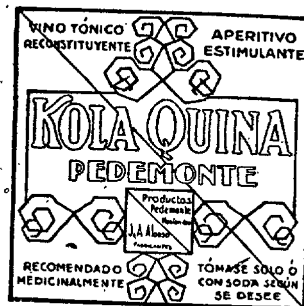
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (producto para limpiar, blanquear, desodorizar y desinfectar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario

$8.20 Nov.6-11689-v.nov.16.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cola - quina). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11862-v.dic.6.

ACTA N.o 35796

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor natural de naranjas seleccionadas) — Alberto V. Canesa Director.

$7.00 Nov.9-11863-v.dic.6.

ACTA N.o 35798

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.9-11864-v.dic.6.

ACTA N.o 35806

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Nov.9-11865-v.dic.6.

ACTA N.o 35791

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11858-v.dic.6.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11859-v.dic.6.

ACTA N.o 35797

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (guindado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11860-v.dic.6.

ACTA N.o 35790

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

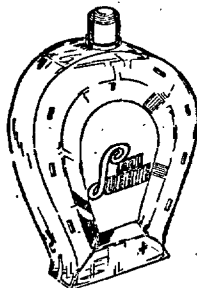


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11861-v.dic.6.

ACTA N.o 35773

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11399-v.nov.15.

ACTA N.o 35816

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores de menta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11687-v.nov.16.

ACTA N.o 35876

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Alberto Carbone, Armando Miglietti y Víctor Rinaldi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



" W I M P Y "

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11730-v.nov.16.

ACTA N.o 35872

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMAZON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11691-v.nov.16.

ACTA N.o 35836

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor León Michel, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MOVADO"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11707-v.nov.16.

ACTA N.o 35897

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIMPICO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos, en todas sus formas y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11751-v.nov.18.

ACTA N.o 35890

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11752-v.nov.18.

ACTA N.o 35889

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"M E X"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11753-v.nov.18.

ACTA N.o 35909

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Explotadora de las Termas Villavicencio, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MOUNTAIN CREAM"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11794-v.nov.19.

ACTA N.o 35912

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11823-v.nov.19.

ACTA N.o 35913

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAETTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$$7.00 Nov.8-11824-v.nov.19.

ACTA N.o 35915

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEDUSA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11825-v.nov.19.

ACTA N.o 35908

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEVIROL

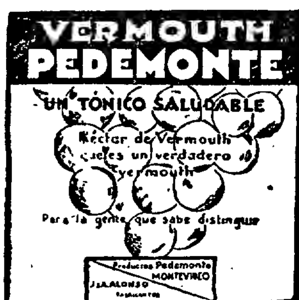
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal recomendada para el tratamiento de desórdenes de las glándules.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11866-v.nov.20.

ACTA N.o 35795

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11857-v.dic.6.

ACTA N.o 35808

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11867-v.dic.6.

ACTA N.o 35837

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa, S. A. Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11939-v.nov.21.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11940-v.nov.21.

ACTA N.o 35838

Montevideo, Octubre de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RON - UVAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11941-v.nov.21.

ACTA N.o 35843

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en su carácter de apoderado de la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DISPERT - SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11942-v.nov.21.

ACTA N.o 35842

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11943-v.nov.21.

ACTA N.o 35910

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Edm. J. P. Norton", de Pedriel, provincia de Mendoza (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



VINO NORTON

INDUSTRIA ARGENTINA

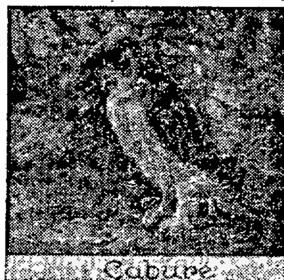
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.21.

ACTA N.o 35824

Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11731-v.nov.16.

ACTA N.o 35917

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CLIPPER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, cámaras, cubiertas y llantas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11827-v.nov.19.

ACTA N.o 35812

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11401-v.nov.15.

ACTA N.o 35813

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad condado, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ROYTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11400-v.nov.15.

ACTA N.o 35886

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REVLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.5-11681-v.nov.15.

ACTA N.o 35896

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11750-v.nov.18.

ACTA N.o 36888

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Romeo, comerciando bajo la denominación de Industrias Cítricas y Anexas del Uruguay, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11754-v.nov.18.

ACTA N.o 35934

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

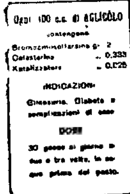
$7.00 Nov.14-12066-v.nov.25.

ACTA N.o 35940

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



AGLICÒLO



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12063-v.nov 25.

ACTA N.o 35931

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12036-v.nov.30.

ACTA N.o 35939

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12062-v.nov.25.

ACTA N.o 35603

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARNON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12034-v.nov.30.

ACTA N.o 35604

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARSEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12035-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 794

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.nov.30.

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semiremolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 8-11801-v.nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11823-v.nov.30.

ACTA N.o 5240

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11773-v.nov.29.

ACTA N.o 5238

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Herberto Berthet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

ACTA N.o 5237

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 6-11799-v.nov 28.

ACTA N.o 793

Montevideo, Octubre 21 de 1940 — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel para transportar o comunicativo aplicable sobre cualquier superficie plana ya sea de hierro madera, cemento vidrio etc" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Oct 24-11180 1v.nov 16

ACTA N.o 5339

Montevideo Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov 6-11798-v.nov.28.

ACTA N.o 5236

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mateo Ribot (hijo) de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo bastón sembrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct 23-11165-v.nov 15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12070-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ubicado en las calles José Enrique Rodó esquina José Batlle y Ordóñez en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.14-12071-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del edificio de la escuela industrial de Artigas (Curso del Hogar), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.12-11968-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-11921-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de nuevos locales en el edificio de la Facultad de Medicina y habilitación de 2 bohardillas de la misma de acuerdo con los recaudos que se halan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-11920-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201

Llámase a licitación pública por primera vez para las construcción de la ampliación para infecto - contagiosos en el Centro de Salud Pública de Minas de Corrales (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario

(Cuenta corriente) Nov.12-11967-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 194

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de provisión de un horno incinerador de residuos para la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11833-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 195

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio de Estación Semafórica de Punta del Este (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depostiar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 5 de 1940. — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11832-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196

Llámase a licitación pública por primera vez para efectuar las obras de reparación en el edificio de la escuela número 57 de primer grado de Bifurcación (San José) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-11883-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1 del Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-11882-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 193

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y servicios higiénicos en el Liceo de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Nov.7-11775-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 192

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Casa Cuna en Villa del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario

(Cuenta corriente) Nov.7-11776-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 410

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reconstrucción y reparación de la escollera de abrigo del puerto del Sauce

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 522, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1940 — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11831-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 del mes de Octubre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación con destino a la obra mencionada en la cabecera, de las siguientes propiedades ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

N.o 30 — Padrón 10.269. — Propietaria: Nicolasa Piaggio Superficie: 121 m.2 36. Límites: Norte, da frente a la calle Colombia, puerta número 1380; Este: con Isabel P. de Dibarrart y otros; Sur: con terreno de doña Nicolasa Piaggio y de los sucesores de don José Piaggio; Oeste, con los sucesores de doña Sara C de Sosa Díaz.

N.o 31. — Padrón 10.268. — Propietarias: Isabel P. de Dibarrart Isabel J. F. D. de Carrau. Amelia B. D. de Büch y Juan E. Dibarrart. Superficie: 320 m.2 04 Límites: Norte, da frente a la calle Colombia, puertas números 1392-96; Este da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2247-49; Sur, con una propiedad de doña Nicolasa Piaggio y de los sucesores de don José Piaggio; Oeste, con una propiedad de doña Nicolasa Piaggio.

N.o 32. — Padrón 10.264 — Propietarios: Domingo Sanguinetti María M. S. de Peppe. Josefa M. S. de Alvarez Camaño. Magdalena M. S de Massaferro. Antonio P Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Superficie: 308 m.2 05. Límites: Norte. con la sucesión de don Santiago Clérici representada por doña Carmen T de Clérici, doña Blanca M C de Cánepa y doña Laura J. F. C de Triay y con doña Ana Campo de Minelli; Este con la avenida Agraciada puertas números 2213-17-19: Sur con terrenos del Estado y de los sucesores de don Luis Seitune: Oeste, con los sucesores de don Domingo Sanguinetti.

N.o 33. — Padrón 10.265. — Propietarias: doña Ana C de Minelli doña Carmen T. de Clérici, doña Blanca M. C. de Cánepa y doña Laura J. F. C de Triay. Superficie: 235 m.2 57. Límites: Norte, con un terreno de la sucesión de don Santiago Clérici y con doña Ana Campo de Minelli; Este, con la avenida Agraciada, puertas números 2221-25-27: Sur y Oeste, con una propiedad de los sucesores de don Domingo Sanguinetti.

N.o 34 — Padrón 10.190. — Propietarias: Isabel P. de Dibarrart y Catalina Pelufo. Superficie: 279 m.2 52. Límites: Norte, con Catalina V. de Figari y otro y con Antonio Figari Este, con doña Aída P. de Gallo, con la sucesión de don Juan B Pelufo y con doña Isabel P. de Dibarrart y doña Catalina Pelufo; Sur, da frente a la calle Colombia, puerta 1381; Oeste, con Juan Curotto, padrón 10.189

N.o 35. — Padrón 10.266. — Propietaria:

Carmen Tiscornia de Clérici, Ana Campo de Minelli, Blanca M. C. de Cánepa y Laura J. F. C. de Triay. Superficie: 836 m.2 04. Límites: Norte, con doña Nicolasa Piaggio y y con las sucesiones de don José Piaggio y doña Sara C. de Sosa Díaz; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2239 a 2245; Sur, con la sucesión de don Domingo Sanguinetti con la de don Santiago Clérici y con doña Ana Campo de Minelli. Oeste, da frente a la calle Estrecho.

N.o 36. — Padrón 12.205. — Propietario: Pedro Caorsi. Superficie: 132 m.2 10. Límites: Norte y Este, con terrenos del Estado; Sur, con la calle Hocquart; Oeste, con la calle Sierra, puerta número 2302.

N.o 37. — Padrón 10.175. — Propietarias: Catalina V. de Figari y Leonilda F. de Fullana. Superficie: 246 m.2 54. Límites: Norte, con Bernasconi y Duñach y con Catalina V. de Figari y Guillermo Fullana; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2271-73; Sur, con la sucesión de don Juan Pelufo; Oeste, con Catalina V. de Figari, padrón 10.187.

N.o 38. — Padrón 10.176. — Propietarios: Catalina V. de Figari y Guillermo Fullana. Superficie: 256 m.2 26. Límites: Oeste y Norte, con Bernasconi y Duñach; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2275-77-79; Sur con Catalina V. de Figari y Leonilda Figari de Fullana.

N.o 39. — Padrón 12.417. — Propietarios: Arturo O. Séitune, María T. S. de Gómez Luisa T. S. de Massiotti, Elvira S. de Argenzio y Herminia S. de Delgado. Superficie: 252 m.2 64. Límites: Norte, da frente a la calle Madrid. Este con terreno del Estado; Sur, con María Suárez y con Rafael Forcella; Oeste, con la calle Yaguarón, puerta número 2096.

N.o 40. — Padrón 12.418. — Propietarios: Julio y María E. Marenco, María L. M. de Traverso y María M. M. de Monestier. Superficie: 191 m.2 46. Linda por el Norte, con la calle Madrid; Este, sucesores de don Saturnino Reyes; Sur, con Santiago Q. Pennone, padrón 12.439; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2150.

N.o 41. — Padrón 12.399. — Propietario: Francisco Azcona. Superficie: 122 m.2 91. Límites: Norte, con la calle Madrid, puerta número 1444; Este, con don Félix Anzoategui; Sur, Pedro Lombardi y otro, padrón 12.401; Oeste, doña Sofía L. T. de Medero, padrón 12.398.

N.o 42. — Padrón 12.307. — Propietarios: Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 270 m.2 91. Límites: Norte, con la sucesión de don Pedro Pelufo; Este, con Juan A. Maglio; Sur, con la calle Madrid, puerta 1461; Oeste, con Lindolfo C. Ventura y con otros terrenos de los señores Alcides A. J. y Alberto Giorello y de Aída R. G. de Spallarosa.

N.o 43. — Padrón 12.309. — Propietarios: Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 101 m.2 46. Límites: Norte y Este, con otras propiedades de los señores Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y de doña Aída R. G. de Spallarosa; Sur, con Lindolfo C. Ventura; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2154.

N.o 44. — Padrón 12.310. — Propietarios: Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 101 m.2 09. Límites: Norte, con la sucesión de don Pedro Pelufo; Este y Sur con otras propiedades de don Alcides y don Alberto J. Giorello y doña Aída R. G. de Spallarosa; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2158.

N.o 45. — Padrón 12.308. — Propietario: Lindolfo Carmelo Ventura. Superficie: 90 m.2 51. Límites: Norte y Este, con propiedades de don Alcides A. J. y don Alberto J. Giorello y de doña Aída R. G. de Spallarosa; Sur, con frente a la calle Madrid; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2152.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los expedientes respectivos y formular las observaciones pertinentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11778-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14

Se hace saber a los interesados en la licitación número 14 para la provisión de setenta mil fichas impresas, que por haber sido modificado el horario de oficina la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 20 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11830-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15

Llámase a licitación para la provisión de artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11829-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Camino Aiguá - Mariscala y carretera Marmarajá - Treinta y Tres

Número 375. — Propiedad de Américo González. Area: 1 H., 0678 m.2 14 dm.2. Padrón 7836.

Carretera Migues - Estación Migues

Número 376. — Propiedad de Enrique García Martínez. Area: 0 H., 6468 m.2 97 dm.2 Padrón número 14288.

Número 377. — Propiedad de José García Martínez. Area: 1 H., 0606 m.2 56 dm.2. Padrón número 14287.

Número 378. — Propiedad de José García Recio. Area: 2 H., 1890 m.2 82 dm.2. Padrón número 5690.

Camino Trinidad - Mercedes

Número 389. — Propiedad de Eulogio Gordillo y otros. Area: 1 H., 1398 m.2 90 dm.2. Padrón número 2999.

Número 390. — Propiedad de Carlos Fein. Area: 0 H., 9809 m.2 37 dm.2. Padrón número 502.

Puente Paso de los Troncos del arroyo Casupá

Número 391. — Propiedad de Aniceto Vignoly. Area: 0 H., 4806 m.2 65 dm.2. Padrón, parte del número 8617.

Número 392. — Propiedad de Sinforosa Sollier. Area: 2 H., 5589 m.2 10 dm.2. Padrón parte del número 32.

Camino Aroyo Grande - Trinidad

Número 393. — Propiedad de Florentino Rodríguez. Area: 0 H., 1577 m.2 82 dm.2. Padrón número 752.

Carretera Mendoza - Santa Rosa

Número 394. — Propiedad de Santiago Giraldi y Victoriana Pisano. Area: 0 H., 2486 m.2 70 dm.2 Padrón número 7319.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1940. — Pla. Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.6-11743-v.nov.16.
(Cuenta corriente) Nov.4-11632-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco de Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín, Jorge Brusadín, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faronna, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1614 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C. de Marcheei, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco y Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 3 de 1940. — La Jefatura.

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de gravilla para el Cementerio del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Noviembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.13-12009-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) automóviles Sedan, de cuatro puertas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.13-12002-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles: Aconcagua entre Arrayán y avenida al Parque General Rivera; Caranurú entre avenida al Parque Rivera y Nativa; Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins; Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán; Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas; Lugo entre 18 de Diciembre y Missisipí; Hernani entre Caramurú y punto indicado; Magaripé entre Germinal y punto indicado; Ignacio Oribe entre Avellaneda y principio de macadam; General Villegas entre fin de hormigón y Smidel; Federación entre Durán y Vidiella; Lafayette entre Santos y Tosti; San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalme con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas, Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.9-11852-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Aconcagua entre Arrayán y avenida al Parque General Rivera, Caranuru entre avenida al parque Rivera y Nativa Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins, Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán, Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas, Lugo entre 18 de Diciembre y Missisipí, Hernani entre Caramurú y punto indicado, Mangaripé entre Germinal y punto indicado, Ignacio Oribe entre avenida Avellaneda y principio de macadam, General Villegas entre fin de hormigón y Smidel, Federación entre Durán y Vidiella, Lafayette entre Santos y Tosti, San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalmes con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas, Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección to-

dos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11815-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T C DE UBICI solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad, en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Caballos, según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural) — Artigas, Octubre 16 de 1940 — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos Secretario.

$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 669 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local — Bella Unión Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani, Secretario

$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia de fecha 11 de Octubre de 1940, llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Octubre 11 de 1940 — Américo P Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Oct 17-10894-v nov 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 9 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas etc. de los dos tramos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de Los Argentinos de la localidad de Piriápolis por las temporadas 1940|1941 y 1941|1942 de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las disposiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Maldonado Octubre 10 de 1940. — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10890-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5.000 metros), medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1.000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o, deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas:

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.

II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.

III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.

IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres (3) copias. Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art. 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1.000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá presentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas.

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo, la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial o coordine satisfactoriamente, a juicio de la Intendencia Municipal, con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, se dividen, a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1.000 y 2.500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2.500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16 Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.)

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1.000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.

B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, no será inferior a 60 metros

C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.

D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos, deportes, etc.)

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores

Art. 20 En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra, carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias", incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B

Art. 21 En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17, destinados exclusivamente para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24 Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional, si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos.

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables, impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse, además, de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos deberá constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20 00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100 00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50 00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal, además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos, podrá, en todo momento intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes, en el momento de ser puesta en vigencia aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y, en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJI FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940.

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11682-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José, en el trozo que corre por campos de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, trasladándose hacia el límite Sur del campo, en la divisa con el señor Fernando Gómez.

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual se hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto, los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú Octubre 28 de 1940. — Inocencio D Sirí, Intendente. — Delfór V. Sardo, Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.700 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y 2 100 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1941.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día trece de Noviembre venidero en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los niteresados que deseen concurrir al acto reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 28 de 1940. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$7.50 Nov.5-11667-v.nov 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas

de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental una rumbo al Norte costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL
Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra traería como consecuencia un menor concurso de proponentes perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese cúmplase etc. etc. — Soriano Octubre 1.o de 1940. Luis Koster. Intendente — Miguel A. Olivera Ubios Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Goncalves da Silva sitos en la 7.a sección de este Departamento encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Goncalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente el camino vecinal que pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940. — A. M. Borrat Viera. Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 14 de Noviembre de 1940

1.a Sección

JESUS MUINELO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Negro 1543 y MANUELA IMIA VARELA, 26 años, soltera, española, domiciliada Río Negro número 1541.

2.a Sección

ELIAS ALARGUNSORO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 230, y CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 230.

LEON K. TERZIAN, 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Cerrito 276, y MARIE ZAROUGUIAN, 39 años, soltera, armenia, domiciliada Cerrito 276.

SEBOUH DIRATZOUIAN, 67 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Colón 1499, y ANNA HAGOBIAN 53 años, años, soltera, armenia, domiciliada Colón 1499.

3.a Sección

DANIEL VICIOLA, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Misiones 1305 y FILOMENA GARCIA, 35 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1305.

5.a Sección

ANTONIO LUIS CLIVIO, 51 años, viudo empleado, oriental, domiciliado San José 1174 y MARIA SELIKA PESCE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1174.

ALBERTO BONINO GALLO, 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Carapé 2304 y ELENA MARTINEZ PEREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1384.

SALOMON GELENBERG, 41 años, soltero lechero, polaco, domiciliado Yaguarón 1265 y CARLOTA LUSSKIND, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1265.

FEDERICO MORATO BARRETO, 30 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 1106, y ELSIE MILLER MILES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1414.

6.a Sección

LIBERTO ARMELLINI, 28 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Paysandú 1184, y ELVIRA MANUELA LAMELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1184.

CARLOS ALBERTO BOVINO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417, y ALISE BLANCA LEMARQUANT 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

12.a Sección

NEPOMUCENO MARTIN VIDELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1432, y DELIA SOBRINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1432.

DALMIRO MAÑAY CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2025, y HAYDEE LARRAURA, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Guadalupe 2025.

MARIO LACUEVA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Leandro Gómez 503, y FELICIA MENDEZ 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Leandro Gómez 503.

13.a Sección

DIONISIO PEDRO PINO 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bogotá número 3723 y CONRADA RAMONA IRIGOYEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3880.

OSCAR VIVAS, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2109, y AMALIA LIRIA BAGNASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1725.

EVARISTO FERRO, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Prusia 1971, y DOLORES RIVADAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1971.

LUCIANO LAURITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paias Blancas y BLANCA ZAGARRALDE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paias Blancas.

SAMUEL KOUYOUMDJIAN, 22 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Grecia 3463, y ELSA IRMA FERRARI, 17 años soltera, oriental, domiciliada Inglaterra número 1771.

14.a Sección

LEONEL ANTONIO ALONSO, 30 años soltero mecánico, oriental, domiciliado Progreso 885 y EUGENIA ISABEL COMMITANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1321.

CARLOS SOUTO, 25 años, soltero chofer oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3508, y ALICIA MANUELA EZQUIAGA 23 años soltera, oriental, domiciliada Suárez 3336.

JOSE ISIDORO RODRIGUEZ, 27 años soltero jornalero, oriental, domiciliado República Francesa 780, y AMELIA LEONARDA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 780.

ALEJANDRO HECTOR GIACCOBBE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 3642 y LOLA FERNANDEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel W. Regules 3640.

ADEBALDO GALLETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 926, y LUZ GAVAGNIN GIMENEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Capurro 926.

NESTOR LATORRE PIRIZ, 27 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 2361, y LAURA RENAU RODRIGUEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2361.

17.a Sección

JUAN CARLOS COUSTE, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4260, y MARIA CELIA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4395.

18.a Sección

LUIS FERMIN OLIVERA BENDER, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Salvador 2229, y BLANCA LILA BELLONI ORTIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 166.

JUAN CARLOS ANTONIO NYBLOM, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1250, y MARIA ISABEL RODRIGUEZ SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1246.

19.a Sección

MANUEL SOUTO VARELA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado José E. Culta 2063, y SARA CASTRO BLANCO, 26 años, soltera, española, domiciliada D. Aramburú 2140.

MANUEL NEIRA, 32 años, soltero, electrógeno, español, domiciliado Acevedo Díaz 2196, e IRMA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2196.

DOMINGO LATTANZI, 27 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Justicia 2394, y EUGENIA DRAGONETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2394.

JUAN PEDRO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2042, y MARIA ELVIRA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República número 2042.

22.a Sección

URBANO PERI, 19 años soltero empleado oriental, domiciliado Juan Acosta 4332, y FLORENCIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4234.

HECTOR PEREZ, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado San Carlos 868, y CATALINA FALLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 3787.

LORENZO GUTIERREZ, 22 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Propios 3103, y MARIA ANGELICA BECCHIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canstat 35.

$2.00 Plp.-v.nov.16.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940

2.a Sección

ANGEL MEDINA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1196, y MANUELA BOVEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1531.

4.a Sección

TEODORO NOVO 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Río Branco 1228 y MARIA ANTONIA CANOURA, 25 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1222.

7.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1650 y ANA SOLEDAD SOLER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1650.

ZENON FERNANDEZ, 40 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado avenida General Eugenio Garzón 1688, y YOLANDA PALLAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1730.

15.a Sección

ROMEO GATTO LETTIERI, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Constitución 2064, y MARIA ROSA CAPUTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2037.

APOLO AGUSTIN RAVAGLIO 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1787, y EMA STRIEGL, 36 años, soltera, húngara, domiciliada Maldonado 1787.

18.a Sección

BASILIO CARPINTERO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 2434, y ADELA FURTADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2434.

20.a Sección

DOMINGO L. LERCARI, 65 años, viudo, contador público, italiano, domiciliado Parva Domus 75, y MARGARITA RUIZ DEL PORTAL, 52 años, viuda, española, domiciliada C. Osorio 3931.

22.a Sección

SOLIS VILA, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Belén 2684, y LUISA CAPDEHOURAT, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2910.

23.a Sección

ENRIQUE MARCELINO RIVAS GOMEZ, 29 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado avenida Italia 2577, y MARIA ANGELICA CAROLINA CROTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2577.

$2.00 Plp.-v.nov 15.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO PASTORE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.7-11782-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO". Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537) se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 213) se emplaza a don Francisco C. Rachi a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 422) se emplaza a don Diego Fuentes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cientc ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruído en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226) se cita, llama y emplaza a los señores Fernando Blanca, Dolores Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 99) se cita llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones para que comparezcar a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11325-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.13-11995-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CIRIACO SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.12-11974-v.nov.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-11900 v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA CABRERA Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.11-11934-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.11-11930-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736, la que, según plano del agrimensor Juan B. Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B, C, D, E y F del mismo, que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen; 22 metros 93 centímetros al Este que,

por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas; 14 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LIBORIA BERRIEL o BIRRIEL DE ABREU y de MARIA ABREU DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.7-11789-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA LOPEZ DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.7-11744-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FILPO o FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.7-11745-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA NOVO DE LAMBRUSCHINI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Brígido Miguel Lambruschini, porque donde éste figura como "Brígido Lambrusgini" debe decir: "Brígido Miguel Lambruschini" y donde dice: "Lambrusgini" y "Novos" debe decir "Lambruschini" y "Novo" respectivamente. 2.o La de matrimonio de Brígido Miguel Lambruschini con Ildefonsa Raimunda Rodríguez porque donde la madre del contrayente figura como "Juan Nova" debe decir: "Juana Novo" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda". 3.o La de nacimiento de Miguel Baustista Lambruschini y Elida Raymunda Lambruschini, porque donde la madre aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda". 4.o La de nacimiento de Roberto Jorge Lambruschini, porque donde dice: "Lanbruschini" debe decir: "Lambruschini" y donde la madre figura con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" y 5.o La de matrimonio de Juana Novo con José Baustista Lambruschini, porque donde dice: "Lambrusquini" debe decir "Lambruschini" — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuatrio. $12.75 Nov.7-11788-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o FRANCISCO MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11699-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MAXIMO BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11700-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11701-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA CROVETTO DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11702-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA SANTOS PISANO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11704-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ISABELINO o ISABELINO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11705-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER PROLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Santa Serafina" en vez de "María Ester" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11703-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense" que integran el padrón número 1036 ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta la primera de 13 hectáreas, 28 áreas 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros, lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales: al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes y al Oeste, la chacra número 178, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario

$9.60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MIBELLI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.19-11029-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA BETARTE DE ALVAREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Gregoria" en vez de "Corina", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 30-11437-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.40 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.9-11901-v.nov.20.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FELIPES DE NAYA CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11923-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HUGO HERMES FRAGA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-11904-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIANO o LUIS BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.9-11874-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-... -v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11016-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11996-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MASELLI en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, padre y abuelo paternos del mismo que aparece como Maceda por el de Maselli y el nombre del padre que aparece como Alifonso por el de Alfonso que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Nov.7-11768-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNASSO o BRUNAZA o BRUNAZO o BRONASSO de SCHINCA o ESCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.— Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.7-11757-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ZACCHINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.9-11870-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA BERRETA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Luciana" por el de "María Edelma", que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$5.25 Nov.6-11688-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANNANTONIO o GEANTONIO o GIANANTONIO o GANANTONIO o LLAANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Uoviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.7-11748-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.7-11758-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.5-11664-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.5-11654-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS REBAGLIATTI o REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.5-11655-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARAH KILLEEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-10414-v.oct.17.
Nov.5-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JAIME GANDIOLI o VICENTE GANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.5-11656-v.nov.15.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don JACOBO BENADERET se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3 75 Nov.5-11652-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dcitada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de FRUCTUOSO CASILDO CLAUDIO SCARONI: donde dice "Scarola" debe decir Scaroni. La de matrimonio de Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena: donde dice "Fructuoso Casildo" debe decir Fructuoso Casildo Claudio, y las de nacimiento de Aurelia Fermina, Luis Alberto, Elsira Aurora, Delia Margarita y Nilda Catalina Scaroni, donde dice "Fructuoso Scarone" "Fructuoso C. Scarone" "Fructuoso Casildo Scaroni" y "Teresa Margarita Grenna" o "Teresa Margarita Grene" debe decir Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$6.75 Nov.1.o-11558-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último del Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 14 de 1940 Mateo Mario Figares. Actuario.
(Costas) Oct.26-11340-v nov 30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.26-11289-v nov.30.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Octubre 8 de 1940. — Visto para sentencia te juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11, el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta. Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que, en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil, para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3, debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$43.20 Oct.17-10863-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA MARTINEZ DE PASCUAL y ANTONIO PASCUAL o ANTONIO PASCUAL BIEMPICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.12-11948-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZUNEGO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.12-11949-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANACLETA ARANETA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12057-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA): Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan, apellido del padre, debe decir Arrillaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12059-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIACOBBE DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.13-12017-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Manaegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA). LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón, Manuel Domingo Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes) María Lemas de de León y Anita Lemas de Burone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término, de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. Carlos María Trianón, Actuario.

$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.11-11910-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ATILIO RODDA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.8-11842-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL, FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL y de MARIA ANTONIA RAUSEL, conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEI o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.00 Nov.7-11761-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.). Invernizzi de Vanini (Inés). Invernizzi de Parodi (Mercedes M.). Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ena) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) N [illegible] tecaria. Lo 38 Fo. 478" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi Pedro Invernizzi los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Roberi Invernizzi. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA COSTABILE DE VERA, conocida por MARIA ANTONINA ROBERTO VERA COSTABILE y MARIA COSTABILE DE RAMA, conocida por MARIA CONCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.9-11905-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "VASSALLO (JOSE ANGELA MARIA MAGDALENA, JUAN JOSE, EVARISTO SANTIAGO y JULIO ALBERTO: Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de José Vassallo donde dice hijo de Polonia Paselli debe decir de Polonia Paselle. La partida de bautismo de Angela María Magdalena Vassallo donde dice hija de José Vassallo y Apolonia Passegge debe decir: de Polonia Passelle verdadero nombre y apellido de la madre. La partida de nacimiento de Juan José Vassallo donde dice: hijo de José Basalo y Polonia Pasegi, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle verdaderos nombres y apellidos de los padres. La partida de nacimiento de Evaristo Santiago Vassallo, donde dice hijo de José Bazallo y Polonia Pazzelli debe decir de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de nacimiento de Julio Alberto Vassallo, donde dice: hijo de José Vassallo y Polonia Passelli debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de matrimonio de los causantes en donde dice: José Bassallo con Polonia Basalli, debe decir: José Vassallo y Polonia Passelle. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 Nov.9-11854-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE VILAR (SOFIA): Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas. La de matrimonio de Angel Vilar con Sofía Carmen Rodríguez: en donde dice Carmen debe decir "Enriqueta". La partida de nacimiento de Ruben Vilar en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Floreal Vilar, en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Angel Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Víctor Vilar en donde dice "Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.25 Oct.31-11509-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA). Segundas copias" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República, designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) en Marzo de mil novecientos veintinueve mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H. 1113 C. 64 d.) y linda: al Norte recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros divisoria de campos de José V. Olaso; al Este recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros divisoria de la fracción número 6 que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros divisorias de la fracción número cuatro que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros respectivamente frente a camino vecinal. 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho, mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H. 1.524 C.) y linda: Norte recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro; Sur recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa. Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis y Oeste arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa. 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República que según antecedentes títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone, mide su terreno trescientos dos metros seiscien-

tos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m 0675 c. y tiene quince metros [illegible] centímetros en su línea del frente al Noreste a la calle Yí, dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sudeste. con finca de Manuel Aristimuño. doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño y veintiséis metros en su línea del Oeste divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso. 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa. manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis. con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos cincuenta metros al Norte sobre la calle General Rivera. veinticinco metros al Oeste. sobre la calle Angela B. de López. formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur con terrenos de Proto Correa. y veinticinco al Este. con terrenos de José Dionisio. quienes deberán concurrir a este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo. Octubre 4 de 1940 - Carlos María Trianón Actuario

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO V. FERNANDEZ ARABEITY, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430. al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar a la profesión de escribano. a cuyo efecto los testigos Humberto Pécora y Carlos Gascue. domiciliados en la calle Sarandí número 430. serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que, una vez aprobada, se me expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Pedro V. Fernández Arabeity". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.00 Nov.13-11994-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tirno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.13-12003-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ORESTES P. BIANCHI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que una vez aprobada se expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad — Orestes P. Bianchi". — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.12-11946-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, haciéndose constar que donde el apellido del inscripto aparece como Bula debe decir Gula. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11979-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo. dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción". se emplaza por el término de noventa días a don Eudolio Romieu, a sus herederos. causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas. 3215 metros 3389 centímetros cuadrados. ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas: 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí". que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste. líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha: por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray. y por el Oeste. también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Nov.12-11980-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o REYES ELVIRA RODRIGUEZ DE AYALA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.30 Nov.6-11711-v.nov.16.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE. sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario

$7.20 Oct.15-10803-v.nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.14-12072-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEMUTTI DE TORRANO y MAGDALENA o FRANCISCA MAGDALENA TORRANO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.14-12038-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO LUSCHER, LUSCHE o LUSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.90 Nov.13-12004-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO MACCIO o MACHO Y SCARONA. BARTOLO o BARTOLOME MACCIO o MACHO y FILOMENA SALVETTI o SERVETTO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.8-11841-v.nov 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 8 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "CARMEN RICARDA PAEZ DE PEREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Ricarda Paez en la que el apellido de la inscripta aparece como Paiz cuando debe decir Paez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-11756-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOPOLDA o LEOPOLDA EUGENIA SUAREZ DE CABRERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Nov.6-11622-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANA ZUNINO DE BRIGNONE". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Pedro Brignone con Ana Zunino: donde los contrayentes aparecen con el apellido Bruñino y Junino debe decir Brignone y Zunino, respectivamente; 2.o La de bautismo de Juan Brignone: donde el inscripto figura con el nombre de Juan Antonio debe decir Juan. y donde los apellidos del padre y de la madre del mismo aparecen con Briñon y Zonino. respectivamente. debe decir Brignone y Zunino; 3.o La de nacimiento de Lucía Brignone donde la inscripta figura con los nombres de Luciana Ana debe decir Lucía y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Briñon y Lionina. respectivamente. debe decir Brignone y Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Nov.4-11623-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELIPE BERTORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Felipe Bértora con Margarita Ferraro: donde el apellido de la contrayente figura Ferrari debe decir Ferraro y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Ferrari y Martín, respectivamente, debe decir Ferraro y Martínez; 2.o Las de nacimiento de Catalina, Angela, Felipe y Margarita Bértora: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos figura como Bertola, Bartola, Bartolo debe decir Bértora, y donde, en las dos últimas, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Además, en las de nacimiento de Catalina y Felipe Bértora, donde el apellido de la abuela materna figura Martini y Martine debe decir Martínez; 3.o La partida de nacimiento de María Servanda Bértora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Nov.5-11657-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA H. THOMS DE ETCHEGOYEN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de María Herminia Thoms en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Inocencia Ton cuando debe decir María Herminia Thoms. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-11438-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Viera con Dolores Martínez en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Vieira cuando debe decir Viera partida de bautismo de Isabel Leonor Viera Martínez en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Parada, debe decir Martínez y partida de nacimiento de Sofía Viera Martínez por figurar el nombre de la inscripta como Dolores Natalia cuando debe decir Sofía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.29-11405-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA MARIA VOTTO DE CABRERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro José Cabrera con Dominga María Votto en la que el apellido de la contrayente aparece como Botti cuando debe decir Votto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.29-11406-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90.648, compuesta, según título, de una superficie de 36.480 metros cuadrados y, según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F. Conde de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados, encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste, que es frente sobre el camino al paso del Andaluz; 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste, haciendo frente a dos caminos vecinales. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María M. Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11886-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11887-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.50 Nov.14-12045-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "Tabárez y Borrajo" el señor ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.11-11912-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELLIA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.8-11810-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA FOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco y Miguel Félix Arnoletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Juan Francisco, donde dice el apellido materno "Bollo", debe decir: Boggio, y B) de nacimiento de Miguel Félix donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir Boggio, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.7-11765-x.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR VICTORIANO o CESAR V. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11728-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAN DE PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11729-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.5-11660-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma MANZUR y COMPAÑIA, compuesta por Victorio Manzur, Gonzalo Laca y Emilio Staub Birkhold, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-11577-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CALERO ADRIANO F. y ROBERTO A. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: 1.o La de Adriano F. Calero, en cuanto a su nombre, donde dice "Adreono" o "Adreone" debe decir "Adriano" y en cuanto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero"; 2.o La de Roberto A. Calero, respecto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mon-

tevideo. Octubre 22 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$7.50 Nov.1.o-11548-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — En autos 'Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral' por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.14-12029-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GONZALEZ DE ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-12053-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MAURO DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-11797-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AGOSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-11840-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA MARIA MAYADA DE NUÑEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Juan Núñez por aparecer la compareciente con el nombre de María cuando debe decir Juana María y el apellido como Kerbis siendo el verdadero Mayada. En las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ramona aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida, debiendo ser también rectificadas. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.8-11820-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: EUDORO ARIAS, domiciliado en Bahía Blanca 2548, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Carlos Gorlero y Julio Durdés, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Eudoro Arias". Y a los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.8-11821-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO M. SILVA o FLORENTINO MATILDE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.5-11658-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Pedro López Arreseigor dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos compuesta por Moisés o Mousso, e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor. Juez de Paz.

$8.40 Oct.24-11036-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio por el Banco Popular del Uruguay con JOSE HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a José Hermenegildo Rodríguez o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, parte 2 con frente a la calle Osvaldo Cruz da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación de comprador abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$11.40 Nov.4-11635-v.nov.20.

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo a notificarse del auto número 2296 de fojas 10 por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo. Octubre 10 de 1940. — José Miranda. Juez de Paz.

$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA ESCOFET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Octubre 30 de 1940. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-11694-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LOPEZ y DOLORES MANUELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-116[illegible]-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DOURADO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$3.75 Nov.6-11696-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o SINFOROSO CAMILO FERNANDEZ MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José 886. — Montevideo. Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11903-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle San José 886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.8-11807-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PETRONE o PETRONA o PATRONE DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo. Octubre 30 de 1940. — Eduardo Ferreria. Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-11674-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Octubre 28 de 1940. — Patricio de Salterain. Juez de Paz.

$3.75 Nov.11-11924-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL AGUIRRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Miguel Víctor Martínez. Juez de Paz.

$3.75 Nov.12-11971-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 41845 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios: 53 metros 40 centímetros al Nordoeste lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 46 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando, respectiva-

mente, con Santiago, Antonio y Esteban Formento, y, en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento, Matilde Acosta, Esteban Formento, José Ferreira y Eustaquio Gorostiza,, que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov 4-11628-v.dic 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante), Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, a Francisco, Atanacio Isidoro Juan, Fermiano Román, Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queirura, Actuario.

$12.00 Nov.13-12011-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LOURDES FAGUNDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Louden debe decir Lourdes y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 7 de 1940. — Ramón D. Queirura, Actuario.

$6.00 Nov.5-11653-v.nov 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PASCUALA CORBI DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.60 Nov.14-12027-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ECHEÑO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.14-12054-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GIANELLO o GUIANELLO DE MANZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Caneolnes, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.12-11978-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.8-11803-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA o BENTURA TOJA o TOJAS y MARIA SERANTES o CERANTES o SARANTES DE TOJA o TOJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.7-11746-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.5-11675-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.5-11665-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E. Blanco, en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906, por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro" sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías: por el Sur con Felipe Gutiérrez: por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscrita en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de 1906, con el número 151 y al folio 52 vuelto este Departamento el día 30 de Agosto de del libro respectivo — Canelones, Octubre 5 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA Prescripción treintenaria": Erlinda Veiga de Burgueño Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Roria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes: Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento que, según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol en Junio de 1937 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935, se designan así: Solar número 1, compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte, lindando con sucesión Justiniano S Burgueño: 30 metros al Este con el solar número 2: 25 metros 52 centímetros al Sur, con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, 39 metros 60 centímetros, con Juan Jaume Barnat. Solar número 2, compuesto de 500 metros cuadrados que lindan: en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño: 23 metros 49 centímetros al Este con el solar número 3, al Sur, 19 metros 88 centímetros con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 30 metros 50 centímetros, con el solar número 1 antes deslindado. Solar número 3, con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Justiniano S. Burgueño, en 16 metros 65 centímetros; al Este, en 17 metros 5 centímetros, con calle pública: al Sur, en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano; y el solar número 4, compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros, que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste 30 metros 18 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 10 metros 90 centímetros, con la calle pública, debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LACOSTE DE VIGGIANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12042-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN B. ALMEIDA, citándose a todos los inteersados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12043-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12040-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o SUSANA LUISA GONNET DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12044-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: NESTOR GUALBERTO ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en la avenida General Flores sin número, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Manuel Boggio (hijo) y doctor Mario Sergio Dupetit, domiciliados en esta ciudad serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición de testimonio correspondiente. Será justicia — Néstor G. Odriozola". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1940. — Juan C Altieri, Actuario.

$7.50 Nov.11-11922-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO, EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO, TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA ALZA DE BINKEL o VINKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11881-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11868-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión ded on JUAN DANIEL BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11869-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Estado contra la firma STRICKER y UDABE. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha firma, sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de treinta días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Octubre 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Nov.7-11792-v.nov.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 28 de 1940. — Juan C Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y don ANTONIO SIMON URIBE, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1940. — Ramiro Rontans, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-11873-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AMABILIA o AMABILIA PETRONA SEGREDO y doña EMILIA SEGREDO DE SEGREDO o EMILIA PLACIDA SEGREDO DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Nov.9-11894-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES FRANCISCO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.9-11893-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO BARAIBAR o BERNARDINO DECENA BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Nov.5-11676-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO CAVAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.5-11677-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GUILLERMO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.5-11678-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.5-11679-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N. lindando con P Colomé y R Ituzarry; por el E con B Lamaison, y por el O. con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión), Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito, María Mercedes, Giudita Disolina y Juan José Zito, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí, Noviembre 5 de 1940. — R. Guichón, Juez de Paz.
$10.80 Nov.11-11913-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.75 Nov.13-12019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.75 Nov.13-12020-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA LORETA ROBLEDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta aparece como Loreta debe establecerse Dominga Loreta, que es el que corresponde. — Trinidad, Octubre 15 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.86 Nov.1.o-11584-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO VARELA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto aparece Saturnina como del sexo femenino, debe establecerse Saturnino, del sexo masculino, que es lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.98 Nov.1.o-11585-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Un terreno de huerto y sus mejoras, designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste con calles públicas. — Trinidad, Octubre 10 de 1940 — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario
$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por sentencia dictada el 21 del actual, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "TRIFON CAROLO FERREYRA. Declaratoria de ausencia. Lo. 22, Fo. 34" y en cumplimiento del artículo 60 del Código Civil, se hace saber que fué decretada la declaración de ausencia de Trifón Carolo Ferreyra. — Florida, Octubre 29 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.5-11646-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o CIPRIANO JUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.11-11907-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE o JOSE FELIPE AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.11-11906-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.

— Florida, Octubre 30 de 1940. — Juan P. Gianola. Juez de Paz.
$3.75 Nov.11-11908-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga; al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSAS DE ALFONZO o AFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.13-12012-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda: al Norte, calle 23; al Sur y Este, solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Rocha Alcides con su esposa ISABEL ORFILIA VAZQUEZ. Divorcio" (Lo. 6, Fo. 441), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Número 6117. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Alcides Rocha e Isabel Orfilia Vázquez, por el abandono hecho por ésta del hogar conyugal y con prohibición de seguir usando el apellido del esposo, y comuníquese a sus efectos. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la demandada. Ejecutoriada, cúmplase, expídase testimonio y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide. Actuario" Y a los efectos de la notificación de la demandada se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú. Octubre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$14.62 Nov.11-11933-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO LUIS ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 Nov.6-11719-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO AMICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Nov.6-11720-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio" (libro 6.o folio 428) se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.22 11095-v nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en las dos orejas y despuntada la derecha: muesca en forma de cuadro por abajo en la derecha y dos muescas por abajo en la izquierda: un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca; hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio, de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra, que se encuentran a disposición de este Juzgado, de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Emilio Mencía, Juez de Paz.
(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga, a Pedro Armando de la Vega, a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N FERNANDEZ. Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad, cuya escritura original la otorgó el señor Gerardo N Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Silvera. — Rivera Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario
$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMARGO o PEDRO DIAZ CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.11-11925-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EDUARDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.5-11670-v.nov.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Taroco de 4 de Setiembre de 1930, que se deslinda así: Norte calle por medio con Juan Higgie: Este arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro, y al Oeste, local feria, calle por medio para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 5 de 1940 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$14.40 Oct 16-10815-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNABELA ALEGRE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Nov.13-11982-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO RAMON GAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Nov.12-11964-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Nov.12-11965-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don ARTURO CORBO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cirila Terra de Corbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4 50 Nov.9-11855-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$3.75 Nov.9-11856-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICETCHE DE HARREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Nov.14-12025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán, a fin de quue dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Nov.11-1134 v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS STABILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 2 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Nov.5-11666-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que, por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente: "FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY Rectificación de partida" se hace saber que en el referido expediente por sentencia de fecha 27 de Setiembre del corriente año se ha ordenado la rectificación del acta de bautismo de Fermina Pécego de Tafernaberry expedida el 15 de Julio de 1939 por el Teniente Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Salto, en la que aparece el nombre y apellido del padre de la misma, como Enrique González Pessego cuando en realidad debe ser Enrique Goncalvez Pécego. — Salto Octubre 16 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario.

$7.50 Oct.29-11402-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al apertura de las sucesiones de don EMILIO HOENINGHAUS y doña EMILIA COELHO DE HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12023-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO SOAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12024-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles", lindando: la primera, por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de créditos hecha en el concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA. También está a consideración de los acreedores el convenio con la sucesión Juan Harreguy, bajo apercibimiento de que si no se formularen observaciones se tendrá por aceptado. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil es hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Nov.11-11931-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores, ausentes y desconocidos, de doña EUFRASIA MARIA JOSEFINA COGORNO, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.8-11814-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO MEIRELES e INOCENCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.7-11780-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión JOSE DENIS MENTADO y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las partidas de nacimiento de Antonio, Victoriano, Forencia y María Inés Denis, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Mentada siendo el verdadero Mentado. En las de nacimiento de Emilio y María Dolores Denis, el apellido paterno aparece escrito "Dene" y el de la abuela paterna Mentada cuando son los verdaderos Denis y Mentado. En la de nacimiento de María Dolores Denis y en la de Jacinta Denis el apellido paterno aparece escrito "Deni" y "Deniz" siendo los verdaderos Denis; el apellido de la abuela paterna es Mentado y no "Mentao". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 Nov.12-11953-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA SOFIA MARTINEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.12-11954-v.nov.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$9.60 Nov.12-11952-v dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión FELIX R. CABRERA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Humberto Costa Ithurralde apoderado de los interesados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Ramón y de Renée Ema Cabrera, en el sentido de que los nombres de los inscriptos son como quedan escritos y no "Nelzo Ramón" y "Rene" como aparecen en dichas partidas. — San José, Octubre 22 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Nov.6-11734-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DE SENA CANCELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 25 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$3.75 Nov.5-11668-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MICHELENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.5-11669-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO DE BOLAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.8-11844-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO o JUAN UBALDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.14-12058-v.nov 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.8-11843-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO ANTONIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.14-12039-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGEANA CARBAJAL DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11891-v.nov.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI, que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent, por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad, de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste, solicitando su emplazamiento por edictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que no compareció al juicio nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Soumastre quien, aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos, es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando: fallo: Decretando el divorcio y por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil), agréguense los diarios y periódicos que tal justifiquen y archívese el expediente, previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1940. — Juan R Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.5-11683-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA AGUSTINA BUSSON DE BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.5-11651-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas, se emplaza, a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Octubre 7 de 1940. — Juan Irisarri, Actuario.

$10.00 Oct.21-11044-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1940. — Ramón Costa Pena, Juez de Paz.

$3.75 Nov.9-11890-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente, que sello y firmo en José E. Rodó, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta. — L. Cañón Nieto, Juez de Paz.

$3.75 Nov.8-11818-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA DA COSTA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11783-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS E. VIDAL PERDOMO o ZACARIAS EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11784-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO EGLI citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde está fecha bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 11 de 1940. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-11735-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o RAMON ROSENDO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11975-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA NOBLIA DE MENDILAZO, MENDILARZU o MENDILARSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11976-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION AMADEO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11977-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLLALA ALFARO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Nov.11-11929-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARCELO o BARCELUZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.6-11737-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.6-11738-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fisco. Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui Salvador Fernández, sucesión Simón Molina; por el Oeste con Genaro Medero y Donata Rosa por el Sur con Simón Molina para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz (Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v.nov.26.

Remates Judiciales

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERNARDINA CAZZOLA DE ROCHE", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1 300.00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 138470 señalado con el número 15 de la manzana letra A en el plano trazado por el ingeniero don Donato Gamigara, en Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 473 metros veinte decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle número 2 (hoy Nápoles), entre el camino Maldonado y la calle número 3 de diecisiete metros de ancho; al Sur, 10 metros confinando con el solar número 32; al Este, 47 metros 34 centímetros, con el solar número 16, y al Oeste 47 metros 30 centímetros, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.12-11950-v.nov 28.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOT-TI. Ejecución de prenda", remataré el día

22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara frigorífica "Siam" P. L. 20, revestida de mármol con compresor 30 de 1|2 H. P., completa, y una sierra "Siam" para carnicería, con motor acoplado, chapa de mármol, completa.

Seña, 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$8.00 Nov.11-11915-v.nov.21.

R. PINEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una picadora "Siam" trifásica, número 959983.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$5.00 Nov.11-11916-v.nov.21.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote, 15 casas y 16 apartamentos Calle Estero Bellaco números 2553, 2555, 2565, 2567 y 2569, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya. Un excelente negocio como colocación de dinero o bien para especular vendiendo casa por casa. Renta mensual: $ 857.70 El miércoles 27 de Noviembre a las 17 horas, remataré en el lugar de su ubicación este conjunto de casas y apartamentos. Reconocen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay una primera hipoteca de $ 62.500.00, reducida actualmente a $ 57.346.73 que el comprador, si lo desea, puede tomarla a su cargo. Afirmado, arrimos y caño colector están pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con TEODORO W. SPERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, compuesto de cuatro solares de terrenos con los edificios en ellos construídos y con todas las mejoras que contengan, ubicados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, designados con los números 143, 144, 147 y 148 en el mismo plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923, empadronados los dos primeros con el número 107.924 y los dos últimos con el número 107.928 y cuyas superficies y linderos son: el solar número 143, consta de una superficie de 590 metros con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, por 59 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 142; al Nordeste, con los números 122 y 123, y al Nordoeste, con el lote número 144. El solar 144 se compone de una superficie de 590 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la referida calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el lote número 143; al Nordeste, con los números 125 y 122, y al Nordoeste, con el solar número 145. El solar número 147 consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la citada calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 146; al Nordeste, con los solares números 118 y 119, y al Nordoeste, con el solar número 148. El solar número 148 consta de una superficie de 628 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, con 59 metros al Sudeste, lindando con el lote número 147; 11 metros 35 centímetros al Nordeste, limítrofe con los solares números 117 y 118, y 59 metros 15 centímetros al Nordoeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con la calle Monte Caseros. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Sobre el inmueble mencionado existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1256 serie "26"); 4.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que por cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas se adeude y los gastos que su cobro originare; 5.o El Banco Territorial del Uruguay toma a su cargo subsanar cualquier deficiencia que pueda ofrecer el título del inmueble que se ejecuta; 6.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: "Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80-3-57).

$86.40 Nov.9-11847-v.nov.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUIS ROBERTO SIERRA GIL. Incapacidad", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre de 1940 a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, con la base de $ 3.400.00, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada entre el parque Pereira y la estación del tranvía a los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 28776, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 24 de Noviembre de 1910, compuesta de una superficie de 94 metros 27 decímetros, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Araúcho, distante 70 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Rivera; 10 metros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con el solar 3 de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; 9 metros 41 centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de Juan Facelli (hoy de Luisa Marrone de Reyes), y 9 metros 39 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar 9, de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, siendo de advertir que el número del frente es hoy el que sigue: 1381, y aforada en la suma de $ 3.400.00. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra el aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 4.o Que los gastos de venta, martillero escritura de compromiso, la definitiva, certificados, impuestos universitarios y las costas, a contar desde fojas 48 en adelante, serán por cuenta del comprador; 5.o Los vendedores pagarán el pavimento, cuya cuenta se eleva, hasta el día 6 de Setiembre último, a la cantidad de $ 292.67; 6.o El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que afecta el Banco Hipotecario, elevada a $ 1.559.29, valor al 16 de Mayo último. La deuda consolidada, que llega a $ 412.52, a cargo de los vendedores, estando los títulos de la propiedad en el Banco aludido, y demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Sarandí, 331.

$52.50 Nov.8-11727-v.nov.25.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra JUAN CAPRA. Juicio ordinario por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan C. Frigerio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que lo es de $ 2.144.80, de los derechos que corresponden al deudor y las mejoras construídas sobre un solar de terreno de propiedad del Banco Territorial del Uruguay, empadronado con el número 107.931, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Tres Cruces", señalado con el número 106 en el plano levantado por el ingeniero don Raúl Regules el 1.o de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 5 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 340 metros 80 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, por donde las puertas del edificio están señaladas con el número 2593; 10 metros 01 centímetro en su fondo al Nordeste, por donde linda con la sucesión Osorio: 34 metros 31 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 107, y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 105. Se previene que: 1.o El promitente vendedor del solar cuyos derechos se ejecutan lo es el Banco Territorial del Uruguay y que el ejecutado nada adeuda por saldo del precio; 2.o Los títulos se encuentran en el mencionado Banco, Cerrito número 425, a disposición de los interesados que quieran examinarlos; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente la comisión del martillero y lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, vereda o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.8-11770-v.nov.25.

RICARDO ACOSTA Y LARA
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre de 1940.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Testamentaria de MARIA PATRONE DE MURAGLIA y de BARTOLOME MURAGLIA o MORAGLIA", se hace saber que el 29 de Noviembre próximo, a las 16 y a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus edificios empadronado con los números 7.616 y 7.617, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 99 de la nueva ciudad, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Ramón Artagaveytia; por el Norte, da frente también a la calle Cerro Largo, por formar esquina, y por el Sur, con Juana Pereira de Pérez. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 24.700.00 Y 2.o Otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 4.998, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia entre Andes y Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Dominga Márquez de Sierra; por el Este, con Margarita Muniz de Márquez, y por el Oeste, con Antonio Ponce. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 29.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.6-11724-v.nov.22.

JOSE J. ARTEAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 21 de Noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz, habilitándose horas de oficina para tales efectos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar y mejoras empadronado con el número 1273, sito en la manzana número 100, de esta ciudad, con frente a la calle Reconquista; 2.o Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 44 de esta ciudad, empadronado con el número 563 y con frente a la calle José Pedro Ramírez. Se previene: 1.o Que la venta será por las dos terceras partes de las tasaciones de cada uno de los inmuebles; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 29 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$25.80 Nov.6-11725-v.nov.21.

FRANCISCO DE LEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO M. MUJICA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don FRANCISCO DE LEON, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno propiedad de don Pedro M. Mujica, señalada con el número dos que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis

metros (74 H. 0686 mts.), que se deslinda así al Noreste, con propiedad de la Viuda de Olaso; al Noroeste, con Evaristo Pesquera; al Sureste, con las fracciones uno y tres, y al Suroeste, con el citado Pesquera. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y un tercer gravamen a favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja. Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.200.00 del saldo del préstamo en título.

(Cuenta corriente) Oct.31-11539-v.nov.18.

FRANCISCO DE LEON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEBASTIAN GIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Francisco de León, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad de don Sebastián Giménez, señalada con el número 6, que forma parte del padrón número 2010, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y nueve metros y veinticinco decímetros (66 hectáreas 8.249 metros 25 decímetros), que se deslindan así: 594 metros al Norte con campos de la viuda de Olaso; 700 metros al Sureste con Fructuoso M. Alburquerque y sucesión Eugenio Alburquerque; al Este 923 metros con las chacras siete y ocho; y al Oeste, 1 287 metros con las chacras cuatro y cinco. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, y un tercer gravamen en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. 5.o Que la RIONE tramita la expropiación de una parcela de este inmueble, que en el plano número 29 levantado por la UTE. Subdivisión Obras del Río Negro, autorizado en Junio de 1938 por el agrimensor José Richero limita por el Norte 593 metros y 75 centímetros frente al camino que separa de Joaquín M Olaso; al Este, línea recta con Domingo Fagúndez; al Sur, curva límite del embalse separando del resto de la propiedad; y por el Oeste, línea recta lindando con Alejandro Otermín y tiene una superficie de siete hectáreas y nueve mil cuatrocientos setenta metros nueve mil ochocientos noventa y ocho centímetros (7 hectáreas 9.470 metros 9.898 centímetros). — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y 2.400 00 pesos del saldo del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común.

(Cuenta corriente) Oct.31-11540-v.nov 18.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00, tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" (inmediaciones de Estación "La Sierra"). 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Suárez Olivera compuestas por estar unidas de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte con la fracción número 21 de dicho plano hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez: al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Wero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6182. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53 30 Oct.26-11323-v.nov.20.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado Letrado de Menores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LAGO ELIDA Tutela" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de la calle Hocquart número mil setecientos noventa y uno, de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José C. Frigerio asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Amaro, en remate público y con la base de cuatro mil doscientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número diecisiete mil ochocientos ochenta y dos y que, según plano, se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart; igual dimensión en el fondo, al Norte, confinando con el resto de la misma manzana; diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar seis (bis) y diecisiete metros con cuarenta centímetros en el costado Oeste, que linda con el solar cinco, encerrando una superficie total de ciento setenta y cinco metros con cincuenta centímetros, siendo éste el solar número seis de la manzana letra "T" de la novísima ciudad de esta Capital. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada: 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Colonia 1433, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 29 de 1940 — Asdrúbal C. Casas. Actuario.

$39.00 Nov.4-11627-v.nov.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Octubre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con SEXTINO MANOCCI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 88)", se hace saber al público que el día martes 3 de Diciembre, próximo, a la hora catorce y treinta, en el local situado en la esquina de las calles Canelones y Yaguarón, el martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: 1.o Dos prensas hidráulicas, italianas, para planchar sombreros de paja, tasadas cada una en $ 350.00; 2.o Una prensa hidráulica, vertical, francesa, para terminados de sombreros de paja, tasada en $ 350.00; 3.o Dos prensas a pedal, para sombreros de mujer, tasadas en conjunto en $ 350.00; 4.o Diez máquinas para coser trenza de paja, tasadas en conjunto en $ 600.00; 5.o Cinco mil piezas de trenza de paja "trecíolo", tasadas, por pieza, a razón de $ 1.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Juan G. Martínez, Escribano.

$20.00 Nov.14-12031-v.nov.25.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

Por orden judicial. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Agustina Urthiague de Jude, Raúl Jude y Leonie Jude contra RODOLFO LUSCHER. Ejecución de hipoteca", el día 21 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 40857, edificada en el solar número 57 de la manzana 34 del plano del agrimensor B. N. Silva, de Setiembre de 1912, barrio "Campos Elíseos" 21.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Neptuno, por 36 metros 50 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con el solar 56; al Suroeste, con el solar 72, y al Sureste, con el solar 58. Se previene: A) Que el mejor potsor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José F. Rossi Escribano.

$31.50 Nov.4-11567-v.nov.20.

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de JULIA ORTEGA DE IMAZ. Ejecución de hipoteca" el día 20 de Noviembre del corriente año en el lugar de ubicación, el martillero señor Ramón Core, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen, ubicados en la villa del Cerro, de este Departamento: 1.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 25, sección A de dicha villa empadronado con el número 97251, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Pío H Braem, de Noviembre de 1916, con un área de doscientos treinta y nueve metros y ocho mil trescientos veintiocho centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por 27 metros 92 centímetros de fondo; al Este, linda con la parte del solar 10; al Norte, con los solares 7, 8 y 9, y al Sur con parte del solar 5. 2.o Otro solar con sus mejoras, sito en la manzana número 6 de dicha villa, empadronado con el número 110589, señalado con el número 3 en el plano del mismo agrimensor Braem, de 10 de Mayo de 1923, con un área de ciento treinta y cuatro metros seis mil doscientos cincuenta y siete centímetros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile; 12 metros 58 centímetros al Sur que por ser esquina, son también de frente a la calle Japón, al Este, linda con el solar 4, y al Norte con el solar 2. 3.o Cinco solares de terreno ubi-

cados en la misma sección. 13.a judicial de este Departamento barrio "La Paloma" empadronados con los números 123828 al 123829 inclusive, señalados con los números 73 al 77, inclusive en el plano del agrimensor Mailhos Paullier de Enero de 1923, con un área, en conjunto, por estar unidos, de dos mil setecientos noventa y seis metros, treinta y dos decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, que linda: en 50 metros de frente al Sur, sobre camino de 17 metros de ancho, próximo al camino de las Tropas por 56 metros 27 centímetros de fondo; al Este linda con el solar 72; al Oeste, con el señor Miguel L. Brussa, y al Norte, tiene 49 metros 39 centímetros y linda con los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Se hace saber que los inmuebles descriptos en primer y segundo lugar están comprometidos en venta en los precios de $ 1.199.16 centésimos y $ 1.373.18 centésimos, pagaderos en cuotas mensuales de $ 8.00 y 12.00 respectivamente, siendo los saldos a percibir de $ 959.10 y 1.121.18 respectivamente. Que esas promesas deben ser cumplidas y que los compradores tiene derecho a percibir sólo los saldos que adeudan los promisarios en las cuotas respectivas y de acuerdo con dichas promesas. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma, son de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$72.00 Nov.1.o11568-v.nov.19.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Colombo de Sekulich (María), Sekulich de Ruiz (María), Sekulich de Díaz (Carolina), Sekulich de Conde (Rosa) y Díaz Bernat (Carlos), en representación de sus hijos Díaz Sekulich (María Elena y Carlos Alberto) contra Sekulich (Juan). Cesación de condominio" se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las correspondientes tasaciones, de los siguientes bienes: El día veinticinco de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana "ochenta y cuatro" de la villa del Cerro, compuesta de un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Centro América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte y, además, un martillo saliente sobre la línea del Este, que empieza a los quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros del frente, compuesto de seis metros trece milímetros de ancho, por veintisiete metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindando todo el terreno: por el Este, con Carlos Pérez y García, Luis Starico Juan L. y José Alsina; por el Norte, con Juan Lascano y Pedro Farías, y por el Oeste con Luisa D. de Moneton. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos setenta centésimos; II) Acto continuo: Una fracción de terreno empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, situada en la manzana "A" de la villa del Cerro, señalada con el número dos en el plano respectivo y que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por todos sus lados con terreno de la misma manzana. Este inmueble y su edificio comprendido en la venta fué tasado en mil quinientos treinta y cinco pesos; III) Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de doscientos veintiún metros veinticuatro decímetros, que se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; veintiún metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar dos; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, y al Sur, por donde linda con Armenag Kouyoumdjian y otros; tres rectas: una que corre de Oeste a Este y mide catorce metros cincuenta y un centímetros; otra que, partiendo de su extremo, corre de Sur a Norte y mide cuarenta y ocho centímetros y de la cual parte la otra que corre de Oeste a Este y mide siete metros dieciséis centímetros. Este bien fué tasado en seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos; IV) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número dos en el plano citado, compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este, a calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar uno; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con Juan Capdeville y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los solares cinco, cuatro y tres. Este inmueble fué tasado en tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos; V) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada con el número uno en el mismo plano y compuesta de un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con Juan Tarallo y otros; diez metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con Juan Capdeville, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el solar dos. Este inmueble fué tasado en tres mil pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número cuatro en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veintinueve metros doce decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste con el solar número cinco; diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte, con el solar número dos y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar tres y con Armenag Kouyoumdjian y otros. Este inmueble fué tasado en mil cien pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Juan Capdeville; diez metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, con el solar cuatro. Tasado en mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez centésimos. El día veintiséis de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Centro América; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Aurora G. de Oreiro e Hijos; diez metros setenta y tres centímetros al Norte, con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "E". Este solar fué tasado en mil pesos; II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "E" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros veintiún centímetros de frente al Sur, a calle Centro América; cinco metros al Sureste, en la ochava que forma en la esquina de las calles Centro América y Chile; diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte, con el solar "dos" y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "F". Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; III) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo a los anteriores, señalado con el número dos en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, con Juan Fernández; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con sucesión de Jorge Sekulich, y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con los solares "E" y "F" y con Aurora G. de Oreiro y otros. Este bien fué tasado en mil doscientos once pesos; IV) Acto continuo: Un solar situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano citado con el número cuatro y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, a calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, lindando con Amanda C. de Pose y otros; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con José Moare Pérez, y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con Juan Fernández. Este inmueble fué tasado en mil doscientos once pesos; V) Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con el número nueve y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con José Moare Pérez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con sucesión Jorge Sekulich, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste con el solar "G" y Alejandro Gentini. Este inmueble fué tasado en mil trescientos ochenta y tres pesos; VI) Acto continuo: Un solar lindero con el anterior, señalado con la letra "G" en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal; treinta y dos metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con Andrés Prefumo y Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, con el solar "nueve", antes deslindado, y treinta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Eduardo Río Nave y sucesión de Jorge Sekulich. Este bien fué tasado en mil treinta y ocho pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra "D" en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; cinco metros de frente al Noreste, en la ochava formada en la esquina de las calles Chile y Barcelona; siete metros veintiún centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "C", y diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros. Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; VIII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con la letra "C" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con Roberto Skinler; diez metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "D". Este bien fué tasado en mil pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "A" en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintisiete metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste, a calle Portugal; cinco metros de frente al Noroeste, en la ochava formada en la esquina de las calles Portugal y Barcelona; siete metros treinta y siete centímetros al Norte, de frente a calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "B", y diez metros ochenta y seis centímetros al Sur, con Andrés Prefumo. Este inmueble fué tasado en mil pesos; X) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "B" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Andrés Prefumo, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "A". Este bien fué tasado en ochocientos cuarenta pesos. El día veintisiete de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número uno en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de Junio mil novecientos treinta y nueve, compuesto de un área de quinientos cincuenta y, dos metros setenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la calle Méjico; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Este, con el solar "dos"; diez metros al Norte, con Rafael Desanti, y cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros al Oeste, con el Banco Italiano del

Uruguay, Francisco Depons, Sociedad Cooperativa Musical y Salvador Malagrino. Este bien fué tasado en novecientos pesos; II) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "dos" en el mismo plano, compuesto de un área de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con los solares "tres" "seis" "siete" y "ocho"; diez metros al Norte, con Juan B. Delfante y Rafael Desanti; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el solar "uno". Este bien fué tasado en mil cuatro pesos dos centésimos; III) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "tres" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos veinte metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; veintidós metros al Este, lindando con los solares "cuatro" y "cinco"; diez metros al Norte, con el "seis", y veintidós metros al Oeste, con el "dos". Este bien fué tasado en quinientos cincuenta pesos; IV) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cuatro" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos treinta metros veintisiete decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y siete centímetros de frente al Sur, a calle Méjico: cinco metros de frente al Sureste en la esquina formada por las calles Méjico y Turquía; siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este a calle Turquía; veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "cinco" y once metros al Oeste, con el "tres". Este solar fué tasado en setecientos pesos; V) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "cinco" en el plano referido, compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "seis": once metros al Oeste, con el "tres", y veintiún metros cincuenta centímetros al Sur, con el "cuatro". Este solar fué tasado en seiscientos cincuenta pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "seis" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a la calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "siete": once metros al Oeste, con el "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con los solares "tres" y "cinco". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; VII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "siete" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "ocho"; once metros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el "seis". Este solar fué tasado en setecientos veinte pesos; VIII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "ocho" en el referido plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte lindando con Francisco Desanti y Juan B. Delfante; diez metros noventa y ocho centímetros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el solar "siete". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores que, según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Junio de este año, se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Egipto: cincuenta metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros al Norte; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y uno, y al Sur, línea quebrada de tres tramos: uno, que corre de Este a Oeste y mide treinta y cinco metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros y linda con el padrón antes expresado; otra, que corre de Sur a Norte y mide ocho metros; y la tercera, que corre de Este a Oeste y mide quince metros, lindando por estas dos líneas con el Estado y tiene un área según títulos, de dos mil cincuenta y tres metros cinco decímetros, noventa y cinco centímetros y cuarenta y cinco milímetros y, según dicho plano, de trescientos dieciséis metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros. Este solar fué tasado en tres mil setenta y nueve pesos. El día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, al Oeste de Punta Yeguas (Departamento de Montevideo), señalada con el número "diez" en plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre mil ochocientos ochenta y tres, y compuesta según hijuela, de siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros que linda: por el Norte, con la fracción número "nueve"; por el Sur con la número "once"; por el Este, con la sucesión Alvarez, y por el Oeste, con la viuda de Lecoq, y, según plano del agrimensor Seuanes Olivera, de Febrero mil novecientos once, tiene un área de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con Fernando Conde; al Sur, trescientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros lindando con Pedro Alonsó y Zipitría, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros de frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José M. Alvarez, y al Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros lindando con Feline y Carlos Sanguinetti. Este bien fué tasado en ocho mil ciento ocho pesos veintiocho centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos del inmueble descripto en penúltimo término de este edicto, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; los del descripto en último término se han extraviado, vendiéndose, en consecuencia, sin título, y los de los solares restantes se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, y en cuanto a los planos y expediente respectivo, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$396.00 Nov.7-11755-v.nov.23.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita con base de $ 3.600.00. Asilo número 3353, casi Propios. Remataré el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "No. ... de 1936 Lo. 38 Fo. 103 DE GUIÑADA HELGUERA DE MIRANDA o GUIÑADA DE MIRANDA (EMILIA). Sucesión" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado con el número veintiséis mil trescientos ocho, ubicado en la décima sección judicial de este Departametno, señalado con la letra R en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Lisandro Freire y tiene un área de trescientos sesenta y cinco metros ocho decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a servidumbre de paso por medio, con propiedad de Fernández Echenique: cuarenta y dos metros veinte centímetros al Sudoeste lindando con el solar letra L; ocho metros sesenta y un centímetros al Sudeste lindando con propiedad de Agustín Silva, y cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar letra J. Actualmente este inmueble da frente a la calle Continuación Asilo. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada habiendo sido avaluado el inmueble en la cantidad de tres mil seiscientos pesos. II) El mejor postor deberá oblar en el acto del remate el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma; III) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 569 — U. T. E. 81 - 7 - 58.

$51.00 Nov.4-11618-v.nov.20.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos caratulados "BOTTA (ANTONIO JULIO). Sucesión" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder por el martillero Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día cuatro de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento y compuesta de un área de trescientos veintidós metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sur, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad de la sucesión Cifuentes; por el Oeste, con Miguel Gastambide, y por el Este, con Agustín L. Depelo. Este inmueble fué tasado en veinte mil pesos. 2.o El día cinco de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, con excepción de una casilla de madera y zinc existente en la misma, que se excluye de la venta, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos y compuesta de un área de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Noreste, con camino Fontana; por el Sureste, con Catalina Iriart de Grajales; por el Noroeste, con sucesión do María Elhordoy de de León y por el Suroeste, con María Bidegaray Elhordoy. Este bien fué avaluado en siete mil pesos; 3.o El día nueve de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de quinientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros y treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: diez metros treinta milímetros de frente al Norte, a la Plaza de Frutos (hoy calle Francisco Piá entre Lancaster y General Martín Rodríguez), por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo lindando: por el Sur, con parte del solar "doce": por el Este, con el solar "siete" y parte del "diez", y por el Oeste, con el "cinco" y parte del "dieciséis". Este bien fué tasado en seiscientos pesos; B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y un mil ciento cuarenta y dos ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Marzo de mil novecientos once, compuesta de un área de cuatro mil ciento sesenta metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: por el Norte, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la Sociedad de Fomento Montevideano; por el Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, de frente a la calle Huáscar; por el Este, ciento siete metros veinte centímetros, con el doctor Pablo de María, y por el Oeste, ciento veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, con la fracción "B". Este inmueble fué tasado en seis mil doscientos pesos. C) Acto contiguo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número sesenta y dos en plano del agrimensor Donato Gaminara de Noviembre de mil novecientos diez compuesto de un área de ciento veinte metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Contucci; quince metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar "sesenta y uno"; por el Sur, linda con propiedad del doctor Pablo de María, y por el Oeste, once metros veinte centímetros, lindando con el solar "sesenta y tres". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, compuesta de un área de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta centímetros de frente al Norte, a calle Contucci; al Este, once metros veinte centímetros lindando con el solar antes descripto, y al Sur y al Oeste una línea recta cuyo vértice lo forman la calle Cantani y terreno del doctor Pablo de María. Este bien fué avaluado en

seiscientos pesos. E) Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros. que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste. a calle Alejandría; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, por formar esquina, a la calle Nueva Troya; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con Arturo Fernández, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste. con M. García y otro. Este bien fué avaluado en mil pesos. F) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores. que. según plano del agrimensor Raúl C. Comas. de Agosto de este año, tiene un área de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros setenta y tres centímetros. que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste. a calle Norberto Ortiz; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste. lindando con Juan Lorenzo; ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Eduardo Guilhamón y otro y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste. con Andrés Raffo. Este bien fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. G) Acto continuo :Una rfacción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y tres. compuesta de un área de quinientos cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros treinta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte. a la calle Francisco Plá. por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oeste. con el solar "seis": por el Sur. con el "doce" y por el Este. con el "ocho". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos 4.o El día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas. Una fracción de terreno y sus mejoras: a) Una fracción de terreno y sus mejoras. empadronada con el número sesenta y nueve mil catorce. ubicada en la manzana veintiséis del pueblo nuevo de la Unión, de este Departamento. con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este. a calle Coruña. por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo. lindando: por el Oeste. con Bartolomé Blanc; por el Norte. con el solar "doce" y por el Sur. con Carlos Almirote. Este inmueble fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Maroñas. de este Departamento, empadronada con el número sesenta y un mil novecientos veintidós, señalada con el número "cuatro" en el plano del agrimensor Pío H. Braen, de nueve de Agosto de mil novecientos veinte. compuesta de un área de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros. que se deslinda así: siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur. a la calle Maroñas (hoy Pirineos); igual medida al Norte. con José Dodera; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el mismo Dodera e igual medida al Oeste. con el solar "tres" Este bien fué avaluado en mil cuatrocientos pesos. 5.o El día doce de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno que según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de doscientos cincuenta y un metros novecientos cincuenta y dos centímetros, que se deslinda así: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe; al Este, quebrada de tres tramos: uno de veintidós metros sesenta centímetros. que corre de Norte a Sur; otro que parte del extremo del primero. corriendo de Oeste a Este y mide siete metros cuarenta y dos centímetros, y otro que, partiendo del extremo Este del anterior corre de Norte a Sur. y mide seis metros cincuenta y ocho centímetros, lindando los dos primeros con Fructuoso Hernández y el último con el inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; catorce metros treinta y cuatro centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, y veintinueve metros veintiocho centímetros al Oeste. con Teresa Castagnello. Este bien fué avaluado en mil setecientos pesos. B) A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número ochenta y un mil setecientos veintidós, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento que. según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cuarenta y dos centímetros, que se deslinda así: ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Guardia Oriental; doce metros setenta y tres centímetros al Noreste con el inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres; cinco metros seis centímetros al Este. con Santiago Rodríguez, y quince metros al Sur, con Enrique Pena. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. C) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior. empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, señalado con el número "siete" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de mil novecientos catorce, que mide diez metros de frente al Oeste, a calle Guardia Oriental; diez metros cincuenta y siete centímetros al Este, con Santiago Rodríguez; doce metros setenta y tres centímetros al Sur. con el solar antes descripto y nueve metros treinta centímetros al Norte. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior. señalada en el mismo plano con el número "ocho" empadronada con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, que mide veintisiete metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Guardia Oriental; nueve metros treinta centímetros al Sur. lindando con el inmueble antes descripto y veintiocho metros sesenta y seis centímetros al Noreste. Este inmueble fué tasado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas. debiendo el mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta. consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador. gastos de escrituras. certificados y lo adeudado por concepto de acera. cordón. pavimento y saneamiento. en caso de existir esas mejoras y estar impagas. en todo o en parte. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 122 serie "H"). los del descripto en segundo término en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los de los restantes y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 4 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

Más informes: Treinta y Tres, 1356 (escritorio 32).

$294.00 Nov.9-11853-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor Alvaro F. Macedo. dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Augusto y otros con PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 6 del mes de Diciembre próximo venidero. a las 16 y 30. en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público. al mejor postor. por el martillero designado en autos. don Eduardo A. Raiz. asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas. con todos los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contienen. situados en esta ciudad. compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte. linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida. en una extensión de 10 metros 735 milímetros y 44 metros 753 milímetros. respectivamente cuyas distancias forman martillo; por el Sur. 55 metros 488 milímetros. lindando con Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este. 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María). y dos metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente. y por el Oeste. linda con don Miguel Reboledo. en una extensión de 14 metros cuarenta centímetros. y la otra fracción se compone de 12 metros 369 milímetros de frente al Este. sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María). por cuarenta y cuatro metros 753 milímetros de fondo al Oeste. por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte. con don Paulino Osegnia y por el Sur. con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente. encerrando una superficie de 553 metros. 63 decímetros y 78 centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa (hoy Pablo De María) con los números 1575. 1577. 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta. el 10 olo de la misma. a los efectos legales: 2.o Que los gastos de escritura y rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$49.50 Nov.9-11871-v.nov.26.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE. Ejecución de hipoteca". se procederá al remate público. al mejor postor y de dinero de contado. por el martillero don Alberto Arocena. asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo. a la hora 18 y en el lugar de su ubicación. del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo. empadronada con el número 58.842, designada con el número 41 en el plano respectivo. compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios: al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente. con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste. mide cuarenta y siete metros 68 centímetros. confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda. cordón. caño colector. conexión, medianerías. arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo, 488.

$36.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca". se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, sito en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A. Rabassa. de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste. limitando con la sucesión de J. O'Neill; veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste. con la misma sucesión; cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste. con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena. Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.14-12056-v.nov.30.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Bel-

trame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO. Ejecución de hipoteca, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920, y que se deslindan así: A) Manzana "J" empadronada con el número 117 con la superficie de 7378 metros 81 decímetros; mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Este con calle Santa Elisa; al Sud, calle Buxareo; por el Oeste con la calle Santa Ema; B) Solar de la manzana "K", empadronado con el número 151, con el área del un mil ciento noventa y ocho metros, que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros, a la calle San Carlos; al Este, linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 13 metros con propiedad en que tiene asiento el Juzgado; al Oeste, 45 metros 45 centímetros, lindá con el solar uno, y por el Sud, en 20 metros 10 centímetros, con el cuatro; C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número 126, con el área de 1.202 metros 60 decímetros, con frente al Sud, en 17 metros 18 centímetros, a la calle Santa Ludovina; al Oeste, linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez, con la superficie de 705 metros, que linda: al Sud, en 20 metros, frente a la calle Santa Ludovina; al Oeste, 35 metros 50 centímetros, linda con la fracción nueve; al Este, 35 metros, con la número once, y por el Norte, 26 metros 5 centímetros, linda con propiedad de Adolfo Kampman; y E) Fracción "C" empadronada con el número 156, con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina, por 60 metros de fondo al Sud, por donde da frente a la calle San Carlos; al Este, lindan con las fracciones "D" y "E" y por el Oeste, con la "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que según consta en autos, los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y el expediente en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$83.60 Nov.1.o-11575-v.nov.25

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523. El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos, 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz en Noviembre de 1920, así: Designación número 3. Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N., con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S. con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza y al O., con la fracción número 2, de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión yacente", se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 2.600.00, el día 23 de Noviembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 127.213 que según plano del ingeniero Luis Casello, de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros dentro de los siguientes límites: 5 metros 12 centímetros al Oeste, con frente a la calle Dos de Mayo, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando 40 metros de esta última calle; igual extensión al Este, confinando con Salvador Angelone; 19 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Juan Leonardo Supp (antes Francisco Bigot), y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.7-11822-v.nov.23.

RODOLFO PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MATIAS MENDIZABAL. Sucesión" se procederá al remate público sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día veintidós de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, del siguiente inmueble: Un predio rural con las mejoras que contenga, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 6021, compuesto de una superficie de treinta y una hectáreas tres mil ciento ochenta y ocho metros, según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1921, designado en él con la letra C (ce) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, 264 metros 25 centímetros, con el camino nacional a Maldonado; por el S. O. el arroyo Tío Diego por medio, con la sucesión de Demetrio De Armas; por el Noroeste, 1092 metros y 60 centímetros, con la fracción B (be), que se adjudica a Luis Matías Mendizábal, y por el Sudeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de 720 metros y 20 centímetros y otro de 354 metros y 60 centímetros, con Julio Alvarez y Fernando Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien tiene una hipoteca a favor de don Jorge Oillartaguerre; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.1.o-11560-v.nov.21.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Perazzo Rosa contra ANTONIO LOFIEGO. Liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 2.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de "La Tres Cruces", barrio "La Comercial" 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 14 de la fracción G en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, cuyo solar está compuesto de doscientos noventa y siete metros setenta y siete decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Particular (hoy General Leandro Gómez) número veintidós (hoy dos mil cuatrocientos cuarenta y tres) entre avenida General Garibaldi y calle Estero Bellaco; igual extensión en la línea del Norte confinando con terreno de Gertrudis Batlle de Michaelson, treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este y treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares once y nueve, respectivamente, y empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (86.994). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según oficio número 3035, de fecha siete de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve; 4.o Que el bien relacionado está gravado con hipoteca a favor del Banco referido la cual asciende a la fecha del remate a la suma de setecientos veintiún pesos con veintisiete centésimos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Ad-hoc.

$50.80 Oct.31-11492-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "DAMIAN BERRUTTI. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda de la octava parte de la mitad indivisa y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria o sea, la base de sesenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 60.82) del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 70 del padrón número 217, con un área de 922 metros 3512 milímetros, que lindan: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, a calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Sur, con Manuel Melo; al Este, Cándido Valsa, y al Oeste, Manuel Dopico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.8-11817-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero, asistido del Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510, número 8 del plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Jorge N. Chapuis, con una superficie de 439 metros 56 decímetros, que se deslinda: al Norte con una extensión de 46 metros 10 centímetros, con Marcos Rodríguez; al Sur, en 41 metros 90 centímetros, con José Perna; al Este, en 10 metros 72 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 10 metros, con Claro A. Burgues; 2.o Una parcela con igual ubicación que el bien anteriormente descripto, empadronado en mayor área con el número 510, parte del lote señalado con el número 7 en el plano mencionado, con una superficie de 25 metros, lindante: al Este, en dos metros 50 centímetros, con calle pública; al Oeste, en igual extensión, con Marcos Rodríguez; al Norte, en 10 metros, con Marcos Rodríguez, y al

Sur con terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1. . de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$40.50 Nov.8-11850-v.nov.25

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugaín y otros contra ERNESTO SCHENCK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1940 a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de la manzana número 41 de esta ciudad, padrón 478, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 31 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$21.00 Nov.8-11816-v.nov.25.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra RICARDO PEREYRA VALLEJO. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos H. Carpy asistido del suscripto procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le comprendan, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 1724, compuesta de 10 metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros de fondo y linda: por el Este, con Libre Cicao y por el Norte y Oeste, con Valerio D Mailhe. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal local) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 24 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$36.00 Nov.6-11739-v.nov.22

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "JUAN PABLO COLINA y ROMAN COLINA. Sucesiones" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre actual, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 800, se procederá, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 14 en el plano de Chiappara, de 16 de Mayo de 1914 compuesta de cincuenta y dos hectáreas 8673 metros, lindando: por el Norte, con la fracción número 5, de Regino Colina; por el Sur, con Encarnación Colina; por el Este con la fracción número 12, de Exaltación de la Cruz Colina, y por el Oeste, con la fracción número 4, de Bernabela Colina. Más la subfracción señalada con el número 14 B del mismo plano, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, 8578 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte con Felipe Colina y por el Sur, con Cayetano Cawen. Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 10 en el plano de Chiappara, compuesta de ciento dieciocho hectáreas 7251 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Blanquillo y la fracción número 7 de Angel Custodio Colina; por el Sur, con la misma; por el Este, con las fracciones 11 y 13, de Aniceto Colina y la estirpe de los González, y por el Oeste, con la fracción número 9, de José Antonio María Colina. Se previene 1.o Que el campo a rematarse está avaluado a razón de cincuenta pesos la hectárea, incluso sus mejoras. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$46.50 Nov.9-11899-v.nov.26

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni, a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana veintitrés de esta villa Sarandí parte del padrón ciento setenta y uno, compuesto de trescientos metros cuadrados, que lindan: al Norte calle Florida; al Sur, sucesión de Ramón Pérez; al Este, con Juana Hernández de Lozano; y al Oeste, con sucesión de Servando Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta siendo de su cargo los gastos de certificados, Registros, publicaciones de edictos avisos de remate y escrituras de venta, así como la comisión del rematador; B) Que los títulos y demás documentos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en examinarlos. — Sarandí, Octubre 21 de 1940. Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$27.00 Nov.4-11620-v.nov.20

FERNANDO RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Sucesiones de MAXIMO o MAXIMINO TABAREZ y RAMONA TABAREZ DE DIAZ" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas si el horario fuera de mañana, y a las 14 horas, si fuere por la tarde se procederá al remate judicial, en las puertas de este Juzgado por el martillero Fernando Risso asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Garzón séptima sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2299 compuesta de una superficie, según títulos, de 18 hectáreas 2093 metros 67 decímetros lindando: al Norte Epifanio y Angel Robaina; al Sur Dámaso y Jesús Monte de Oca; al Este Cipriano María Rodríguez, y al Oeste Agustín Tizze y Cal. Asciende las dos terceras partes del avalúo a la suma de $ 455.32. Se previene: 1.o Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán de su cargo; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.20 Nov.1.o-11553-v.nov.19.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía. Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS" se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre próximo de 10 a 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186 se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, Buricayupí, compuesta de una superficie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que, con las mejoras existentes, ascienden a una cantidad total de $ 1.030.00 (según tasación a fojas 87), empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites: Norte con camino vecinal; Sud con campos de don Matías Techeira; Este con don Domingo Etchemendi y por el Oeste con don Listón de Sosa Olivera; 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, también de este Departamento, y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Carmelo Izaguirre; por el Sud, con Albertina Correa; por el Este, con Juan José Correa y por el Oeste, con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo", 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números siete y treinta de una superficie de 78 hectáreas, 8067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte, con una fracción de don Eladio Dantaz, por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, con propiedad de la sucesión M. Zardó y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida, señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú, compuesto de diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con doña Andrea Flores de Fabre; por el Sur, con la calle Soriano, y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto, con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos, don Osvaldo Mazarino; en la suma total de $ 9.733.63, y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150.00 en la parte de sesenta y tres avos, proindivisa con el señor Eladio Dantas, incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente, soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz; E) Que los títulos, planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30, se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970, se hallan en esta Actuaría, a disposición de los interesados; F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 75|697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz) cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así: por el Norte, Sur y Este, líneas rectas de treinta metros, veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro, respectivamente, lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz, y por el Oeste línea recta alambrada de veinte metros, con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$78.00 Nov.14-12074-v.nov.30.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1938. — MANUEL CORREA. Quiebra", se hace público que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224 por el martillero don Guillermo Levratto asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 133.34 que es el de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de tres solares de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contienen situados en la manzana número 10 de pueblo Algorta, 5.a sección judicial de Río Negro empadronados, según planilla de contribución inmobiliaria, con el número 41 y señalados, según títulos con los números 7 8 y 9 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Basso de Diciembre de 1908 y miden: los solares 7 y 8 contiguos en conjunto una superficie de 1.600 metros que se deslindan así: 40 metros de frente al Este, sobre la avenida Durañona y Vidal por 40 metros de fondo al Oeste lindando por este lado con el solar número 9; por el Norte, con el solar número 6 de don Enrique Bianchi y por el Sud con calles públicas sin nombre y el solar número 9 tiene 20 metros de frente al Sud sobre calle sin nombre por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 3 al Oeste el solar 10 y al Este con los solares 7, 8 y parte del 6 con una superficie total los tres solares de 2.600 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1940. — Juan Serra Tur Actuario.

$42.00 Oct.31-11508-v.nov.18

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Tobías Mautone contra la firma social "ORTIZ y ORTEGA" Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en el barrio "Dominga" advacente a esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesto de mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, Carolino Ortiz: al Sureste camino nacional al Brasil y dos líneas quebradas, con sucesores de Antonio Lladó: al Suroeste, estos mismos sucesores, y al Noroeste, también los mismos sucesores, encontrándose entre las mejoras del inmueble descripto los siguientes accesorios: una máquina amasadora marca "Sol," una máquina sobadora marca "Nacional" y un motor a nafta marca "Morse" de seis caballos de fuerza. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$28.80 Nov.12-11931-v.nov.28.

CARLOS MARIA OCHOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "JUAN PEDRO DA SILVA Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 11 horas el martillero propuesto señor Carlos María Ochoa, presidido del señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento procederá a vender en el lugar de su ubicación con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Constitución" 11.a sección judicial: Primero: La chacra número 3 de la manzana 35 con una superficie de 12 hectáreas más o menos, que es parte del actual padrón 390 lindando al Norte, con otra chacra de los vendedores; al Este, Bibiano Cabrera; al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, calle Guaraní Base de venta inclusa mejoras: $ 850.00. Segundo: La chacra número 1 de la manzana 35 con una superficie de 12 hectáreas, más o menos, que es parte del actual padrón 390, con frente al Norte, sobre calle Lavalleja; al Este, Leonel Pereira; al Sur, otra chacra de los vendedores; y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta: $ 450.00. Tercero. La chacra número 4 de la manzana 34, con una superficie de 11 hectáreas 8564 metros cuadrados, empadronada actualmente con el número 47, lindando: al Norte, con Francisco Almada; al Este, calle Misiones; al Sur, calle Agricultura, y al Oeste, Bernardina Gutiérrez. Base de venta: $ 398.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del funcionario aludido el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador — Salto, Octubre 2 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$39.00 Oct.30-11474-v.nov.16.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "FEDERICO ENRIQUE WUILMAN. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender con las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de chacra ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento, dividida en dos lotes: uno que forman los lotes uno y dos, con frente a la avenida Jaccotet, de una extensión total de ocho hectáreas 7732 metros, y el lote número 3 al 12, con frente a la avenida Apolón de Mirveck, con una superficie de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. El lote con frente al Sur, a la avenida Jaccotet, tiene ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, lindando: al Norte, con el otro lote que se indicará a continuación; al Este, Manuel dos Santos y al Oeste, Jorge Sevrini. La base de este lote con las mejoras que contiene es de ocho mil pesos. Segundo. El lote compuesto de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros, da frente al Norte, a la avenida Apolón de Mirveck, teniendo al Sur, el lote de ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, ya descripto; al Este con Manuel dos Santos y al Oeste, Jorge Sevrini. Se ha fijado como base para este lote la suma de seis mil pesos. Están empadronados con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. Tercero: Una fracción de terreno compuesta de novecientos veitnicuatro metros cuadrados, empadronada con el número 337, primera sección judicial del Departamento ubicada en calle Juan Carlos Gómez y Cervantes cuya planilla de contribución inmobiliaria tiene el número 65002. No existen linderos por tratarse de un terreno baldío, desconociéndose los propietarios. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en calle Juan Carlos Gómez, primera sección judicial del Departamento, compuesta de 306 metros cuadrados empadronada con el número 283, según planilla de contribución inmobiliaria número 65001. No se especifican linderos por tratarse de terrenos baldíos cuyos propietarios se desconocen. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto Noviembre 7 de 1940 — Atilio D'Angelo. Actuario Interino.

$58.50 Nov.13-12021-v.nov.28.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "Fiscal Letrado contra JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el 17 de Noviembre corriente, a las 9 horas y en el local de avenida Asencio, esquina Constitución el martillero Carlos S Arnaldi va a vender bajo martillo los siguientes efectos: 15 trajes para hombre, 6 sobretodos, 1 saco, 2 trajes de montar y 4 blusas para hombre. Y se previene que las ventas serán al contado y con base de dos tercios de su tasación. — Dolores, Noviembre 1.o de 1940. — Luis A Estefan Roca, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 3-11876-v.nov.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales números 309 y 69 serie "X" a cargo de JUAN MARIA COLLARES, el próximo 30 de Noviembre a las 10 horas, por su orden y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros Arocena y Martirena venderán en remate público al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se dirá, los siguientes inmuebles: Lote 1 (hipoteca rural número 309 serie "X"): Un campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón quinientos setenta y uno, con una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y ocho metros veintinueve decímetros, lindando: al Noreste línea amojonada con Marino Cassao Collares da Silva: al Sureste, con Juan María Collares al Suroeste, con Leonardo C Franco y al Noroeste, en una quebrada de tres líneas, con Marino Cassao Collares da Silva Base: treinta y tres mil noventa y cinco pesos (pesos 33.095.00) Préstamo hipotecario: veintidós mil doscientos ocho pesos treinta y siete centésimos ($ 22.208.37) Lote 2 hipoteca rural número 69 serie "X"): Dos fracciones de campo y mejoras situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1 empadronada con el número dos mil doscientos setenta y cinco ... una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos veintisiete metros lindados . 092 metros al Suroeste, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; 1.244 metros al Sureste con ... fracción 2: al Noreste camino por medio con campo que fué de Juan M. Collares al Noroeste, con Comba C de Vinhas Fracción 2 padrón número quinientos setenta y dos, con una superficie de mil setenta y tres hectáreas cinco mil cinco metros veintinueve decímetros deslindados: al Suroeste rectas de 874 metros y 1.515 metros con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente: al Sureste el arroyo Laureles; al Este, parte del mismo arroyo y cuchilla divisoria, con Juan B Medeiros y sucesión Teodoro Dutra; al Noreste, con Leonardo Collares y al Noroeste, con la fracción 1 y campo que fué de Alfonso Américo Collares. Base: cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos ($ 54.630.00) Préstamo hipotecario: treinta y seis mil diecisiete pesos veintiocho centésimos (pesos 36.017.28). Se previene que: A) Estas ejecuciones de hipotecas fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda total, al día del remate, a $ 83.924.10 más gastos de ejecución; B) Sobre los bienes no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente correspondiente a cada lote abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el monto de los préstamos asignados a cada lote, al día del remate; G) Los bienes pertenecen a Juan María Collares, María Adelia, Pedro y Marcelo Flavio Moacyr Collares, según títulos de propiedad y antecedentes que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 5 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.9-11884-v.nov.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad colectiva de hecho, que giraba en esta plaza, bajo la razón de ELENTER y KON, en los ramos de Mercería, con asien-

to en la avenida 18 de Julio 914 y 1036. El señor Nojim Elenter se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 914 y el señor Jacobo Kon, se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 1036. Los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Convención 1531 (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Nojim Elenter — Jacobo Kon.
$6.00 Nov 4-11602-v nov 23.

"PAPELERIA GALLI, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Diciembre próximo a la hora 17 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Renovación parcial del Directorio, de acuerdo con los artículos 13, 41 y 42.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$6.60 Nov.13-12018-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Elras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo, avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 302 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Elras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).
$9.80 Oct.30-11440-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial "Wainkrantz y Katz" que gira en esta plaza explotando el negocio de imprenta denominado "La Económica" calle 25 de Mayo número 336 se disolverá, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del socio señor ELIAS WAINKRANTZ. — Wainkrantz y Katz.
$5 00 Oct 30-11485-v.nov 18

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida Julio 5 de 1939 — Pedro Sáenz, Presidente. — César M Arcos Secretario.
$6.00 Oct 14-10733-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la sociedad que en la localidad de Santa Catalina, Departamento de Soriano, gira bajo la razón social de "Shkurti y Ardusso" haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio don ELIAS SHKURTI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Millán, en Cardona, a sus efectos. — Santa Catalina, Octubre 24 de 1940.—Elías Shkurti. — Juan José Ardusso.
$6.00 Oct.30-11432-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "BUKSMAN y WALD" que teníamos constituida en el ramo de fabricación de muebles en la calle Alvear 2461, haciéndose cargo del activo y pasivo de la mismo el socio señor Buksman y quedando completamente desligado el socio señor Wald. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Efraim Buksman. — Efraim Wald.
$5.00 Oct.28-11367-v.nov.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar sitos en el Paso del Andaluz, Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.
$5.00 Nov 13-12005-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2183, en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Heriberto Martín López Fleitas. — Alcida y Ana Margot Santandreu.
$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1441, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.
$5.00 Nov.13-12006-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI, la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos" que gira en esta plaza, en la explotación del cine "Las Delicias", con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho, se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli.
$5.00 Nov 6-11685-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi — Juan Guerrero.
$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía.", calle Cuñapirú número 1480 he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Real número 4202, esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.
$5 00 Nov 6-11736-v nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ADELINO COTELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo instalada en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal.— Canelones, Noviembre 5 de 1940. — Salvador Stagi.
$5.00 Nov.8-11802-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Wenceslao Regules número 3699, a favor del señor DOKRAN KATCHERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Juan Cabrera Duarte. — Dikran Katcherian.
$5.00 Nov.8-11837-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de ligas, tiradores cinturones y billeteras, venía girando en esta plaza, bajo la razón social de "Scharfman y Krosinsky" con sede en la calle Rincón 393, habiendo quedado con la marca "City" el señor MARCOS KROSINSKY. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: de 17 a 19 horas. — Montevideo Noviembre 5 de 1940
$5.00 Nov.8-11808-v.nov.27.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRA-VENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Marcelino Vecino el compromiso de compraventa que habíamos suscrito con la sucesión de Juan Pedro Esponda, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "La Bella Italia", está establecido en esta Capital, calle José L. Terra número 2320, cediendo el señor Marcelino Vecino a su socio don PERFECTO REYES, todos sus derechos; quedando éste a partir del día primero de Noviembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio; y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Vecino y Reyes" que de hecho teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940. — Marcelino Vecino. — Perfecto Reyes.
$7.00 Nov.8-11849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO CHELEKIAN, sito en la calle Las Aromas 1402. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Manuel Vázquez Pérez. — Antonio Chelekian.
$5.00 Nov.8-11836-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don FRANCISCO SALAVARRIA, mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, frente a la calle Florencio Sánchez número 2; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Noviembre 5 de 1940. — José Ramón Escrivá.
$5.00 Nov.8-11804-v.nov.27.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Angel Pérez y Ramón García, con comercio de fábrica de croisants en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad, vendiendo el señor Angel Pérez, su cuota parte al señor ALBINO REDONDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Angel Pérez. — Ramón García. — Albino Redondo.
$5.00 Nov.8-11838-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS RIAL, la casa de Comercio en el ramo de pensión familiar establecida en la calle Rivera 2038 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Primitivo Alonso. — Jesús Rial.
$5.00 Nov.8-11839-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor KARNIG SAGHBAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2252. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Ogrodiuc. — Karnig Saghbazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Oct.28-11385-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "CASTELAO y FERNANDEZ" giraba en esta ciudad, calle Minas número 1113, en los ramos de café, bar y billares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castelao y desligándose de la misma el señor Baldomero Fernández. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José Castelao. — Baldomero Fernández.

$5.00 Oct.28-11362-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta a la señorita HAJA FRAJTAG mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia 1263 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940 — Juan Carlos Cora. — Haja Frajtag.

$5.00 Oct.28-11386-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público que he vendido a mi hermano SERAFIN RODAL, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la avenida San Martín número 2801, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Rafael Rodal.

$5.00 Oct.29-11414-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor LUIS A. DOPICO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Bélinzon número 4845 esquina a la de Gronardo de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 25 de 1940 — Gerónimo Galán — Luis A Dopico

$5.00 Oct.29-11408-v.nov.18

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real — 25 de Mayo 521 — Ahorro. Préstamos hipotecarios y para construcciones.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36, 37 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 10 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales.

Para asistir a ella deberá solicitarse la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para que tenga lugar aquélla. — La Gerencia.

$ 6.00 Nov.7-11767-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LORENZO GONZALEZ la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol gira en esta plaza bajo la razón social "Allo y Facal" quedando en consecuencia disuelta la sociedad referida. Que el señor Baldomero Facal y el señor Lorenzo González constituirán nueva sociedad la que girará bajo la razón social "Facal y González" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia Sarandí 430 de 9 a 11 y 30 con los justificativos pertinentes. — José Allo — Lorenzo González. — Baldomero Facal.

$6.00 Oct.29-11411-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en la "Agraciada" con la razón social de "J. Luis Roglia y Compañía" en el ramo de farmacia, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL MADINA. — Mercedes, Octubre 18 de 1940. — J. Luis Boglia. — Angel Madina.

$5.00 Oct.25-11267-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1203 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Por Itel Raquel Gantz de Weis. Mendel Weiss. — Ernesto Percovich.

$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18.

MENDEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Avenida Peñarol número 5225)

Rescisión de promesas de compraventa

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Antonio González Magallanes. — Domicilio: desconocido. Padrón número 114261. Solar número 2, ubicado con frente al camino Casavalle entre Badajoz y avenida Garzón.

Arturo Berruti. — Fallecido. Padrón número 114275. Solar número 16, ubicado con frente al camino Casavalle esquina Badajoz.

$11.75 Nov.4-11619-v.nov.20.

NOEL DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de Noviembre corriente a las 10 horas en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso) tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes a los períodos vencidos el 30 de Junio de 1939 y 30 de Junio de 1940.

3.o Designación de cinco miembros titulares y dos suplentes para el Directorio que regirá la sociedad por el período 1940-1944

4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta

Se previene a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea

B) Que transcurrida media hora después de la fijada para la convocatoria, la asamblea funcionará con los accionistas que hayan asistido — Montevideo, Noviembre 5 de 1940 — La Secretaría.

$12 00 Nov 9-11897-v nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a ATILIO y ROBERTO INTROINI, el taller de mueblería y carpintería ubicado en la calle Ejido número 1621-25. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones debiendo presentarse los interesados al lugar indicado — Enrique Introini. — Héctor Introini.

$5.00 Nov 1.o-11579-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta a los señores JUAN JOSE APAZARENA y PAULINO ANTUNEZ mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de lotería, tengo establecida en esta ciudad calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador — Montevideo Noviembre 6 de 1940. — José Tauriño Fernández. — Juan José Apezarena. — Paulino Antúnez.

$5.00 Nov.8-11848-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO D'ELIA, la casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecida en la calle Piedras número 262 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Decoroso Constantini. — Francisco D'Elía.

$5.00 Nov.1.o-11573-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "JOSE IPHARRAGUERRE y Cía.", teníamos constituída para la explotación de los ramos de farmacia, sito en esta ciudad calle Brasil número 3216, establecimiento denominado "Farmacia La Mutualista" desvinculándose de la misma el socio don José Ipharraguerre, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" y "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1940. — Por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Domingo A. Dinelli Presidente. — Emidio Gracaini. Secretario. — Por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutos: Federico Gresskopf, Vicepresidente. — Juan Z. Zachart. Secretario. — José P. Ipharraguerre.

$7 00 Nov.8-11819-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores SALUSTIANO CORTES y ANGEL GOMEZ mi casa de comercio que en el ramo de pensión y bajo el nombre de "Pensión Familiar", tengo establecida en esta ciudad calle Sierra número 2039. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo Noviembre 6 de 1940. — Florencia Catalone de dos Santos. - Salustiano Cortés. — Angel Gómez.

$5 00 Nov 9-11878-v nov 28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva integrada por los socios JOSE HUBER y su hijo JOSE ALEJANDRO HUBER HODEL, y que girará bajo la firma "José Huber e Hijo" con domicilio en esta localidad, calle 25 de Agosto esquina avenida del Puerto para la explotación del establecimiento comercial allí instalado y que en los ramos de barraca, ferretería y taller de herrería y carpintería giraba antes bajo la sola firma de José Huber. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada casa comercial. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) Noviembre 1.o de 1940 — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$6 00 Nov 9-11898-v nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don EDUARDO MATA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ramar número 2151 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Manuel Brescia

$5 00 Nov.9-11899-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Fraternidad 4199 a favor del señor MODESTO COTELO VEIGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 29 de 1940. —Ramón Veiga — Modesto Cotelo Veiga.

$5.00 Nov.4-11604-v.nov.23

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Duarte — Domicilio: Tomás Gomensoro 3958 — Padrón 107427128 — Solar 85, situado con frente a la calle J. Salas entre Pedro de León y Las Palmas.

Juan Paparambola — Domicilio: Gowland 459 esquina Pedro C. Bauzá — Padrón 114447 — Solar 2, situado con frente a la calle Antonio Zubillaga próximo a Pedro C. Bauzá.

Genaro Guarilla — Domicilio: Soriano 928 — Padrón 112965 — Solar 25, situado con frente a la calle Spikerman próximo a Virgilio

Salvador Borthetry — Domicilio: Cuchilla Grande e Instrucciones (Km. 17) — Padrón 63188 (parte) — Solar 3, situado con frente a la calle Agustín Sosa esquina 20 de Febrero

Inocencio Soria. — Domicilio. García de Zúñiga 21 — Padrón 141784 — Solar 47, manzana C, con frente al camino Abrevadero entre Cap Ruiz de Alda y Cuchilla Grande

Germán R. Giribone — Domicilio: Vizcaya 3925 — Padrón 141792 — Solar 55, manzana C, situado con frente a la calle Cap. Ruiz de Alda entre M. Durán y Abrevadero

Manuel Vila— Domicilio: Chaná 1832 — Padrón 130272 — Solar 22, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

José Canavessi — Domicilio: Gregorio Suárez 2741 — Padrón 130273 — Solar 23, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Manuela Ramos — Domicilio: Ramón y Cajal sin número — Padrón 143979 — Solar 15, situado con frente a la calle Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y C. Anaya.

Rafael E. Suárez — Domicilio: avenida Garzón sin número — Padrón 147623 — Solar 45, manzana B, situado con frente a la avenida General Garzón entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia.

Carlos Speglitsch — Domicilio: Roque Graceras 818 — Padrón 148651 — Solar 6, situado con frente a la calle Peadbody casi Gutenberg

Miguel A. Mesa Sáez — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones) — Padrón 344 45 mia. — Solar 2, situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez casi Montevideo La Paz (Departamento de Canelones)

Teodoro Crespo Aznárez — Domicilio: Turquía 508 — Padrón 159514 — Solar 116. Manzana G, situado con frente a la calle Cañas entre Julián Laguna y letra "C"

Felicia Machado — Domicilio: Francisco Calabuig 281 — Padrón 159683 — Solar 254, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces

Odilio Velazco — Domicilio: Carlos de la Vega 4589 — Padrón 159682 — Solar 255, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Victoriano Domínguez — Domicilio: Atanasildo Suárez 209 — Padrón 159702 — Solar 277, manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y Cañas

Cirila Techera — Domicilio: Teniente Galván 4 — Padrón 163045 — Solar 14, situado con frente a la calle José Castro entre Antonio Zubillaga y Adolfo Vaillant.

Isidoro Francisco Flores — Domicilio: Adolfo Vaillant sin número y Giralt — Padrón 163052 — Solar 21, manzana 130, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre José Castro y Pedro Giralt.

Juan Paparamborda — Domicilio: Pedro C Bauzá 534 — Padrón 35813 — Solar 1, situado con frente a la calle Pedro C. Bauzá esquina Gowland

Eugenia Benítez — Domicilio: Carlos de la Vega 54 — Padrón 150408 — Solar 95, manzana D, situado con frente a la calle número 1 entre las calles números 8 y 7 (Paso de la Arena)

Juan Monteverde — Domicilio: Luis J. de la Peña 538 — Padrón 150411 — Solar 98, manzana D, situado con frente a la calle número 8 casi esquina calle número 1 (Paso de la Arena)

Aureliano Delfín Olivera — Domicilio: calle número 2 (Paso de la Arena) — Padrón 150422 — Solar 109 manzana D, situado con frente a la avenida número 1 entre la Rambla y calle número 7 (Paso de la Arena).

Luis Lafevre — Domicilio: Tacuarembó 1789 — Padrón 150553 — Solar 263, manzana K, situado con frente a la calle número 4 entre calle número 2 y vía del tranvía (Paso de la Arena).

Octavio Piñeyro — Domicilio: Simón Martínez 9 y Las Tunas — Padrón 150611 — Solar 306, manzana O, situado con frente a la Rambla, próximo a la calle número 10 (Paso de la Arena).

Carmen M. de Caceres — Domicilio: Colón — Padrón 45062 — Solar 62, situado con frente al camino Durán, próximo al camino Peyrano

Adrián Dotta — Domicilio: Primitivo Larrobla sin número (Colón) — Padrón 45060 — Solar 64, situado con frente al camino Durán entre camino Peyrano e Itá.

Vicente Hernández — Domicilio: Matogrosso sin número esquina avenida General Garzón — Padrón 45039 — Solar 85, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Oscar M. Condon — Domicilio: avenida 18 de Julio 2090 — Padrón 45038 — Solar 86, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Joaquín Hernández — Domicilio: Ipané sin número (Colón) — Padrón 45037 — Solar 87, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

$66 20 Nov 1.o-11594-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor PANTALEON ZAMIT, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle Constitución número 2350 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Alberta Ameriles. — Pantaleón Zamit

$5 00 Nov 1.o-11574-v.nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor BIBIANO FERNANDEZ, el comercio que en el ramo de mueblería y conocido por "Mueblería Lucero" se encuentra establecido en esta ciudad de San Carlos, tomando el señor Cecilio C. Lucero a su excusivo cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la casa de comercio referenciada, sita en la calle Sarandí de la ciudad de San Carlos. — San Carlos, Octubre 28 de 1940 — Cecilio C. Lucero. — Bibiano Fernández. $6.00 Nov 1.o-11590-v nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad calle Maldonado número 1450, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que, dentro del término de treinta días, concurran a la escribanía de don Atanasio C. Viera, calle Treinta y Tres, número 1334, 2.o piso, apartamento 4, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — ELVIRA OTERO.

$5.00 Nov.1.o-11559-v.nov.20

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la compraventa publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de Julio del año 1938 de la imprenta sita en la calle Río Negro número 1631 continuando en posesión de la misma, la firma "BONIFACINO Hnos." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse el que se considere con derecho, al profesional Elbio Péndola Solari calle Magallanes número 1465. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Cristóbal y Toledo. — Bonifacino Hnos.

$5 00 Nov 1.o-11569-v nov 20

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babio calle Treinta y Tres número 1405, hemos prometido vender a don MANUEL CASTRO, la panadería denominada "Estrella del Norte" establecida en esta Capital, calle Emilio Romero, números 1146 y 1138. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo, Agosto 13 de 1940 — Agustina Reck de Pons. — Eduardo Pons. — Manuel Castro.

$5.00 Nov.1.o-11554-v.nov 20.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C.A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay 901 de esta ciudad al señor SANTIAGO RODRIGUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940. — José Moreira Conda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11700-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO LAMAS, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Gumersindo Márquez. — Antonio Lamas.

$5 00 Nov 4-11642-v nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799 en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 592 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 2 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.31-11513-v nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 25 de Octubre de 1940 autorizó en Montevideo el escribano Julio C. Mourigán, se constituyó entre los señores ANIBAL F. DIAZ y BLAS A. INFANTOZZI, una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto la explotación de los ramos de publicidad y propaganda, representaciones, negocios y comisiones en general, que con un capital de diez mil pesos girará bajo la denominación de "Publicidad Alcion, Díaz e Infantozzi" por plazo no determinado y la firma social es la denominación, seguida de la conjunta de ambos socios. — Montevideo Octubre 26 de 1940.

$5.00 Nov 4-11631-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, papelería y demás anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Salto, 30 de Octubre de 1940. — Manuel García y Compañía.

$5 00 Nov.7-11781-v.nov.26.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 28 del corriente a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — P. J. Masi Costa, Secretario

Nota. — Según lo dispone el artículo 48 del estatuto, para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 25 del corriente

$7.25 Nov.11-11926-v.nov.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad calle Francisco Pla número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov.6-11698-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2297, a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1940. — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Sarandí número 467 bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO, todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor SERVANDO JUAN ECHEVARRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Julián Moran.

$5.00 Nov.4-11641-v.nov 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año, a don JUAN FLORENTINO MENDEZ la carnicería sita en esta ciudad calle Tacuarembó número 1801, esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov.6-11634-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Póppolo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Póppolo. — Antonio Póppolo. — Miguel Póppolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Efefa" Sarandí 445, de las 10 hasta las 12 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Ramón Márquez 3598 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11749-v nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 con los justificativos de sus créditos — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11747-v nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Benigno Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA, su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta Capital, calle Durazno número 954 y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería, en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presenarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665 — Peñarol, Noviembre 4 de 1940. — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada" sita en la calle Justicia número 2108. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940 — Jesús Losada. — José Rama — Pascasia C. de Rama — Juan C. Rama

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940, autorizó el escribano don Silverio Dinardi, los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino socios de "Le Titán", enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT, por las sumas de $ 5 000 y $ 2 000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último asciende ahora a $ 19.000, quedando como únicos socios de "Le Titán" don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. $5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Idel Apteicar ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad, calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, ropería, bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Idel Apteicar. — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. -- Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

$5.00 Nov.11-11956-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER", con sede en la avenida 18 de Julio 1487, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, así como con la marca "La Atracción" el señor Sieghert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel R. Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v nov 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que, en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHELLO, que explotaba el comercio de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña - Antía, calle Rincón número 538 — Montevideo, Octubre de 1940. — Angel D. Matteo

$5.00 Nov.12-11957 v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 3624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochon, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 57, 2.o piso), dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado un recibo provisorio de pago de una acción de la Compañía Salus, correspondiente a la 4.a cuota, de $ 25.00 agradecería se sirvan devolverlo a TEODORO ROBAINA, Aiguá (Departamento de Maldonado)

$2.25 Nov.12-11972-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta localidad, bajo la razón social de B. Luis Sosa y Compañía, retirándose de la misma el socio BARTOLOME LUIS SOSA, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Aunchayna y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en dicho comercio a percibir sus créditos. — José Enrique Rodó. Departamento de Soriano, Octubre 24 de 1940. — B. Luis Sosa y Cía. — Amador C. Aunchayna y Cía.

$5.00 Oct.31-11531-v.nov.19.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con carácter de socio colectivo el señor ROBERTO LUCIANO IURATO. Incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato" Luis Scrofani.

$5.50 Nov.14-12026-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRÜNDLER, el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel", establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.

$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ, el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte", situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Roberto Guaragna.

$5.00 Nov.14-12032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE DOCE, el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M. Moirano de Banchero. — José Doce.

$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO, el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Bergalli, debiéndose presentar los que se consideren acreedores dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado, Noviembre 5 de 1940. —Cabral y Teiera.

$5.00 Nov.14-12076-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo el rubro Garino, Fernández y Compañía la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo), continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Garino, Fernández y Cía

$5.00 Nov.14-12046-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad "Farkas, Felippone y Albano Limitada", con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio, en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de aquel patrimonio, para que con sus títulos, se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo), Escribano.

$6.00 Nov.14-12055-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Garabed Burusuzian. — Luder Keoteklian. — Panos Aintablian e hijo.

$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ, mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169, de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi, Escribano.

$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 12 de Noviembre de 1940, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
A	Alfredo Proverbio	$ 3.425.00	96.20	$ 3.294.85
C	Honorato E. Odacio	" 36.000.00	96.70	" 34.812.00
B	Luis Rabuñal Cores	" 2.500.00	95.90	" 2.397.50
A	Milton Castro	" 375.00	96.35	" 361.31
B	Milton Castro	" 550.00	95.95	" 527.72
B-38	Milton Castro	" 725.00	95.95	" 695.64
B	Luis Rabuñal Cores	" 5.000.00	95.99	" 4.799.50
B-38	Carlos César Comas	" 16.400.00	96.00	" 15.744.00
B-38	José de Cores Vecino	" 5.000.00	96.00	" 4.800.00
B-38	Héctor Pesce	" 26.800.00	96.00	" 25.728.00
A	Sparano y Mautone	" 525.00	96.50	" 506.62
B-38	Héctor Pesce	" 2.500.00	96.09	" 2.402.25
B-38	José de Cores Vecino	" 5.000.00	96.10	" 4.805.00
B-38	Antonio S. Agustini	" 2.500.00	96.14	" 2.403.50
B-38	Antonio S. Agustini	" 5.000.00	96.16	" 4.808.00
B-38	Germán Cardeza	" 9.500.00	96.17	" 9.136.15
B-38	Germán Cardeza	" 5.000.00	96.17	" 4.808.50
B	Germán Cardeza	" 2.500.00	96.17	" 2.404.25
B-38	Germán Cardeza	" 15.000.00	96.17	" 14.425.50
B-38	Luis Rabuñal Cores	" 5.000.00	96.18	" 4.809.00
B	Julio H. Savio	" 1.000.00	96.18	" 961.80
B-38	Julio H. Savio	" 11.700.00	96.18	" 11.253.06
B-38	Germán Cardeza	" 3.700.00	96.19	" 3.559.03
B-38	Julio H. Savio	" 30.000.00	96.19	" 28.857.00
B-38	Carlos de Corez	" 5.000.00	96.19	" 4.809.50
B-38	José de Cores Vecino	" 5.000.00	96.20	" 4.810.00
B-38	Juan G. Carvallido	" 14.000.00	96.23	" 13.472.20
B-38	Juan G. Carvallido	" 2.000.00	96.23	" 1.924.60
B-38	Alberto Pollio	" 37.800.00	96.27	" 36.390.06
B-38	Alberto Pollio	" 40.000.00	96.27	" 38.508.00
B	Alberto Pollio	" 21.000.00	96.27	" 20.216.70
		$ 320.500 00		$ 308.431.24

Montevideo, 12 de Noviembre de 1940.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-12129-v.nov.15.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

La Prefectura General de Puertos intima a la firma ANTONIO NERI y COMPAÑIA que, según las resultancias de los libros de la Escribanía de Marina, es la propietaria de los escollos que constituyen los buques llamados "Tabatinga" y "Diamantino", para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de los despojos que constituyen dichas naves, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquiera otros títulos o conceptos se consideren también con derecho a las comentadas naves. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — El Prefecto General de Puertos.

$9.00 Nov.15-12128-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se reciben en la citada oficina: el día 18 de Noviembre a la hora 9 y 30, drogas, productos químicos, material de curación (segundo llamado); 9 y 45, tejidos; 10, zuecos, alpargatas y zapatillas; 10 y 15, cámara fotográfica (segundo llamado); 10 y 30 accesorios para Rayos X (segundo llamado). Diciembre 16 a la hora 9 y 15, alcaloides; 9 y 30, drogas y productos químicos Cif. Noviembre 18, a la hora 10 y 45, baldosines (tercer llamado). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.15-12110-v.nov.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1482

Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para el transporte de mercaderías, durante el año 1941, a las

Usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12105-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1235

Chapas de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro números 18 y 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12106-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 34549

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha la firma Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-12089-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 205

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12108-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 204

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en las dos salas para enfermos del Hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12109-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 41

Se llama a licitación pública por tercera vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12111-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) capotes para agua, destinados al personal Obrero de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12125-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de un año (1) para la venta del estiercol producido en las caballerizas del Establecimiento Central de la Dirección de Limpieza y Usinas sito en la avenida Gonzalo Ramírez 1250, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 18 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12126-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una bomba centrífuga y electromotor para la eliminación de escorias y cenizas, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12127-v.nov.17.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley "

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 15 de Noviembre de 1940

4.a Sección

HELMUT MARCUS, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Florida 1213 (apartamento 12), y RUTH ZEIDA, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1213.

9.a Sección

JACINTO ZENON GONZALEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Tablada, y AURORA ROCCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

10.a Sección

MARTIN ARTECHE, 52 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y NORBERTA OLIVERA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1852. — (Matrimonio celebrado "in extremis". — Gratis).

LADISLAO CARRASCO, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y CLOTILDE AGUILERA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2026. — (Matrimonio efectuado "in extremis". — Gratis).

OSCAR JUSTO QUIJANO, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3941, y LUCRECIA MARIA PERRONE, 45 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 3941.

GASPARE LOMASCOLO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Comercio 2196, y FATIMA ANTUNEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio número 2196

ALONSO GALLARDO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado L. Romero 3277, y ZULMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nieves 2297.

HECTOR JUSTO SCORZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fatmallá 3376, y DORA RUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Falmallá 3376.

JUAN SERRADILLA 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Abreu 2230, y EMA JOSEFINA GRASSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu número 2230.

SANTIAGO LUCIANO JULIO SUBERBIELLE, 36 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Rousseau 3835, y ELIDA TERESA PASQUALINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Stari lo 3676.

11.a Sección

PABLO SARDELICH, 27 años, soltero, fundidor, yugoeslavo, domiciliado 8 de Octubre 4494, y VICTORIANA BRIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Arceo número 72.

RINALDO ROQUE CURIONI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado De los Studs 4664, y FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada De los Studs 4664.

15.a Sección

JESUS SANCHEZ SUAREZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Municipio 1616, y GUMERSINDA RODRIGUEZ FELIPES, 42 años, soltera, española, domiciliada Municipio 1616.

18.a Sección

PEDRO JULIAN GOMEZ, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Rivera 2610, y MARIA DE LOS ANGELES PACIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2612.

19.a Sección

ALEJANDRO JUVENAL RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2338, y EBERGISTA SUAREZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2338.

21.a Sección

MANUEL MENDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o número 720, y TOMASA ROMAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o número 720.

ERNESTO ENRIQUE RYAN, 30 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Eduardo Pondal 901, y LIBERTAD ELGART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4050.

OMAR RODOLFO FREIRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 25, y ATILIA AIDEE BAZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 773.

OFICINA ADJUNTA "A"

ANTONIO PEREZ VILLALBA, 54 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615, y ANTONIA LEZUE, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1615. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

CASIANO LACUESTA, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1719, y MARY JACINTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1719. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

FRANCISCO ELIAS, 76 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado 25 de Agosto 539, y FILOMENA STURM, 48 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Agosto 539. (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

GERONIMO RAMON APARICIO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 1921, y JUSTINA GARAY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1921. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

OFICINA ADJUNTA "B"

FRANCISCO RABOSTO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, y SOVEIDA AMOR, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2193. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

GUILLERMO CABRERA, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado General Félix Laborde 2884, y MARCELINA PERDOMO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada General Félix Laborde 2884. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

SANTIAGO TABAREZ, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 287, y SALUSTIANA JUAREZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 287. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

$2.00 P|p.-v.nov.18.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita EMMA N. BARCELO SANTURIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.15-12107-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 38", se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAZZUCO y ANGELA TULINO y nacimiento de Juan Carlos Mazzuco: debe sustituirse el nombre del contrayente y padre del inscripto, que aparece "Pedro" en lugar de Carlos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Nov.15-12117-v.dic.2.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926, ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferrería, respectivamente, relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste, a avenida 8 de Octubre; al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rusiñal; al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2, transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cornú de Seré e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta", se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, o sucesores, que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducirlos, haciéndose saber, a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa, la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "MARTINS - NETO (FRANCISCO IGNACIO). Conversión al divorcio", y para notificar a Adelia de Oliveira Mattos, se hace saber que con fecha 16 de Octubre de 1940 ha recaído la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 02701. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Francisco Ignacio Martins - Neto, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Adelia de Oliveira Mattos, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que Francisco Ignacio Martins - neto y Adelia Oliveira Mattos contrajeron matrimonio en veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno, por ante el Oficial del Registro Civil del Juzgado de Paz de la quinta sección del Distrito Federal de la ciudad de Río Janeiro (República de los Estados Unidos del Brasil), cuya acta de celebración se halla anotada con el número dos mil trescientos noventa y dos, al folio ochenta y seis del volumen sesenta y dos del Registro de Matrimonios llevado por el oficial de dicho distrito; B) Que por sentencia dictada el diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cinco, por el Juiez de la quinta sección civil, que causó ejecutoria en virtud de la sentencia de segunda instancia acordada por la Tercera Cámara de Apelaciones, de fecha veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Francisco Ignacio Martins - Neto y Adelia de Oliveira Mattos (fojas 15); C) Que en veinte de Abril de mil novecientos cuarenta compareció Francisco Ignacio Martins - Neto ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado del acta de matrimonio y de las mencionadas sentencias y sus respectivas traducciones y pidiendo se declare convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre él y su esposa, debiendo notificarse a ésta en su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 16), y oído el Ministerio Público y justificado en autos la existencia de la residencia dentro del territorio de la República del promotor de estos procedimientos, aquél se expidió favorablemente a lo solicitado (fojas 31 vuelta y 32). Y, Considerando: I) Que el testimonio del acta de matrimonio y de las sentencias de separación están en legal forma y llenan los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refieren (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años la sentencia de separación legal, la petición del postulante, de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta, se declare convertido en divorcio (Código Civil, artículo 185); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 segundo apartado); IV) El texto de los artículos 185 inciso 2 o., 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Francisco Ignacio Martins - Neto y Adelia de Oliveira Mattos, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República de los Etsados Unidos del Brasil. Y a los efectos de la notificación de la esposa, procédase en la forma solicitada en el escrito de fojas 16 y vuelta (tercer apartado), facultándose a los interesados para presentar los diarios sin necesidad de escrito. Y, oportunamente, ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos que se consignan en el resultando A) de la presente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y expídanse los testimonios que de resultancias de autos se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.80 Nov.15-12115-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.15-12097-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDO DOMINGO GILARDONI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.15-12079-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA IRMA PEREZ DE MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Irma Pérez con Manuel Martín, en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma Lidia debe decir María Irma, y de nacimiento de Norma Irma Martín, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Irma Lidia debe decir María Irma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.15-12118-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.649. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 29 de Junio de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguense estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevi-

deo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-12102-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.676. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Setiembre de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguese estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-12101-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL ó ALZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.15-12114-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BIBIANA ELISA VILLALBA DE RUSSO, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$5.50 Nov.15-12113-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MARTIN LAPEYRADE solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de don Martín Lapeyrade, donde dice que los nombres de los padres son Juan Lapeyrade y Catalina Dorregaray debe establecerse Juan Lapeyrade y María Dorregaray, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.
$6.25 Nov.15-12098-v.dic 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARCISO MEDERO solicitando la rectificación de su partida de legitimación, por cuanto aparece en ella con los nombres de Nicasio Eusebio en vez de Narciso, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.15-12092-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOBILIO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.15-12093-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23", se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29. Fo. 210", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.20 Nov.15-12078-v.dic.19.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Loyarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE A. o FELIPE FLORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Nov.15-12096-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato, Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALEZ DA LUZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.
$3.75 Nov.15-12095-v.nov.26.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería.

Una sierra sinfín "Kirchner", un trompo, un cepillo de 0.50, una sierra circular, un eje transmisión con 3 poleas y 2 cojinetes, tres motores eléctricos "Siemens-Schucker" de 3 H. P. En nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318.

El martes 26 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Banco Israelita del Uruguay contra JOSE DIAMANT. Ejecución de prenda industrial.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$7.00 Nov.15-12119-v.nov.26.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Estefanell, Casretto y Cía. con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (L. 6. F. 214), se hace saber al público que el día miércoles veintisiete de Noviembre de 19 a 11 de la mañana, en el local de la "Aceitera del Uruguay S. A.", calle 25 de Mayo y boulevard Artigas, se procederá a la venta y por precio no inferior a los dos tercios de su tasación, por el martillero don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, de los siguientes efectos: 1.o Una cosechadora marca "Deering", número 11, tasada en la suma de $ 1.350.00; 2.o Un tractor marca "Deering", de 10-20 H. P. y tasado en $ 600.00; y 3.o Una sembradora marca "Deering", de 18 discos y tasada en $ 100.00. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total del importe. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$15.50 Nov.15-12122-v.nov.26.

VENTA JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Joaquín Otero, tutor del menor FEDERICO SILVA LEDESMA. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con intervención del pregonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de terreno de chacra y las mejoras que en ella existen, ubicada en las proximidades de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 7282, compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros, lindando: por el Noreste, cañada de La Tapera por medio, con la planta urbana de la Villa de Castillos; por el Sureste, Benedicto Silva Ledesma; por el Suroeste, Tomás Silva Ledesma; y por el Noroeste, cañada de La Tapera por medio, con Bernardino Faget y Juana Vicente de Pérez. Base: $ 1.918.48; y B) De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, la doce ava parte proindivisa de un terreno solar y finca situada en la manzana número 1 de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 1 compuesto de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: por uno de sus frentes, con la calle Núñez; por su otro frente, con la calle Molina; por un costado, Pedro Amonte; y por el otro, Casiano Caetano. Base: $ 316.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la oficina. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.
$42.00 Nov.15-12120-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "O", a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO el próximo 6 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta pesos (pesos 11.950.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en

la Dirección de Topografía con el número 379, el 19 de Noviembre de 1932, deslinda- do: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, en- tre las calles Treinta y Tres y Sarandí; 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con su- cesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gu- tiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene, y al Sureste, 3 me- tros 55 centímetros de frente a la calle Sa- randí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros, 11 metros 75 cen- tímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 me- tros 05 centímetros, lindando las dos pri- meras con María G. de Gregorini y las res- tantes con la fracción 2 del plano citado, corriendo, las primera y tercera, de Sureste- te a Noroeste, y las segunda y cuarta, de Suroeste a Noreste. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente se- gundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acree- dor, ascendiendo la deuda al día 18 de Oc- tubre próximo pasado a $ 10.344.36 más gas- tos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registra- do; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al fun- cionario que represente al Banco en el re- mate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus acce- sorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hi- poteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la su- ma de siete mil setecientos noventa pesos doce centésimos ($ 7.790.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el pre- cio al contado podrá hacerlo en Títulos Hi- potecarios del Uruguay, valor nominal, has- ta el valor correspondiente a $ 7.790.12 al día del remate; H) Los títulos de propie- dad se encuentran en las oficinas del Ban- co, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-12123-v.nov.25.

"CINOCA" S. A.

"Cinoca" S. A. comunica a su clientela y al público en general que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 2 de Agosto de 1940 y hasta nuevo aviso, regirán los siguientes precios para la venta del caño "Simplex" para conductores eléctricos:

Diámetro en mm.	Peso por Mt. en Klg.	Precio 100 Mts. neto
12.70	0.337	$ 17.00
15.88	0.560	" 25.50
19.05	0.750	" 33.60
22.23	0.900	" 40.00
25.40	1.083	" 47.25
31.75	1.384	" 60.30
38.10	1.866	" 81.30
50.80	2.750	" 120.00

Los precios establecidos en el apartado anterior, son por ventas y cantidades que no podrán ser inferiores a cinco (5) toneladas de producto elaborado.

El precio por cantidades menores a la expresada, será de libre fijación por las partes. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — La Gerencia.

$3.10 Nov.15-12082-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor DALMIRO OUTERELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Uruguay número 1800 esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Esteban Castro. —Dalmiro Outerelo.

$5.00 Nov.15-12088-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MANUEL PENA, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Junta E. Administrativo 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Manuel Bastón.

$5.00 Nov.15-12116-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con motivo del fallecimiento de don MIGUEL BENICIO MONTES, ha quedado disuelta la sociedad civil ganadera que giraba en esta plaza con la denominación de "Montes Hermanos", según contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1927. Los que tengan créditos contra la nombrada sociedad, deben presentarse en el plazo de treinta días en la escribanía de Antonio M. Quinteros, conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 30 de 1940. — Miguel Facundo Montes.

$5.00 Nov.14-12099-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor ALFREDO PALEO, el comercio ambulante en el ramo de "Distribución de kerosene", afiliado a la A. N. C. A. P., que mantenía con el autocamión tanque matriculado con el número 63.040 siendo de mi cargo cualquier crédito existente contra dicho comercio hasta el 21 de Octubre último, las que serán satisfechos en mi domicilio de la calle Colonia número 1477. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — David Rossi.

$5.00 Nov.15-12080-v.dic.4.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1939-1940.

B) Sanción de distribución de utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio, para reemplazar uno que caduca en su mandato y otro fallecido.

D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 38 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940

$15.60 Nov.15-12081-v.dic.2.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

La Plata Cereal C.° S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1940

Debe—		
Caja	$	184.15
Banco Canadá	"	10.000.00
Cuentas corrientes ...	"	70.400.00
Mercaderías	"	244.736.32
	$	325.320.47
Haber—		
Capital	$	25.000.00
Casa Central	"	300.320.47
	$	325.320.47

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10746 $ 2.25

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance de resultados al 31 de Diciembre de 1939

Activo—		
Inmuebles, máquinas, herramientas, etc.	$	522.944.38
Mercaderías, materias primas, etc.	"	66.509.63
Cajas y Bancos	"	29.874.23
Deudores varios	"	39.918.38
Cuentas varias	"	35.706.46
	$	694.953.08
Pasivo—		
Capital integrado	$	663.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	31.953.08
	$	694.953.08

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10715 $ 3.30

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance de resultados a Marzo 31 de 1940

Activo—		
Inmuebles, máquinas, herramientas, etc.	$	522.206.88
Mercaderías, materias primas, etc.	"	25.422.19
Cajas y Bancos	"	38.844.34
Deudores varios	"	42.037.77
Cuentas varias	"	57.183.19
	$	685.694.37
Pasivo—		
Capital integrado	$	674.950.00
Varias cuentas acreedoras	"	10.744.37
	$	685.694.37

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10714 $ 3.30

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance general a Junio 30 de 1940

Activo—		
Inmuebles, máquinas, herramientas, etc.	$	518.754.69
Mercaderías, materias primas, etc.	"	97.202.13
Caja y Bancos	"	26.564.78
Deudores varios	"	53.164.73
Cuentas varias	"	22.736.41
	$	718.422.74
Pasivo—		
Capital suscripto a integrar	$	50.00
Capital integrado	"	677.750.00
Varias cuentas acreedoras	"	343.52
Fondo amortización	"	1.918.06
Ganancias y pérdidas ...	"	38.361.16
	$	718.422.74

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10716 $ 3.90

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN JUNIO DE 1940

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, de 5 de Mayo de 1916)

Rivera

1.a Sección—

Juan Pío A. Silva, 46 años, soltero, empleado, oriental y Sara Rodríguez, 44 años, soltera, oriental.
Roberto Irigoyen, 36 años, soltero, médico, oriental y María Josefina Oteiza, 29 años, soltera, educacionista, oriental.
Carmelo Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Venancia Sampayo, 26 años, soltera, oriental.
Martín Felipe Pírez, 36 años, soltero, obrero, oriental y Quiteria Correa, 40 años, soltera, oriental.
Agustín Márquez, 24 años, soltero, obrero, oriental y Ramona Fuentes, 22 años, soltera, oriental.
Bibiano Artaxaveytia, 56 años, soltero obrero, oriental y Luciana Guedes, 48 años, viuda, oriental.
Juan Mesa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Rosa, 22 años, soltera, oriental
Elías Bouchacourt, 31 años, soltero, empleado, oriental y Marculina Souza, 25 años, educacionista, soltera, oriental.
Pablo Conrado Pallares, 34 años, soltero, empleado, oriental y Etelvina Ferreira Pinto, 26 años, soltera, oriental.
Rivera Virgilio Valdez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Jeny Cabeda, 21 años, soltera, brasileña.
Bruno La Paz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Martínez, 22 años, soltera, oriental.
José de Prado, 26 años, soltero, jornalero, brasileño y Juliana Ribero, 21 años, soltera, oriental.
Visitor Lara, 36 años, soltero, comerciante, oriental y María Olinda Ferreira Pinto, 21 años, soltera, oriental.
Juan Tuzzi, 29 años, soltero, militar, brasileño y Graciolina Goncalves, 35 años, soltera, oriental.
Anacleto Pereira Morais, 25 años, jornalero, oriental y Concepción Albech, 24 años, soltera, brasileña.
Manuel Rodríguez, 43 años, viudo, jubilado, oriental y Celia Alvarez, 24 años, soltera, oriental.
Vitalino de Oliveira, 32 años, ganadero, brasileño e Irma Ribeiro, 28 años soltera, brasileña.

4.a Sección—

Juan Francisco Pedroso, 33 años, soltero, criador, brasileño y Angelita Grela, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Irineo Garín, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Edelmira Vieira, 29 años, soltera, oriental.
Mario Lisboa, 25 años, soltero, criador, oriental y Ada Gómez, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ivo Núñez Techera, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Eulalia Alvez, 27 años, soltera, oriental.
Bernardino Alfaro, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Carneiro, 17 años, soltera, oriental.
Agripino Núñez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Cardoso, 19 años, soltera, oriental.
Gemencio Leles Moreira, 24 años, soltero, empleado público, oriental y Catalina Pimentel, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Lucio Cabezas Vázquez, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Lelia Presentasión Galdos, 18 años, soltera, oriental.
Eurestes Núñez, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Inés de los Santos, 17 años, soltera, oriental.
Domingo da Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Junqueira, 22 años, soltera, oriental.
Juan Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Dagoberto Tricot, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Doralina do Nacimento, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Cloraldino Alejandro Estévez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alelí Duarte, 18 años, soltera, oriental.
Eugenio Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Matia Carvallo, 21 años, soltera, oriental.
Luis Fernando Pereira, 31 años, soltero, carpientero, brasileño y Sofía Webwe Beck, 33 años, soltera, brasileña.
Juan Coitinho, 26 años soltero, comerciante, oriental y María Josefina Leites, 22 años, soltera, oriental.
Daciano Vargas, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Estela Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Nicanor Suárez, 22 años, agricultor, oriental y Arminda Silva, 22 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Victoriano Artigas Altez, 34 años, soltero, enfermero, oriental y Adelfa Prieto, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Pérez, 28 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.
Juan Darío León, 39 años, soltero, veterianrio, oriental e Irene Segovia, 22 años, soltera, oriental.
Aquiles Angel Bonino, 45 años, soltero, empleado público, oriental y María Corbo, 45 años, viuda, oriental.
Abdón Senén de León, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Saturnina Filomena de León, 22 años, soltera, oriental
Ricardo Peyre, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Rivero, 25 años, soltera, oriental.
Ricardo Gutiérrez, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Bossi, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Juan Pedro Cotta de Mello, 28 años, soltero, herrero, brasileño y Serafina Elvira Silveira, 22 años, soltera, oriental.
Urbano Pérez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Vilda Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Alberto Silveira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Viterba Elcira Días, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Elizondo, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Emérito I. Moreno, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Carlos Alfredo Moreira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Volentina Carrasco, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Teófilo Mariano Huttón, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Edile Navarro, 19 años, soltera, oriental.
Orosmán Martínez, 35 años, soltero, carpintero, oriental y Carmen Cal, 15 años, soltero, oriental.

Salto

1.a Sección—

Esteban Guadalupe Matho, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Emma Dionisia Mijalofski, 28 años, soltera, oriental.
Gumersindo Silva, 65 años, soltero, comerciante, oriental y María Sánchez, 51 años, soltera, oriental.
Tomás Casterá, 34 años, soltero, ganadero, oriental y María Acosta, 36 años, soltera, oriental.
Francisco Silveira, 35 años, soltero, empleado, oriental y Magdalena da Silva Castro, 17 años, soltera, oriental.
Adeodato Darío Lima, 29 años, soltero, empleado, oriental y Enriqueta Julia Squillace, 22 años, soltera, argentina.
Mario Alberto Farías, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Idalina Rodríguez, 31 años, soltera, enfermera, oriental.
Andrés Botti, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Pura Virginia González, 20 años, soltera, oriental.
Marcelino Espinosa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alba Esther Lena, 21 años, soltera, oriental.
Oscar Texeira, 28 años, soltero, marino, oriental y Silvana Larrea, 29 años, soltera, argentina.
Francisco Duarte, 33 años, soltero, jornalero, oreintal y Eulogia Velázquez, 41 años, soltera, oriental.
Juan José Williams, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Claudina Zulema Frediani, 24 años, soltera, oriental.
Luis Mauricio Testa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elva Amanda Pereira, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Juvenal Kemayd, 21 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen Spinelli, 18 años, soltera, oriental.
Luis Angel Frioni, 32 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Isabel Longa, 27 años, soltera, oriental.
Luis Quevedo, 33 años, soltero, verdulero, oriental y Alejandrina Acuña, 33 años, soltera, oriental.
Timoteo Moreira, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Añón, 36 años, soltera, española.
Cándido Rivero, 30 años, soltero, confitero, oriental y Armonía Márquez, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Camilo del Pino, 37 años, marinero, oriental y Alba Lila Sanguinet, 20 años, soltera, oriental.
Enrique Lucas Grilli, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Damiana Gladys Silvestre, 20 soltera, oriental.
Francisco Csatillo, 26 años, soltero, jornalero, argentino y Evangelina Flores, 20 años, soltera, oriental.

Ulpiano Gutiérrez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lira Esther Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

José León Panizza, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Elida Matilde Franco Fraguas Silva, 19 años, soltera, oriental.

Orlando Vega, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Esther Conde, 26 años, soltera, oriental.

Luis Cueto, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Miriam Violeta Polto, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Lindolfo González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa de los Santos, 23 años, soltera, oriental.

Elías Merjer, 23 años, soltero, jornalero, argentino y María Elena Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Godoy, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Flora Montes, 25 años, soltera, oriental, argentina.

Nicomedes Francisco Bertramelli, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Carolina Isabel Salgado Méndez, 22 años, soltera, oriental.

Diego José Henderson, 31 años, soltero hacendado, oriental y Celestina Olivera Portugal, 30 años, soltera, oriental.

Alberto Nan, 28 años, soltero, marino, oriental y Alba Elida Román, 18 años, soltera, oriental.

Primitivo Moreira, 37 años, divorciado, empleado, oriental y María Ana Lastarette Potter, 30 años, soltera, argentina.

Angel de los Santos Giménez, 26 años, soltero, verdulero, oriental y Elida Eva Lloyet, 19 años, soltera, oriental.

Arturo Vagner, 29 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Elisa Rodríguez Invernizzi, 27 años, soltera, oriental.

Lázaro Felipe Lamadrid, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Dondo, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Antolín Duppey, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Juana Zulema Acevedo, 25 años, soltera, oriental.

Jorge Fagundez, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Teresa Muñoz Villa, 37 años divorciada, oriental.

Francisco Pablo Libonati, 57 años, soltero, comerciante, italiano y María Altina Núñez, 54 años, soltera, oriental.

Ramón Manuel Rosa, 25 años, soltero, empleado, argentino y Dora Lorenza Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Gerardo Ramón Coitiño, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ubaldina Teresa Cattaneo, 25 años, soltera oriental.

Julio César Rodríguez, 32 años, soltero, agricultor, orientl y Elida Marcelina Menoni, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Inocencio Ribero, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Costa, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Freitas, 35 años, soltero, hacendado, brasileño y Hulda Ely Valega, 18 años, soltera, oriental.

Juan Pedro de Vargas, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y Aristina Cayetano, 15 años, soltera, oriental.

Olimpio Muñoz, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ribero, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Pedro Soumastre, 46 años, viudo, comerciante, oriental y Julia Procopovich, 21 años, soltera, argentina.

9.a Sección—

Andrés Fagundez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Modesta Suárez, 26 años, soltera, oriental,

10.a Sección—

Geofredo Pereira, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Arlinda Dalmao, 32 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Antonio Norberto García, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Paiz, 24 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Herminio Pauzardi, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Delia Fabre, 20 años, soltera, oriental.

Gregorio Pérez Méndez, 45 años, viudo, empleado, oriental y María Josefina Vallarino, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Carlos Zamalvide, 37 años, soltero, viajante, oriental y María Josefina Garderes, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan José Martínez, 20 años, soltero, comerciante, oriental e Isabel Bentancur, 26 años, soltera, oriental.

Lírico Elías Chavarría, 49 años, viudo, rentista, oriental y Juana Teresa Ausán, 44 años, soltera, oriental.

Carlos Román Castro, 30 años, divorciado, empleado, oriental y María Amablia Curbelo, 29 años, soltera, oriental.

Pascual Adalberto Luzardo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Britos, 21 años, soltera, oriental.

Alejandro Pedro Chavarría, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Elena Lema, 30 años, soltera, oriental.

José Manuel Sacco, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Rafael Gutiérrez, 47 años, soltero, labrador, español y María Delfina Carrique, 34 años, soltera, oriental.

Julio César Rodríguez, 24 años, soltero, viticultor, oriental y Fermina Victoria Fajardo, 21 años, soltera, oriental .

6.a Sección—

Basilio Teodoro Berretta, 30 años, soltero, viticultor, oriental y Lidia Ester Pistón, 19 años, soltera, oriental.

Osvaldo Bonilla, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Dorila de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Román Salvador Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Alonso, 20 años, soltera, oriental.

Abel Delperi, 30 años, soltero, chofer, argentino y Hortensia Violeta Gagneux, 21 años, soltera, oriental.

Daniel Adrian Basilio, 22 años, soltero, chofer, oriental y Mirta Camps, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Rubén Cuel, 18 años, soltero, labrador, oriental y Juana Ester Amestoy, 15 años, soltera, oriental.

Soriano

13.a Sección—

José T. Meyer, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Rostiglione, 27 años, viuda, oriental.

Diego Higinio Durán, 27 años, soltero, agricultor y María Irene Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero y Angela Fernández, 27 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Roberto Brocco, 25 años, soltero, electricista, oriental y María Lina Pírez da Rosa, 18 años, soltera, oriental.

Diego Catalogne, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Eugenia Calderón, 26 años, soltera, oriental.

Filandro Eustaquio Seoane, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Lorenza Galarraga, 28 años, soltera, oriental.

Eduardo Carlos W. Palombo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Bienvenida Ferreira, 19 años, soltera, oriental.

Alvaro Files, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Alvarez, 20 años, soltera, oriental.

Sirio Acosta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Dionisia Sanjurjo, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Pendós, 30 años, soltero, comerciante, soltero y Margarita Landó, 30 años, soltera, oriental.

Juvenal dos Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Edital Medal Ferreira, 30 años, soltera, oriental.

Isidoro Hernández, 40 años, soltero, ganadero, oriental y Julia Gregoria Martínez, 37 años, soltera, oriental.

Sixto Burgos, 31 años, soltero, gráfico, oriental y Victoria Barrios, 38 años, soltera, oriental.

Guadalupe Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Malvina Lina de Souza, 17 años, soltera ,oriental.

6.a Sección—

Demetrio Reggi, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Lelia De León, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Joaquín Leopoldo Alvez, 28 años, soltero, ganadero, oriental e Irlá Romero, 24 años, soltera, oriental.

Camilo Fermín, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Cándida Toledo, 18 años, soltera, oriental.

Juan Legascue, 36 años, soltero, ganadtro, oriental y María Amelia Godoy, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Fridolín Fermín Rodríguez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Edilia Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Victoriano Díaz, 18 años, soltero, jornalero, oreintal y Marina González, 20 años, soltera, oriental.

Hilario Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Arminda Gómez, 20 años, soltera, brasileña.

Loribal Torma, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Sergia René Adám, 36 años, soltera, oriental.

Gilberto Viera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Emiliana Castro, 14 años, soltera, oriental.

Martín Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Pereira, 26 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Ferreira, 21 años, soltero, ganadero, oriental y Petrona Lima, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Leite, 32 años, soltero, ganadero, oriental y Asunción Malvárez, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Américo González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Fernanda Ferrari, 22 años, soltera, oriental.

Mario López, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Zulema Paciel García, 25 años, soltera, oriental.

Aurelio Larrosa, 27 años, soltero, criador, oriental y Toribia Da Costa Martínez, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

José María Cherro, 44 años, soltero, empleado, oriental y Elvia Sosa, 33 años, soltera, oriental.

Guillermo Alsúa, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Ema Oliveira, 32 años, soltera, oriental.
Octaviano Aizpún, 36 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther González, 30 años, soltera, oriental.
Esteban María Camejo, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Señoriña Olivera Prieto, 28 años, soltera, oriental.
Alfonso Naguila, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Elena Schneider, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Vargas, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Clara Viera, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Joaquín González (hijo), 34 años, soltero, herrero, oriental y Dorotea Pérez, 25 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Martín Suárez, 45 años, soltero, jornalero, oriental, y Cándida Muñoz, 23 años soltera, oriental.
Rogelio Aguiar, 40 años, soltero, comerciante, oriental y Elcira Nogueira Charquero, 34 años, soltera, oriental.
Amadeo Rodríguez Maraboto, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Romilda Ruiz Lucas, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Quintín Lago, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dionisia Nieves, 23 años, soltera, oriental.
Joaquín Núñez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Correa, 21 años, soltera, oriental.
Daniel Dámaso Alfaro, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Larrosa, 24 años, soltera, oriental.
Mariano Miraballes, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Brun, 25 años, oriental, soltera.
Angel Russomanno, 32 años, soltero, obrero, oriental y Francisca Aureliana Herrera, 39 años, soltera, oriental.
Toribio Aguirre, 54 años, divorciado, hacendado, oriental y Amelia Rivoira, 38 años, soltera, oriental.
Sandalio Fleitas, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Olivera, 23 años, soltera, oriental.
Ubaldino Losada González, 26 años, soltero, comerciante, español e Irma Orfilia Vinay, 17 años, soltera, oriental.
Roberto Viana, 23 años, soltero, militar oriental y Rosalía Suárez, 16 años, soltera, oriental.
José Ramón Ferrer, 27 años, soltero, criador, oriental y Obdulia Carballo, 27 años, soltera, oriental.
Santos Fernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Gribaldina Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Ceferino Matas Rubiños, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Elvira de Rosa, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Donato Adami Muniz, 17 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Martínez, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Daniel Apolinario Lacuesta, 38 años, soltero, criador, oriental y Cecilia Silveira, 42 años, viuda, oriental.

9.a Sección—

Genaro Sánchez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elodina Torcuata Melgarejo, 30 años, soltera, oriental.
Santiago Angel Gorosito, 44 años, soltero, empleado oriental y Flora Zuluaga, 27 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3028 AL 3041

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 28 de Setiembre de 1940

4|42995, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Gorras de goma para baño, U$S, 230.
4|42173, Barclay y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bombachas de goma, U$S, 146.
4|43010, Jacobo Benjuyá, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachas, babero, etc., U$S, 219.
4|41535, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Jueg. para toilet, U$S, 240.
4|42489, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Medias para señora, U$S, 80.
4|42354, Pomares y Vázquez, C, Estados Unidos de Norte América, Bombachas de goma, U$S, 200.
4|42362, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de goma, etc., U$S, 100.
4|42366, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de goma, etc., U$S, 130.
4|42746, Soler Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Gorras baño de goma, U$S, 144.
4|42756, Soler Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Hules, etc., U$S, 650.
4|43301, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos y batones, etc., U$S, 2.035.
4|43297, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros de paja, U$S, 243.
4|43298, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tienda y mercería, U$S, 1.583.
4|43299, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para vestir, U$S, 1 424.
4|41257, Marcial Toupet y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Géneros de rayón, etc., U$S, 380.
4|45140, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior U$S, 208.
4|42810, Elías Bocay, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de goma U$S, 251.28.
4|43400, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tela de algodón encauchada, U$S, 400.
4|42493, Ducar Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tela de goma y seda, U$S, 494.03.
4|42956, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), Estados Unidos de Norte América, Corsetería, etc., U$S, 1.000.
4|42333, A. Méndez y Cía. (Ribby) C, Estados Unidos de Norte América, Camisas para sport, etc., U$S, 120.
4|42745, Arturo Ricard (hijo), A, Bombachitas, gorras, etc., U$S, 203.81.
4|39251, Campomar y Soulas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. bobinadora, U$S, 2.393.
4|42813, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, U$S, 720.
4|43404, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. industriales, U$S, 213.
4|38802, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. industriales, U$S, 800.
4|38629, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. industriales, U$S, 466.
4|42475, S. A. Cristalerías del Uruguay, B, Estados Unidos de Norte América, Equipo potenciómetro, U$S, 234.
4|39045, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aspirador de polvo, U$S, 480.
4|43452, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Compresor, U$S, 179.
4|42938, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para industria, U$S, 481.
4|39571, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Equipo para pintar y rep., U$S, 369.
4|39793, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, U$S, 481.
4|43760, Lostorto y Cía. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Máq. industriales, U$S, 1.874.
4|42345, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fieltros sinfin, U$S, 555.
4|38342, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Bombas a fuerza motriz, U$S, 585.
4|42527, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hormigoneras "Jaeger", U$S, 530.
4|37405, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina para coser, etc., U$S, 928.
4|42222, Staricco y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Máquina indust. y acc., U$S, 200.
4|42370, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Compresores de aire de Hierro, U$S, 354.
4|39492, Candal y Facal, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. pintar a rodillos, U$S, 270.
4|39267, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. de coser, U$S, 700.
4|38913, S. A. Fabril Uruguaya, C, Estados Unidos de Norte América, Máquina industrial, U$S, 260.
4|38928, Ferrosmalt S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Equipos para refrig. industrial, U$S, 710.
4|38929, Ferrosmalt S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Bombas eléct. y acc., U$S, 150.
4|37773, Finsterwald y Schaich, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. batidoras, etc., U$S, 190.
4|38224, J. M. Furest, C, Estados Unidos de Norte América, Filtro indust. para fuel oil, U$S, 45.
4|42549, Guillamón Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. para costuras, U$S, 450.
4|38257, Ind. Lanera del Uruguay, S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Caloventiladores para uso indust., U$S, 300.
4|39872, Felipe Mauss, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. espec. para coser, U$S, 155.
4|42017, S. A. Cristalerías del Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Equipo combustión aire blower, etc., U$S, 500.
4|43183, Passeggi y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Máq. rectific. pistones, U$S, 420.
4|41735, El Lavadero "Familiar" (Stefan Reinitz), A, Estados Unidos de Norte América, Equipo indust. de máq. lavadoras, U$S, 500.
4|37463, Singer Sewing Machine Co. A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de coser, etc., U$S, 900.
4|43358, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Blocks compresores, U$S, 1.000
4|39311, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Equipo generador de espuma, etc., U$S, 5.000.

A, Estados Unidos de Norte América,
4|42147, Arias Sienra y Castagnino, Máq. Hoffman, U$S, 705.
4|41978, Compañía C. I. R. Construcciones, Ind. y Representaciones, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. para medir resist. acero, U$S, 250.
4|37809, J. M. Furest, C, Estados Unidos de Norte América, Equipo indust. para vibrar hormigón, U$S, 200.
4|37344, Inst. Cienetif. Prug. Veiga y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Equipo para ind. químico-farmacéut., U$S, 500.
4|40732, King y Bourdillón, C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de coser, U$S, 175.
4|43067, José Martínez Reina, C, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de máq. espec. costura, U$S, 300.
4|42767, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. eléctricas indust., U$S, 390.
4|41791, Juan A. Stella, C, Estados Unidos de Norte América, Quemadores de combustibles, etc., U$S, 400.
4|38275, Lan Shin Hon, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. lavar ropa, U$S, 250.
4|38498, Turcatti y Belatti, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. indust., U$S, 522.50.
4|39322, José Cafini Sdad. en Cta., C, Estados Unidos de Norte América, Compresor grande, etc., U$S, 200.
4|42814, Cassarino Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, Ds., 160.
4|42817, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, Ds., 155.
4|43286, Coates Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Tornos, Ds., 115.
4|41979, Compañía C. I. R., C, Estados Unidos de Norte América, Anodos de Cadmio, Ds., 245.
4|43029, Emilio Coelli y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tiradores para muebles, etc., Ds., 250.
4|43030, Emilio Coelli y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Llaves en bruto, Ds., 25.
4|42287, Daurée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Remaches, Ds., 95.
4|43040, E. G. A. M. (S. A.), C, Estados Unidos de Norte América, Carretillas transportadoras, Ds., 170.
4|42508, F. U. N. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máscaras para soldar, etc., Ds., 176.
4|42041, Juan Carlos Fratelli, C, Estados Unidos de Norte América, Remaches, etc., Ds., 590.
4|49866, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Herra-para autos, Ds., 426.
4|42863, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas neumáticas, Ds., 167.
4|42939, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bulones para industria, Ds., 561.
4|43064, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas y acc., Ds., 248.
4|43508, Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de alambre, Ds., 140.
4|42576, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Obras de hierro, Ds., 172.
4|42734, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones y tuercas, Ds., 129.
4|423634, Ernesto Quincke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Terrajas, Ds., 30.
4|42625, Ernesto Qunicke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Prensas para caño, Ds., 30.
4|41490, Ratti y Crosta, C, Estados Unidos de Norte América, Herramientas de presición, Ds., 600.
4|41404, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mechas de repuesto, Ds., 377.
4|42770, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, M. prima vegigas de aire, Ds., 280.
4|43243, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Herramientas varias, Ds., 190.
4|43709, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Tornillos y bulones, Ds., 510.
4|43305, Turcatati y Belatti, A, Estados Unidos de Norte América, Surtido de bulones y tuercas, Ds., 280.
4|42509, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Rollos cable de acero, Ds., 2.072.
4|37961, Nicolás Ivanovich, C, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, etc., Ds., 200.
4|43598, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para industria, Ds., 500.
4|43599, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Remaches de aluminio, Ds., 500.
4|42108, Merlinski y Syrowicz, C, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, Ds., 200.
4|33329, Bernhard Oppenheimer, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, Ds., 100.
4|37530, Universal Augus Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, Ds., 400.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|42378, Santiago Savio (hijo), S, Inglaterra, Hilados en general, U$S, 2.189.
4|42001, Campomar y Soulas S. A., A y B, Inglaterra, Hilado de algodón crudo, U$S, 4.915.
4|42000, Campomar y Soulas S. A., C, Inglaterra, Hilado de algodón, U$S, 9.651.
4|41958, Campomar y Cía., C, Inglaterra, Hilados de algodón, U$S, 1.035.
4|41505, Abudara Hnos., A, Inglaterra, Género de algodón, U$S, 211.
4|43294, Tufic Acle y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 1.990.
4|41611, Barclay y Co., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 11.940.
4|41557, Víctor Benaderet, C, Inglaterra, Organdí de algodón, U$S, 438.
4|41448, Blengio Hnos., C, Inglaterra, Género de algodón para camisas, U$S, 1.990.
4|43217, Bakirgian y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón en general, Ds., 5.970.
4|43002, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.274.
4|43004, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.194.
4|43003, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 557.
4|43142, Balandra, Mesa y Cía., B, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 497.
4|42812, Domingo Caprio, A, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 263.
4|42280, Héctor F. Casarello, C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 597.
4|42292, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 131.
4|41822, Cooperativa Municipal, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 796.
4|43170, Cuozzi y Barella, A, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 247.
4|43372, Corp. Comercial Israelita Urug. S. A., A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 386.
4|43374, Corp. Comercial Israelita Urug. S. A., B, Inglaterra, Fantasía casimir de lana, U$S, 569.
4|42044, Luis Ferrari, B, Inglaterra, Casimires, U$S, 362.
4|42714, Gabriel Hnos. Ltda., B, Inglaterra, Casimir de lana U$S, 597.
4|41362, Gigliotti y Cía., A, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 279.
4|41856, Delmiro González, A, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 402.
4|43549, Delmiro González, B, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 537.
4|43550, Ricardo González, B, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 127.
4|42933, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.990.
4|43743, Halfon Cohen y Co., C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 88.
4|42971, J. B. Introzzi y Cía., C, Interra, Casimir, de lana, U$S, 2.985.
4|43491, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 637.
4|43861, Antonio Inglesias Varela, A, Inglaterra, Casimires de lana, U$S, 569.
4|42202, Antonio Lozano, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 342.
4|42203, Antonio Lozano, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 434.
4|43571, Suc. F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 263.
4|43572, Suc. F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 561.
4|42426, Angel Molinari, A, Inglaterra, Casimir, U$S, 338.
4|41866, A. Carlos Mir (Casa Rim), A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 378.
4|43602, Manta Hnos., B, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 533.
4|43762, Arparo Martorelli, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 125.
4|42607, J. Pablo y Blanco, C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 955.
4|42355, David Peña, A, Inglaterra, Casimir de lana U$S, 219.
4|42356, David Peña, B, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 470.
4|43580, De Rosa y Nardo, B, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 239.
4|43756, De Rosa y Nardo, B, Inglaterra, Casimir de lana U$S, 1.250.
4|42636, A. Sica, C, Inglaterra, Casimir, de lana, U$S, 358.
4|43814,s Ernesto B. Solari, B, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 828.
4|41997, Domingo Dane Caprio, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 219.
4|42424, José Spósito, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 255.
4|432202, Vicente Sica, C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 979.
4|42210 Serrat y Masnons, C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 3.393.
4|43733, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 442.
4|42899, Eduardo Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 1.250.
4|41423, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Rep. para máquinas, U$S, 295.
4|41425, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, A[illegible]tes de goma para caños, U$S, 111.
4|41426, Cía. de Aguas Corrientes A, Inglaterra, Aparato medir correinte, U$S, 76.
4|41427, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Rep. para maq., U$S, 195.
4|41435, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Cepillo espec. de acero, etc., U$S, 1.811.
4|41436, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Rep. para máq., U$S, 191.
4|43655, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Alúmino Ferric, U$S, 2.205.
4|43539, Gabriel Hnos. Lda., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 597.
4|43540, Gabriel Hnos. Lda., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 2.209.
4|42067, Francisco García Lamelas, A, Inglaterra, Entretela de algodón, U$S, 167.
4|42936, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), C, Inglaterra, Tejido blanco de algodón, U$S, 995.
4|41372, Karputlian e Hijos, C, Inglaterra, Género blanco de algodón, U$S, 350.
4|42555, V. Lagrotta y Cía., A, Inglaterra, Tej. de algodón para pañuelos, U$S, 752.

4|42599, De Lodrón y Mainero, C, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 3.980.
4|43569, Suc. F. J. Larghi, A, Inglaterra, Cretona de algodón para bolsillos, U$S, 458.
4|43070, Felipe Mauss, A, Inglaterra. Peluch de algodón para fab. cisnes, U$S, 1.194.
4|41403, Marcos Nahoum, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 1.194.
4|41488, Pomares y Vázquez, B, Inglaterra, Tela de algodón, U$S, 549.
4|43433, Hernan Palay, A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, U$S, 179.
4|42885, Hernan Palay, C, Inglaterra, Telas de algodón para fab. camisas, U$S, 406.
4|43155, Pizzorno Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 203.
4|43164, Pizzorno Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, U$S, 298.
4|43165, Pizzorno Castro y Cía., A. Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 1.214.
4|43167, Pizzorno Castro y Cía., C, Inglaterra, Pañuelos de algodón, U$S, 1.592.
4|43168, Pizzorno Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algdoón, U$S, 509.
4|41489, J. Ramos Seisdedos y Cía., B, Inglaterra, Tusor de algodón, U$S, 732.
4|42129, Rezcala Neffa Hnos., A, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 2.209.
4|43246, Rezcala Neffa Hnos., C, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 3.184.
4|41876, H. W. Roberts y Cía., A, Inglaterra, Popelina y crea de algodón, U$S. 872.
4|42409, Carlos Sanguinetti y Cía., Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 3.980.
4|42142, Ernesto B. Solari, A, Inglaterra, Forros de algodón, U$S, 1.015.
4|42898, Isaac, M. Tarrab, Inglaterra, Tej. de algodón, U$S, 4.891.
4|42412, Torres y Cía., C, Inglaterra. Tela de algodón para camisas, U$S, 1.624.
4|42897, Eduardo Trenchi, B, Inglaterra, Forro de algodón y seda art., etc., U$S, 816.
4|43249, Tapié y Cía., C, Inglaterra, Telas de algodón, U$S, 1.592.
4|29937, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Carbón cocina, U$S, 18.578.
4|41469, Cía. del Gas y Dique Seco, A, Inglaterra, Carbón mineral, U$S. 9.564.
4|41763, Mann George Depotse Ltd., A, Inglaterra, Carbón mineral, U$S, 8.147.
4|41510 Andrés Aiello Sarraco, A, Inglaterra. Casimir de lana, U$S, 2.137.
4|42152, C. S. Alvarez, C, Inglaterra, Casimir de lana, U$S, 796.
4|42374, Sdad. Comercial de Montevideo, A. Inglaterra, Resortes para frenos, U$S, 84.
4|42372, Sdad. Comercial de Montevideo, A. Inglaterra, Pinceles, crisoles, etc., U$S, 581.
4|43044, Ferrocarril Noroeste, B, Inglaterra, Rep. frenos automáticos, U$S, 8.
4|43048, Ferrocarril Midland, A, Inglaterra, Aisladores y pernos, U$S, 111.
4|43041, Ferrocarril Midland, A, Inglaterra, Rep. para freno automático, U$S, 251.
4|42711, Ferrocarril Noroeste, B, Inglaterra, Rep. para frenos automáticos, U$S, 4.
4|41552, Ferrocarril Norte, A, Inglaterra, Rep. para freno automático, U$S, 64.
4|41548, Ferrocarril Midland, A, Inglaterra. Obras de acero manufacturadas, U$S, 111.
4|41551, Ferrocarril Noroeste, A, Inglaterra, Ejes rep. para locomotoras, U$S, 96.
4|41550, Ferrocarril Noroeste, A, Inglaterra, Rep. freno automático, U$S, 99.
4|41549, Ferrocarril Noroeste, A, Inglaterra, Ferretería, U$S, 20.
4|41547, Ferrocarril Midland, A, Inglaterra, Llantas de acero para locomot., U$S, 1.278.
4|41546, Ferrocarril Midland, A, Inglaterra, Hilo ovillos para talabarteros, U$S, 20.
4|40840, Ferrocarril Midland, A, Inglaterra, Rep. de autocarril, etc., U$S, 470.
4|40839, Ferrocarril Midland, A, Inglaterra, Cerraduras de hierro, etc., U$S, 91.
4|40838, Ferrocarril Midland, A, Inglaterra, Acido sulfúrico, U$S, 27.
4|40836, Ferrocarril Noroeste, A, Inglatera, Pintura en polvo, etc., U$S, 23.
4|40832, Ferrocarril Noroeste, A, Inglaterra, Arandelas de acero para vías, U$S, 68.
4|40834, Ferrocarril, Noroeste, A, Inglaterra, Hilo en ovillos para talabarteros, U$S, 68.
4|40830, Ferrocarril Noroeste, A, Inglaterra, Metal blanco en lingotes U$S, 95.
4|40828, Ferrocarril Norte, A, Inglaterra. Papel esmeril, etc., U$S, 53.
4|40826, Ferrocarril Norte, A, Inglaterra, Arandelas de acero, U$S, 72.
4|43316, Bakirgian y Cía., C, Inglaterra, Tej. de algodón para impermeables, U$S, 1.751.
4|43318, Bakirgian y Cía., C, Inglaterra, Tej. de algodón, U$S, 5.970.
4|42449, Carlisle y Cía., B, Inglaterra, Bramante de algodón, U$S, 525.
4|42450, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Bramante de algodón, U$S, 1.202.
4|42452, Carlisle y Cía., B, Inglaterra, Lienzo de algodón, etc., U$S, 6.467.
4|42453, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Zaraza de algodón, U$S, 1.695.
4|42454, Carlisle y Cía., A, Inglaterra Lienzo de algodón, U$S, 557.
4|42455, Carlisle y Cía., A, Inglaterra. Crea de algodón, U$S, 1.433.
4|42457, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Crea de algodón, eec., U$S, 2.905.
4|42460, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Lienzo de algodón, etc., U$S, 3.204.
4|42461, Carlisle y Cía., B, Inglaterra, Trué de algodón, U$S. 394.
4|41974, T. T. de Castillo e Hijos, A, Inglaterra, Tules de algodón, U$S, 64.
4|41995, Luis Caubarrére y Cía., C, Inglaterra, Géneros de algodón, U$S, 2.388
4|41711, Cogorno Hnos., C, Inglaterra, Puntilla de algodón, U$S, 199.
4|41712, Cogorno Hnos., C, Inglaterra, Tul de algodón, U$S, 677.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|37265, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para arados, etc., Ds., 2.905.
4|38088, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para tractores agr., Ds., 100.
4|37272, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para seguros y cosch., Ds., 2.491.
4|37945, International Harvester Export Company, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. agric. y rep. para las mis., Ds., 27.999.
4|38707, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tractor para agricultura, Ds., 1.973.
4|37387, Ernesto Qiuncke S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Arados impl. agric. y rep., U$S, 5.000.
4|37949, International Harvester Export Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. agr., Ds., 4.288.
4|41515, Alfa-Laval S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Implemts. para agricult., Ds., 500.
4|38122, Clericetti y Barella, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. reparac. tractores, Ds., 300.
4|42186, General Machinery Co., C, Estados Unidos de Norte América, Tractor agr. con repuestos, Ds., 1.500.
4|37390, Otto Rabe y Cía. S. C. Ld., A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas para arados, U$S, 238.
4|39088, Rodríguez Menéndez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Molinos a viento con acc., Ds., 350.
4|39667, Will L. Smith S. A. Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para máq. agric., Ds., 336.
4|41793, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América: Rep para máq. agric., Ds., 620.
4|41885, Shaw y Cía, B, Estados Unidos de Norte América, Rep. para tractor, Ds, 17.
4|40013, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria agrícolas, Ds., 114.
4|39205, Wilson, Sons y Co. Limtd., A, Estados Unidos de Norte América, Molinos a viento y acc., Ds., 1.607.
4|43727, J. I. Case Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. ag. de cosecha, Ds., 12.000.
4|34137, Barrére y Cía., C, Estados Unidos de Norte America, Tractor peqs. marca "Wards", Ds., 500.
4|38773, Somba Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. tractores, Ds., Ds., 250.
4|39161, Cía. Massey Harris Ld., C, Estados Unidos de Norte América, Tracts. (máq. agric.), Ds., 2.000.
4|42570, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Espig., trillad., etc., Ds., 10.000.
4|43322, Julio A. Barbieri, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para máq. agr., Ds., 400.
4|42596, Herminio V. Ceretta, C, Estados Unidos de Norte América, Equipos comp. para bombr. agua, Ds., 400.
4|41464, Fibravegetal S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Tractores (máq. indust.), Ds., 2.500.
4|42567, Emilio Martino, C, Estados Unidos de Norte América, Acc. para trill trac. y cosech, Ds., 600.
4|37637, Mañé y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Molinos viento y rep., Ds., 1.250.
4|35692, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Rastras acc. y rep. d. discos, Ds., 700.
4|423166, Santiago Bonsignore, B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras para construcción, Ds., 1.149.
4|42167, Santiago Bonsignore, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras para construcción, Ds., 1.200.
4|42838, Crespi Hnos., S. L., B, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo o en barras, 4.688.
4|41756, Hierromat S. L., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, Ds., 3.435.
4|43506, Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo o en barras, Ds., 600.
4|43615, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, Ds., 666.
4|43614, Otis Elevator Company, B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras sin trabajar, Ds., 1.287.
4|41241, Regusci y Voulminot, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcción, Ds., 1.400.
4|41800, Stragno y Bracco, A, Estados Unidos de Norte América. Hierro redondo para cemento, Ds., 3.050.
4|43690, Sdad. Tubos Manesmann Ltd., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras para construcción, Ds., 3.200.
4|37666, Cinoca, A, Estados Unidos de Norte América, Planchuela de hierro para caños, Ds., 10.713.
4|42806, Barraca Minoli Ltd., C, Es

tados Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcción, Ds., 600.

4|41933, Brito Foresti Rolando y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento, Ds., 2.250.

4|42514, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción redondo o en barras, Ds., 5.000.

4|42540, Héctor García Sueta, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras, Ds., 600.

4|45088, Parodi Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, Ds., 600.

4|42344, Juan Pons, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento, Ds., 1.500.

4|43775, Antonio Rodríguez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, Ds., 600.

4|41663, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, Ds., 8.000.

4|41669, Sala, Iriarte, Bofill, A, Es- Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcción, Ds., 8.000.

4|4_137, Francisco Susena e Hijos, B, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras, Ds., 4.000.

4|42248, Francisco Vilaró, B, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcciones, Ds., 4.000

4|4[illegible], Zanatta Hnos., C, Estados Unidos [illegible] América, Hierro redondo, Ds., 600.

4|38991, Aceros Styria S. de R. Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro para estampas, Ds., 1.848.52.

4|49732, Campos y Rodríguez, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, Ds., 300.

4|43368, Butor Ltd., B, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo y planchuela, Ds., 1.375.

4|43134, Usinas Eléctricas y T. del Estado, C, Estados Unidos de Norte América, Barras de hierro, Ds., 3.275.43.

4|42381, Sdad. Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, Ds., 840.

4|42994, Cía. de Aguas Corrientes, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo o en barras, Ds., 1.200.

4|43330, Wilson, Sons y Cía. Ltd., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras Ds., 2.000.

PLANILLAS N.os 3042 AL 3056

SIN OPERACION CAMBIARIA

Solicitudes despachadas el día 28 de Setiembre de 1940

4|44209, Rodolfo R. Ramos, C, Brasil, Yerba mate, U$S, 1.100.

4|44478, Arturo Proto, B, Brasil, Yerba mate, U$S, 1.501.

4|44456, Barraca Minoli S. Lda., A, Brasil, Maderas compensadas, U$S, 864.

4|44481, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., C, Brasil, Yerba mate canchada (fletes), U$S, 1.792.

4|44461, Viuda de Cacciatori, B, Brasil, Pino Brasil aserrado, U$S, 171.

4|44476, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, U$S, 3.135.

4|44452, Arijón y Cía., A, Brasil, Yerba mate, U$S, 143.

4|43868, Eiras Urcola y Cía. Soc. Resp. Lda., A, Brasil, Máq. hacer café, acc., U$S, 105.

4|44333, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, C, Argentina, Piez. aros de goma, etc., U$S, 144.

4|43388, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate, U$S, 1.399.

4|44444, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Yerba mate, U$S, 1.748.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A."

4|41778, Pesquera y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, Ds., 440.

4|41746, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, Ds., 1.009.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A."

4|44180, Uboldi y Manzo, C, Argentina, Travertino en chapas, Ds., 165.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA."

4|40773, Ford Motor Company, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, etc., Ds., 5.000.

CON CAMBIO LIBRE

4|44378, Lataillade y Co. Suc. de Isabelino Pérez, A, Argentina, Cebada cervecera, U$S, 437.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|44492, Cía. del Gas y D. Seco de Montev. Lda., A, Inglaterra, Pintura preparada, U$S, 418.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" DEAMBROSIS HNOS."

4|43870, Manuel Güelfi y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, Ds., 2.131.

CON CAMBIO LIBRE

4|41358, Ferber Tugender y Grywacz, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados para telares, U$S, 413.

4|37917, A. Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, U$S, 96.

4|43618, Manuel Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de goma, U$S, 404.

4|41486, Jorge Méndez Gomensoro, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, U$S, 918.

4|41371, Mora y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, U$S, 175.

4|43653, Enrique Queirolo y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, U$S, 425.

4|37835, Staudt y Cía. S. A. C., B, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, U$S, 1.000.

4|37763, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Algodón hilado para telares, U$S, 17.354.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|42261, Benausse Ltda. Flores. Fortunati y Cía. Lda. C. Estados Unidos de Norte América, Arsénico, U$S, 493.

4|42010, Cía. Azufrera Urug. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Azufre en piedra, U$S, 3.419.

4|41837, Droz. Demarchi Musante S. A, C, Estados Unidos de Norte América, Arsénico, U$S, 195.

4|43467, José A. Patrón y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Arsénico, U$S, 500.

4|43985, Strauch y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. insecticidas, U$S, 2.366.

4|41562, Inst. de Química Industrial, B, Estados Unidos de Norte América, Desechos de cobre, U$S, 1.292.

4|42130, Refinería de Azufre Italo Urug. S. I y C., B, Estados Unidos de Norte América, Azufre en piedra, U$S, 6.000.

4|41563, Inst. de Química Industrial, B y C, Estados Unidos de Norte América, Desechos de cobre, U$S, 4.174.

CON CAMBIO LIBRE

4|43008, Berch, Baliño y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces "Diamont", U$S, 140.

4|43009, Berch, Baliño y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Camarones "Dumbar" U$S, 200.

4|41957, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pulidor Bon Amí, U$S, 450.

4|41959, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Orejones de frutas, U$S, 500.

4|41961, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Conservas, U$S, 250.

4|42436, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Pasas sin semillas, U$S, 196.

4|42705, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Postum, U$S, 212.

4|42513, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, U$S, 325.

4|43179, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Camarones, etc., U$S, 420.

4|42294, Galimberti y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva sin semillas, U$S, 250.

4|13551, Francisco B. Helguera, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 382.

4|43521, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Conservas y ostras, U$S, 128.

4|43522, Valentín Martínez y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Conservas, etc., U$S, 147.

4|42944, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 319.

4|44008, Taranco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Levadura Royal U$S, 45.

4|44005, Vital Mántaras, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, etc., U$S, 9.

4|41616, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de Norte América, Jabón Bon Amí, U$S, 275.

4|44115, José María Machado, B, Estados Unidos de Norte América, Polvo para budines, U$S, 102.

4|41727, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 145.

4|41729, Deli y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Sal de apio, sal de cebolla, etc., U$S, 125.

4|43412, Luis A. Delfino, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, U$S, 224.37.

4|42034, Faridone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 275.

4|43237 Manzanares Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 420.

4|42327, Mercurio Soc. Comercial, A, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, U$S, 400.

4|43624, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fruta seca, U$S, 300.

4|43077, Oneto Vignale y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 550.

4|42201, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, U$S, 350.

4|43666, Ruvertoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Nueces, Ciruelas, etc., U$S, 500.

4|42788, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Orejones de fruta, U$S, 700.